EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 25 de setiembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EMEVENT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.030. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ante mí, Escribano Público autorizante, y testigos al final firmados, comparecen: don Elías Traiber, argentino, casado, de veinticinco años de edad, comerciante, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y dos mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Marcos Paz dos mil ciento quince; don Israel Traiber, polaco, casado, de sesenta y un años de edad, comerciante, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número novecientos veintiocho mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Vera ciento ocho; don Jorge Bernstein, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, comerciante, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos dieciséis mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Marcos Paz dos mil ciento quince; don Alberto Tomsig, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, técnico dibujante, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento númer cuatro millones cuarenta y siete, domiciliado en la calle Segurola dos mil sesenta y seis; doña María Esther Raschelli Ferrari de Tomsig, argentina, casada, de treinta y cinco años de edad, comerciante, que justifica identidad con Libreta Cívica número trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Segurola dos mil sesenta y seis; don Osvaldo Zambrino, argentino, casado, de treinta años de edad, empleado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Bompland mil doscientos cuarenta; doña Carmen Rey de Zambrino, española, casada, de veinticuatro años de edad, empleada, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos veintitrés, domiciliada en la calle Bompland mil doscientos cuarenta; doña Tauba Gewisgold de Obrembski, argentina naturalizada, casada, comerciante, que justifica identidad con Libreta Cívica número tres millones seiscientos mil setecientos seis, domiciliada en la calle Lavalleja sesenta y cuatro; don José Muñoz Ruiz, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, que justifica identidad con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta mil sesenta y tres, domiciliado en la calle Rioja quinientos setenta y uno; todos vecinos de esta Capital; y don Francisco Tomás Prieto Sánchez, español, casado, de cuarenta y nueve años de edad, empleado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa y cinco mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Río Negro seiscientos veinticinco, localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; siendo todos los comparecientes, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron una Sociedad Anónima, con la denominación de "Emevent", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con el objeto que se consigna en la misma; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la personería jurídica. — Dicha Sociedad Anónima fue autorizada a funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número ocho mil seiscientos noventa y siete, recaído en el expediente número cinco mil quinientos setenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número diez mil doscientos cuarenta y dos. — Que en cumplimiento al artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la Sociedad, para lo cual me entregan el expediente número cinco mil quinientos setenta y nueve, del que transcribo integrante el Acta de constitución, el estatuto social y el correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución de "Emevent", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en el local de Avenida Forest 313, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Elías Traiber, nombrándose como Secretario "ad-hoc" al señor Jorge Bernstein. — Seguidamente el señor Presidente manifestó que, según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado el propósito de constituir una sociedad anónima para dedicarse a operaciones industriales y comerciales que se precisarán en su objeto social. — Que llevado adelante este propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido redactado, razón por la cual fue convocada esta reunión para considerarlo y, en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. — El señor Secretario dió lectura al referido proyecto de estatuto el que se aprueba por unanimidad en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. A continuación se procedió a suscribir el capital emitido de $ 100.000 (cien mil pesos m|n.), en acciones ordinarias de la clase "B", el que quedó totalmente suscripto en la siguiente forma: el señor Elías Traiber, 618 (seiscientas dieciocho) acciones por v$n. 61.800 (sesenta y un mil ochocientos pesos); el señor Jorge Bernstein, 310 (trescientas diez) acciones por v$n. de 31.000 (treinta y un mil pesos); el señor José Muñoz Ruiz, 30 (treinta) acciones por v$n. de 3.000 (tres mil pesos); los señores Israel Traiber, Alberto Tomsig, Francisco Tomás Prieto Sánchez, Osvaldo Zambrino y las señoras María Esther Raschelli Ferrari de Tomsig, Tauba Gewisgold de Obremski y Carmen Rey de Zambrino 6 (seis) acciones cada uno, por un v$n. de 600 (seiscientos pesos) cada uno. Los citados accionistas integran el diez por ciento de su capital suscripto o sea la suma de $ 10.000.- (diez mil pesos) en dinero efectivo, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a los efectos de la obtención de la personería jurídica. Se procede a elegir el primer Directorio que queda constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Elías Traiber; Directores: señores D. Jorge Bernstein y José Muñoz Ruiz. Síndico Titular, señora Esther G. de Zamler y Síndico suplente, señor Carlos Alejandro Andrés Pissinis. Por último quedan autorizados los señores D. Elías Traiber, D. Jorge Bernstein y D. José Muñoz Ruiz, para que, conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia, para elevar a escritura pública la escritura de constitución definitiva, ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido todos los accionistas constituyentes e inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente, firmaron todos los accionistas dándose por terminada la reunión siendo las once horas del día y mes ut-supra. — E. Traiber. — José Muñoz Ruiz. — Bernstein. — A. Tomsig. — T. G. de Obremski. — M. E. R. de Tomsig. — F. Tomás Prieto Sánchez. — I. Traiber. — O. Zambrino. — Carmen Rey de Zambrino. — Esther G. de Zamler. — Síndico. En mi carácter de Escribano Público Titular del Registro Nº 227 de Cap. Fed., Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: E. Traiber, José Muñoz Ruiz, Bernstein, A. Tomsig, T. G. de Obremski, M. E. R. de Tomsig, F. Tomás Prieto Sánchez, I. Traiber, O. Zambrino, Carmen Rey de Zambrino y Esther G. de Zamler, son auténticas de Elías Traiber, José Muñoz Ruiz, Jorge Bernstein Alberto Tomsig, Tauba, Gewisgold de Obremski, María Esther Raschelli Ferrari de Tomsig, Francisco Tomás Prieto Sánchez, Israel Traiber, Osvaldo Zambrino, Carmen Rey de Zambrino y Esther G. de Zamler, han sido puestas en mi presencia y son las que usan en todos sus actos, doy fe. En Buenos Aires, a los doce días de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset, Escribano. Otro sello: Decreto Nº 23.046|56. Honorarios m$n. 220. — Estatutos de "Emevent" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Título I. — Nombre. — Domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo 1º. Bajo la denominación de "EMEVENT" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Artículo 2º. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Industriales: a) la fabricación, comercialización y distribución de automotores en general y sus repuestos, artículos para el hogar, máquinas, herramientas, materiales de construcción y plásticos, productos y subproductos sintéticos, químicos y electroquímicos, metalúrgicos y electrometalúrgicos; b) Comerciales: a la importación, exportación, compra y venta de bienes de toda clase, patentes de invención, licencias y marcas nacionales y|o extranjeras, máquinas, mercaderías en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse o en proceso de elaboración, productos y frutos del país o del extranjero representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — Artículo 3º — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular: a) celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean estas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades con las restricciones que impongan las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) adquirir, vender, liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones nacionales, y|o particulares, y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación o consecuencia con la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, dividido en cinco series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentra emitida la primera serie de acciones ordinarias de la clase "B". Las restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de quinientos mil pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamención. En todos los casos se guardarán en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículos 318 del Código de Comercio. — Artículo 5º: En el caso de que el directorio o la asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán, asimismo, gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Salvo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquella en la que no se haya asignado todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 6º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se, demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a car-

ge de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo 7º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión excepto en el caso de emitirse acciones ordinarias de una sola clase en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias cualquiera sea su categoría en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 6º inciso f). — Título III. Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo número será determinado por la asamblea que los elija. — El término del mandato de los directores será de un año y durará eventualmente hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio los reemplace o los reelija. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 9º: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los Directores depositará en la Caja de la sociedad diez acciones de la misma. — Artículo 10º: El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Formará quórum con la presencia y representación de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría. — Cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de Directores presentes forme quórum; en tal caso se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Todo Director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública, o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. — El Directorio podrá cubrir los cargos de Gerentes con algunos de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se relacionen directamente con la administración de la sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales, "ad referendum" de la asamblea. — El total de tales remuneraciones, incluídas las indicadas en el artículo décimo séptimo, inciso b) no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñan su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 11º: Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el accionista que designe el Síndico, el que permanecerá en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. Artículo 12º: Las atribuciones del Directorio son: a) designar de su seno un Presidente; b) ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente, y en su ausencia, incapacidad o fallecimiento, por intermedio de los miembros del Directorio; c) el uso de la firma social, en representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, y de un Director o de dos Directores en forma conjunta, designados al efecto por el Directorio; d) administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero; adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces, a título oneroso, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a o por la sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios; dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, a o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos oficiales o particulares, especialmente: Banco Central de la República Argentina, Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentaciones, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y|o arbitradores, hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, de acarreo o transporte o fletamento y de seguros, como asegurados, suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y o personal; contratar servicios técnicos y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; c) Establecer agencias, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país o suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente; f) Nombrar Gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; g) Encomendar la gestión de determinados asuntos a una Comisión de su seno o a uno o más de sus miembros, o a los Gerentes o a cualquier otra persona; h) Nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar atribuciones y emolumentos; i) Fijar los gastos generales de la administración; j) Acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; k) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Directorio; l) Acordar y realizar las operaciones que estime conveniente para adquirir, poseer, vender, dar en garantía o disponer de cualquier manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; m) Disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; n) Acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, tomar y dar garantías y fianzas que estime conveniente a los negocios sociales, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compraventa a cuenta de la sociedad, de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de créditos y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; ñ) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados, en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar y descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés, y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, aceptar y firmar "trus-receipts"; o) Recurrir ante las autoridades superiores o inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República; p) Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fin hacer arreglos respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; q) Representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales, con o sin cláusulas de sustitución, revocarlos, o sustituirlos, delegar atribuciones y constituir domicilios especiales; r) Convocar a las Asambleas Generales de Accionistas en la forma prescripta en los artículos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, determinando el Orden del Día respectivo; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; t) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General; u) Proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberán hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; v) Proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente, la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la ley; w) Aceptar la renuncia de uno o más de sus miembros del Directorio y llenar los cargos y vacantes en la forma prescripta en el artículo undécimo de estos estatutos; y) Emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía, de conformidad con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando autorizado para hacer las emisiones que estime convenientes al objeto social, aun para las que requieran poder especial, según los artículos seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno, incluyendo los enunciados del artículo tercero. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La remuneración de los síndicos será fijada por la asamblea de accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o distribución de utilidades. Para la elección de síndicos las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 14º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15º: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos cuarto, quinto y décimo tercero de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 17º: El ejercicio social terminará el treinta de abril de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas a emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. — Artículo 18º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 19º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: Uno) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; Dos) Será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; Tres) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; Cuatro) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos; Cinco) El sobrante que resulte se repartirá en proporción al capital integrado por cada uno. En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia, en lo que atañe a sociedades anónimas. — E. Traiber. — José Muñoz Ruiz. — Bernstein. — A. Tomsig. — T. G. de Obremski. — M. E. R. de Tomsig. — F. Tomás Prieto Sánchez. — I. Traiber. — O. Zambrino. — Carmen Rey de Zambrino. — Esther G. de Zamler. — En mi carácter de escribano público titular del Registro Nº 227 de Capital Federal. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: E. Traiber; José Muñoz Ruiz; Bernstein; A. Tomsig; T. G. de Obremski; M. E. R. de Tomsig; F. Tomás Prieto Sánchez; I. Traiber; O. Zambrino; Carmen Rey de Zambrino y Esther G. de Zamler, son auténticas de: Elías Traiber, José Muñoz Ruiz; Jorge Bernstein; Alberto Tomsig; Tauba Gewisgold de Obremski; María Esther Raschelli Ferrari de Tomsig; Francisco Tomás Prieto Sánchez; Israel Traiber; Osvaldo Zambrino; Carmen Rey de Zambrino y Esther G. de Zamler; han sido puestas en mi presencia y son las que usan en todos sus actos, doy fe. — En Buenos Aires, a los doce días de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset, escribano. Otro sello: Decreto Nº23.046|56. Honorarios, m$n. 220. — Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 Jul. 1959. — Visto el Expediente Nº 5579|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Emevent" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Emevent" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 12 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.697". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo llenado las normas exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, declaran que dan por constituída definitivamente la sociedad "Emevent", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitándome al efecto, expida testimonio autorizado de la presente para su toma de razón en el respectivo Registro. — Leída que les fué por mí, el escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran, juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Angel Roberto Bustos y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Traiber. — José Muñoz Ruiz. — Bernstein. — A. Tomsig. — T. G. de Obremski. — M. E. R. de Tomsig. — F. Tomás Prieto Sánchez. — I. Traiber. — O. Zambrino. — Carmen Rey de Zambrino. — Tgo.: A. R. Bustos. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset.

— Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, el autorizante, al folio dos mil treinta, del Registro número doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en catorce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números correlativos del tres millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.200.— e.25|9-Nº 13.624-v.25|9|59

COMPAÑIA VICTORIA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.296. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Luis Carlos Lamolle, que firma "L. C. Lamolle" y don Carlos Horacio Paternostro, que firma "C. H. Paternostro", quienes manifiestan ser casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" y en el carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la misma, personería y habilidad para este otorgamiento que justifican con los recaudos que más adelante se transcribirán. — Y dicen: Que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el treinta y uno de marzo del año en curso, se resolvió la reforma de los artículos cuarto, quinto, séptimo, octavo, décimoprimero, décimoséptimo, décimonoveno y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales, de lo que se dió cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, habiéndose aprobado dicha reforma por Decreto del Superior Gobierno de la Nación. — Que en consecuencia, en cumplimiento de la autorización otorgada por los accionistas y de las disposiciones legales pertinentes, declaran: Que Protocolizan elevando a escritura pública el testimonio de dicha reforma de Estatutos y las actuaciones administrativas pertinentes, instrumento que transcripto dice: "Testimonio: Décima Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron los accionistas de la Compañía Victoria S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos treinta y ocho, cuya nómina consta a fojas 35 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asambleas, Asambleas Generales. — Siendo las diez y seis y quince horas el señor Presidente del Directorio, don Luis Carlos Lamolle, declaró abierta la sesión, con la presencia del señor Inspector de Justicia, doctor Jorge A. Magliano, manifestando que, hallándose presentes once accionistas (cinco por sí y seis representados) con ciento ochenta y siete mil acciones que confieren derecho a cuarenta y tres mil novecientos once votos, o sea más de la mitad de las acciones suscriptas, conforme al artículo 19º de los Estatutos, quedaba legalmente constituída la presente Asamblea General, Ordinaria de Accionistas para tratar la orden del día publicada, o sea: 1º) Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958. — 2º) Elección por un año de cinco miembros titulares y cinco suplentes; Síndico Titular y Síndico Suplente. — 3º) Fijación de la remuneración del Síndico Titular. — 4º) Modificación de los Estatutos. — 5º) Autorizar al Presidente o Vicepresidente o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Cuarto Punto: El accionista señor Rodolfo Fullín, hizo moción para que se diera por leído el proyecto de reformas a los Estatutos, la que mereció la unánime conformidad de la Asamblea. — A continuación y a propuesta del mismo accionista dichas reformas fueron aprobadas en general y en particular, tal como fueron presentadas por el Directorio. — El señor Presidente declaró aprobadas las reformas de los Estatutos conforme al proyecto presentado, quedando redactados los artículos 4º, 5º, 7º, 8º, 11º, 17º, 19º y 25º, en la siguiente forma: Art. 4º. — El capital autorizado es de Cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones de cien pesos cada una y dividido en series, las cinco primeras de Doscientos mil pesos cada una y las restantes de Un millón de pesos cada una. — Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y el Directorio fijará en cada caso las características y condiciones de emisión. — Del capital autorizado se encuentra íntegramente suscripto y realizado Veinte millones quinientos setenta mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias. — El Directorio podrá emitir las series restan- (Sigue en el sello de Ley de $ 5.— m|n., Nº 213844) Viene del sello de Ley de $ 5.— m|n. Nº 213843) tes en acciones ordinarias o preferidas, en la forma y oportunidad que considere conveniente. — Una vez cubierto el capital autorizado, éste podrá ser elevado hasta la suma de Quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de Asamblea, quien fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de Cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Art. 5º. — Cada resolución de emisión de acciones y aumento del capital autorizado deberá hacerse constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas a prorrata de las que posean. Estos deberán ejercitar tal derecho dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación que por tres días se realizará en el Boletín Oficial. Los suscriptores de acciones incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas. El Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas o para declarar, sin necesidad de intervención judicial, la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentre en mora, disponiendo la venta de los certificados de integración nominativos en remate público. El remanente quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios cuyo tipo fijará el Directorio en cada emisión de acuerdo a la plaza. En las adquisiciones que el Directorio resolviere efectuar, queda facultado para hacer el pago de todo o parte del precio en acciones ordinarias o preferidas como así también podrá capitalizar reservas o convertir en capital cualquier pasivo mediante el mismo procedimiento, previa autorización de Asamblea General. Las acciones serán al portador e indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por acción. Llevarán firmas del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser facsímil y contendrán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 8º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta diez por ciento anual con o sin participación adicional, la que en su caso será variable según los beneficios de la sociedad, pero que unido al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. — Artículo 11º: Los directores titulares, en garantía de su mandato, deben depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta, cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la —sigue en el sello de Ley de $ 5.— m|n., Nº 213845— —Viene del sello de Ley de $ 5.— m|n., Nº 213844— gestión del director cesante. — Artículo 17º: Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Secretario o por dos directores, pudiendo el Directorio nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. — Artículo 19º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones durante el período que establezcan las disposiciones en vigor. Las Asambleas, aun para tratar asuntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria se celebrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 25º: El ejercicio social se clausurará el 31 de diciembre de cada año. Los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se destinará; a) 2 % o más, si la Asamblea lo resolviera, para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto b) Las retribuciones que se acuerde otorgar al Directorio; c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados si los hubiere; d) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas y el adicional si correspondiere; e) El saldo, deducidas las sumas destinadas a reservas facultativas que decida la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, tendrán el destino que se resuelva. — Quinto Punto: La Asamblea a propuesta del accionista señor Wladimiro Tchounikine, otorgó por unanimidad la autorización respectiva para que el presidente o vicepresidente o las personas que los mismos designen soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que acaban de sancionarse; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexto Punto: A pedido del accionista señor Rodolfo Fullín, la Asamblea autorizó unánimemente a la Presidencia a fin de que designara a los do accionistas para firmar el acta de la Asamblea, recayendo la elección en los señores Juan Carlos Alceo e Isidro J. Carballo. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y seis y veinticinco horas. Firmado: L. C. Lamolle. Juan Carlos Alceo. Isidro J. Carballo. Jorge A. Magliano. Es copia fiel del original inserto en el libro de actas, Asambleas Nº 1 del Folio Nº 93 al Folio Nº 98. Hay un sello Compañía Victoria S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. Firmado: L. C. Lamolle, Presidente, S. A. Compañía Victoria. S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Finan —Sigue en el sello de Ley de $ 5.— m|n. Nº 213846 — Viene del sello de Ley de $ 5.— m|n. Nº 213845— ciera. — Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1959. — Accionista (Nombre completo y Apellido); Representante (Nombre completo y Apellido); Cantidad de Acciones o Certificados; Capital $; Cantidad de votos (Décimo art. 350 C. C.), (Dos décimos de los presentes': — La Papelera del Plata S. A., Marcelo Vlassich, 5.610, $ 561.000, 5.610, 5.610; Compañía General Fabril Financiera S. A., Isidro J. Carballo, 60.168, $ 6.016.800.— 18.700, 12.501; Luis C. Lamolle, por sí, 10, $ 1.000, 10, 10; Dr. Amaro F. A. Fernández, por sí, 10, $ 1.000, 10, 10; Juan Heidkamp, por sí, 10, $ 1.000, 10, 10; Carlos H. Paternostro, por sí, 10, $ 1.000, 10, 10; Dr. Lorenzo Romanyach Pons, por sí, 10, $ 1.000, 10, 10; La Papelera Argentina S. A., Enrique Amaral, 60.212, $ 6.021.200, 18.700, 12.501; Phil Peinaduría e Hilandería de Lanas S. A. Industrial y Comercial, Rodolfo Fullín, 374, $ 37.400, 374, 374; Talleres Coghlan S. A., Wladimiro Tchounikine, 374, $ 37.400, 374, 374; Celulosa Argentina S. A., Juan Carlos Alceo, 60.212, $ 6.021.200, 18.700, 12.501; Cantidad de Acciones o Certificados: 187.000; Capital: pesos 18.700.000.—; Cantidad de Votos: Décimo (Art. 350 C. C.) 62.508; (Dos décimos de los presentes) 43.911; En la fecha se cierra el presente registro habiéndose depositado ciento ochenta y siete mil acciones que representan sesenta y dos mil quinientos ocho votos. — Buenos Aires, 24 marzo de 1959. — Firmado: L. Perosino. — Luis C. Lamolle. — Siendo las diez y seis y quince horas se realiza la Asamblea con la asistencia de once accionistas (cinco por sí y seis representados) con ciento ochenta y siete mil acciones y derecho a cuarenta y tres mil novecientos once votos. — Fdo.: Isidro J. Carballo. — Juan C. Alceo. — Jorge A. Magiano. — Luis C. Lamolle. — Hay un sello Compañía Victoria S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Firmado: L. C. Lamolle, Presidente. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay dos sellos, Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Presidencia de la Nación Argentina, Secretaría Ejecutiva. — Buenos Aires, 7 Ago. 1959. — Visto el expediente Nº 6.273|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Victoria S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cien millones (m$n 100.000.000.—) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional quinientos millones (500.000.000.— m$n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: "Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintinueve vuelta (129 vta.) a ciento treinta y uno (131) con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y cinco y vuelta (145 y vta.), la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad Compañía Victoria S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" por la Asamblea celebrada el 31 de marzo de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 9.540. — Entrelíneas: Asambleas, Pons. Sobrerraspado: 145: Todo vale. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.150.— e.25|9-Nº 21.753 D.T. v.25|9|59

ELECTROCLOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 546. — Reg. 255. — Primer testimonio. — Número ciento ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Silvio Gagliardi y Arturo Edbrooke, ambos casados, domiciliados en la Avenida Paseo Colón doscientos ochenta y cinco de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de la Sociedad denominada "Electroclor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en el carácter de presidente y miembro del Directorio de la misma, respectivamente, lo cual se acredita con las actas de asamblea y sesión de Directorio de dicha Sociedad, insertas a los folios ciento veintinueve y ciento cuarenta, del libro de actas número cuatro, rubricado el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, con el número veinte mil seiscientos, que copiadas en lo pertinente, dicen: "Acta Nº 189. — En la ciudad de Buenos Aires, a 24 de octubre de 1958, reunidos los señores accionistas de "Electroclor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en Asamblea General Ordinaria... bajo la presidencia del señor Silvio Gagliardi, se inició la sesión... el señor presidente manifestó que la asamblea tenía quórum... Por lo tanto, se pasó a considerar la Orden del Día... 3º: Nombramiento de directores titulares y suplentes. — A propuesta del señor Carlos Horacio Paternostro resultaron elegidos por unanimidad diez directores titulares y cuatro suplentes, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Titulares: señores Silvio Gagliardi, Eduardo Tamburini, Juan Heidkamp, Emilio Gagliardi, Inocencio Fossati, Arturo Edbrooke, Alfredo Hugo Rogers Ford, Walter Mitchell, Carlos Alberto Juni y Andrés Berry; suplentes: señores Enrique Scotto, Edmundo Paul, Alfredo Francisco Parga y Ronald Bruce Martín... Se levantó la sesión... Daniel L. Bonorino. — Silvio Gagliardi. — Jorge R. Rial. — A. H. Rogers Ford. — Mario O. Maqueda". — "Acta Nº 190. — En la ciudad de Buenos Aires, a 24 de octubre de 1958, reunidos los señores directores de "Electroclor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Silvio Gagliardi, E. Tamburini, I. Fossati, A. Berry, A. H. R. Ford, J. Heidkamp y los directores suplentes R. B. Martín, A. F. Parga, E. Paul y E. Scotto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se inició la sesión a las 11 y 30', bajo la presidencia del síndico señor J. A. Trench. — El Ing. R. Ferrer, gerente general de la empresa, también concurrió. — En reemplazo de los directores ausentes, señores A. Edbrooke, C. A. Juni, W. Mitchell y E. Gagliardi, fueron nombrados los señores A. F. Parga, R. B. Martín, E. Paul y E. Scotto. — De acuerdo con lo propuesto por el señor A. H. R. Ford resultaron elegidos los señores S. Gagliardi y E. Tamburini para los cargos de presidente y

vicepresidente, respectivamente. — El Ing. Silvio Gagliardi se hizo cargo inmediatamente de la presidencia... se levantó la sesión a las 12.15'. — Silvio Gagliardi. — E. Tamburini. — I. Fossati. — J. Heidkamp. — E. Paul. — E. Scotto. — Andrés Berry. — A. H. R. Ford. — R. B. Martín. — Alfredo F. Parga". — Esta Sociedad fué autorizada para funcionar como Anónima y su estatuto fué aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha catorce de agosto de mil novecientos treinta y seis, todo lo que se elevó a escritura pública el diez de octubre de ese mismo año, al folio ochocientos sesenta y dos, de este Registro, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el once de febrero de mil novecientos treinta y siete, con el número veintidós, folio quinientos sesenta y seis, del libro cuarenta y cuatro, Tomo A, de estatutos nacionales. Posteriormente, dicho estatuto fué reformado con aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y nueve, lo que se elevó a escritura pública el ocho de abril del mismo año, al folio ochenta y dos vuelto de este Registro y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el seis de junio de ese año, con el número ciento once, al folio doscientos ochenta y siete, del libro cuarenta y cinco, Tomo A, de estatutos nacionales. — Asimismo, el citado estatuto fué reformado con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto del primero de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, lo que se elevó a escritura pública, el siete de abril de ese mismo año, al folio ciento setenta y ocho vuelto, de este Registro, y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintinueve de agosto de ese año, con el número doscientos cuarenta y cuatro, libro cuarenta y cinco, folio quinientos sesenta y seis. Tomo A, de estatutos nacionales. — Además, el estatuto aludido, ha sido reformado con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto del veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, la cual se elevó a escritura pública el once de setiembre del mismo año, al folio seiscientos cuarenta y dos, de este Registro, la cual se inscribió en el Registro Público de Comercio, el diecisiete de diciembre de dicho año, bajo el número dos mil doscientos setenta y siete, folio doscientos noventa y ocho, Libro cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Por último, el estatuto referido, fue reformado con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto del dieciocho de febrero último, la cual se elevó a escritura pública el dieciséis de marzo próximo pasado, al folio ciento tres, de este Registro, la cual se inscribió en el Registro Público de Comercio, el catorce de abril del corriente año, bajo el número setecientos sesenta y seis, folio cuatrocientos cincuenta, Libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Dicho estatuto y sus reformas, que en testimonio he tenido a la vista, reproducido en lo pertinente, dice. Artículo primero: Con el nombre de "ELECTROCLOR" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, continuará su giro la sociedad constituída bajo la denominación de Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Dutarcó". — Artículo Segunda: La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años, contados desde el once de febrero de mil novecientos treinta y siete... — Artículo tercero: Tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina... Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto la creación y explotación de toda clase de industrias químicas, mineras, agrícolas y forestales, como así también la compra, venta, importación y exportación de productos o materias primas relacionadas con las mencionadas industrias... Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de trescientos veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal... Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 6 a 10 miembros titulares y de los suplentes que considere necesario la asamblea de accionistas... Artículo décimo cuarto: Los Directores serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria... Artículo décimo quinto: La elección de los directores se hará por un año, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. Se entiende por un año, el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias, realizadas dentro del término establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo sexto: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, y si lo considera conveniente, podrá atribuir a otros directores cargos especiales: al efectuarse la elección del Directorio determinará el término por el cual los elegidos desempeñarán sus cargos. — Artículo décimo séptimo: El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mitad más uno del total de sus miembros. En todos los casos se requerirá esta mayoría para que las decisiones sean válidas. — Artículo décimo noveno: Todos los documentos que emanen del Directorio deberán llevar, para ser válidos, la firma del Presidente o Vicepresidente y de otro de los directores... Artículo Vigésimo primero: El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad... sus atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, vicepresidente... y de otro director... debiendo llevar sus firmas todos los documentos, escrituras y contratos que obliguen a la sociedad..." — Y los nombrados comparecientes, en el carácter que invisten, exponen: Que los accionistas de la sociedad que representan, resolvieron en Asamblea General Extraordinaria, reformar el estatuto de la misma, lo cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto que conjuntamente con las actas de aquellas asambleas y actuaciones producidas, en testimonio expedido por el Subinspector General de Justicia, me exhiben, agrego como cabeza de la presente, en cuatro fojas útiles y reproducido es como sigue: "Testimonio: "Electroclor" S.A.I.C. Se transcribe a continuación el acta de la asamblea General Extraordinaria de "Electroclor" S.A.I.C., realizada el 14 de mayo de 1959 que fue pasada al libro de actas Nº 4 de la sociedad. — Acta Nº 196: En la Ciudad de Buenos Aires, a 14 de mayo de 1959, reunidos los señores accionistas de "Electroclor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en Asamblea General Extraordinaria bajo la presidencia del señor Silvio Gagliardi, se inició la sesión a las 10h15'. No asistió Inspector de Justicia. El señor Presidente manifestó que la asamblea tenía quórum con la presencia de 21 accionistas y 6 representados, poseedores de un total de 749.719 acciones, con 1.529.840 votos. En consecuencia, propuso pasar a considerar la orden del día: 1º) Reforma del artículo 5º del estatuto social. El señor Daniel L. Bonorino propuso aprobar la reforma del artículo 5º del estatuto social, sugerido por el Directorio de la sociedad con una modificación de forma que tendría por objeto adecuar este proyecto a las disposiciones legales en vigor. De inmediato dió lectura al Artículo 5º modificado que resultó aprobado por unanimidad. — Transcripto dice así: Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 375.000.000,00 c|l.), representado por tres millones setecientas cincuenta mil (3.750.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, dividido en series. — Toda resolución de emitir una nueva serie de acciones, tomada de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6º, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Una vez cubierto el capital autorizado, la asamblea de accionistas podrá elevarlo hasta la suma de mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000.000,00 c.l.). — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse cuando se aumente el capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el estatuto social, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de 3 días". — Acto seguido con el voto de todos los presentes, se autorizó al señor presidente o a quien lo reemplace para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de esta reforma por parte del Poder Ejecutivo Nacional, con facultades para aceptar modificaciones a este texto, en el supuesto de que fuera observado por la Inspección General de Justicia. — 2º: Autorización para emitir hasta un millón cuatrocientos setenta mil (1.470.000) acciones ordinarias de cinco votos, valor nominal ciento cuarenta y siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 147.000.000,00) con destino especial en una o varias emisiones, las que serán entregadas al valor nominal: la mitad a "Duperial" S. A. I. C. en pago de las máquinas y sus complementos de importación para la instalación de la Planta de Policloruro de Vinilo y el saldo a "Celulosa Argentina" S. A., solicitándose para esta última entrega la autorización para admitir las integraciones en parte o totalmente en acciones ordinarias de dicha Sociedad. — A propuesta del señor presidente fueron considerados simultáneamente los puntos 2º, 3º y 4º de la Orden del Día, en consideración a la íntima relación existente entre ellos. — Los puntos 3º y 4º decían lo siguiente: 3º: Autorización para emitir hasta novecientos ochenta mil (980.000) acciones ordinarias de un voto, valor nominal noventa y ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 98.000.000,00 c|l.) para ser colocadas al valor nominal, en una o varias emisiones, entre los tenedores de acciones de un voto. — 4º: Autorizar al Directorio a fijar en cada caso las fechas y condiciones de las emisiones y convenir con "Celulosa Argentina" S. A. el precio de sus acciones. — Solicitó el uso de la palabra el señor Raúl M. Caratti, haciendo moción para que se aprueben las emisiones propuestas por el Directorio, en un todo de acuerdo con los términos enunciados en la Orden del Día. — Por unanimidad se resolvió de acuerdo a lo solicitado por el señor accionista, quedando entonces el Directorio facultado para fijar en cada caso las fechas y condiciones de las emisiones y para convenir con "Celulosa Argentina" S. A., el precio de sus acciones. — 5º: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — A solicitud de uno de los presentes y con la conformidad de todos, el señor presidente designó para aprobar y firmar el acta de la asamblea a los señores Jorge Raúl Rial y Daniel L. Bonorino. — Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10 y 25'. — (Firmado) A. Berry. — S. Gagliardi — E. Tamburini. — A. Edbrooke. — I. Fossati. — E. Gagliardi. — J. Heidkamp. — C. A. Juni. — W. Mitchell. — R. B. Martín. — D. L. Bonorino. — J. R. Rial. — Silvio Gagliardi, presidente. — "Electroclor" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — S. A. "Electroclor" S. A. I. C. — Asamblea General Extraordinaria del 14 de mayo de 1959. — Número de Orden. — Fecha Año 19.. Día, Mes. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados Clase "A" 5 votos; Clase "B" 1 voto. — Total; Capital $. — Cantidad de Votos, Décimo Art. 350 C. C. (Dos Décimos de los Presentes) 1. — 11 mayo. — Ind. Quím. Arg. "Duperial" S. A. I. C. — Daniel L. Bonorino. — 225.000 — 149.879 — 374.879 — 37.487.900 — 255.000 — 255.000. — 2. — 11 mayo. — Celulosa Argentina S. A. — Jorge Raúl Rial. — 35.000 — 35.000 — 3.500.000 — 175.000 — 175.000. — 3. — 11 mayo. — Rodolfo Schoeller. — Por sí. — 33.500 — 33.500 — 3.350.000 — 167.500 — 167.500. — 4. — 11 mayo. — Francisco Mantelli. — Por sí. — 33.000 — 33.000 — 3.30.000. — 165.000 — 165.000. — 5. — 11 mayo. — José M. Cidra. — Por sí. — 32.000 — 32.000 — 3.200.000 — 160.000 — 160.000. — 6. — 11 mayo. — Osvaldo Galletti. — Juan José Pantuliano. — 31.000 — 31.000 — 3.100.000 — 155.000 — 155.000. — 7. — 11 mayo. — Raúl M. Caratti. — Por sí. — 30.500 — 30.500 — 3.050.000 — 152.500 — 152.500. — 8. — 11 mayo. — Jorge F. Söhle. — Por sí. — 30.000 — 30.000 — 3.000.000 — 150.000 — 150.000. — 9. — 11 mayo. — Ricardo Magnelli. — Por sí. — 69.384 — 69.384. — 6.938.400 — 69.384 — 69.384. — 10. — 11 mayo. — José Salvia. — Por sí. — 69.000 — 69.000 — 6.900.000 — 69.000 — 69.000. — 11. — 11 mayo. — Jorge Poncini. — Por sí. — 25 — 25 — 2.500 — 25 — 25. — 12. — 11 mayo. — Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Andrés C. Scotto. — 7.233 — 7.233 — 723.300 — 7.233 — 7.233. — 13. — 11 mayo — La Papelera Argentina S. A. — Jorge H. Ponzini. — 2.531 — 2.531 — 253.100. — 2.531 — 2.531. — 14. — 11 mayo. — Phila Peinaduría e Hilandería de Lanas S. A. I. C. — Ausente. — 87 — 87 — 8.700 — 87 — 87. — 15. — 11 mayo. — La Papelera del Plata S. A. — Jorge C. de la Canal. — 1.426 — 1.426 — 142.600 — 1.426 — 1.426. — 16. — 11 mayo. — Talleres Coghlan. — Vladimiro Tchaumikine. — 158 — 158 — 15.800 — 158 — 158 — Transporte. — 450.000 — 299.723 — 749.723 — 74.972.300 — 1.529.844 — 1.529.844 — Transporte. — 450.000 — 299.723 — 749.723 — 74.972.300 — 1.529.844 — 1.529.844. — 17. — 11 mayo. — Silvio Gagliardi. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 18. — 11 mayo. — Eduardo Tamburini. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 19. — 11 mayo. — Enrique Scotto. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 20. — 11 mayo. — Edmundo Paúl. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 21. — 11 mayo. — Juan Heidkamp. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 22. — 11 mayo. — Emilio Gagliardi. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 23. — 11 mayo. — Inocencio Fossati. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 24. — 11 mayo. — Arturo Edbrooke. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 25. — 11 mayo. — Carlos Alberto Juni. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 26. — 11 mayo. — Andrés Berry. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 27. — 11 mayo. — Walter Mitchell. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 28. — 11 mayo. — Ronald Bruce Martín. — Por sí. — 20 — 20 — 2.000 — 20 — 20. — 29. — 11 mayo. — Juan Arturo Trench. — Por sí. — 1 — 1 — 100 — 1 — 1. — Ausentes: 245 — 24.500 — 245 — 245 — 450.000 — 299.719 — 749.719 — 74.971.900 — 1.529.840 — 1.529.840. — El 11 de mayo de 1959 se cierra este Depósito de Acciones conforme al Art. 27 de los Estatutos. — A las 10 y 15' se cierra este Registro de Asistencia con la presencia de 21 accionistas y 6 representados, poseedores de 749.719 acciones con 1.529.840 votos. — Silvio Gagliardi, Presidente". — Buenos Aires, 15 de jul. 1959. — Visto el expediente Nº 820|59 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Electroclor", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial que consiste en fijar el Capital Autorizado en pesos moneda nacional trescientos setenta y cinco millones (m$n. 375.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional mil quinientos millones (m$n. 1.500.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos ochenta y ocho vuelta (488 vta.) a cuatrocientos ochenta y nueve (489), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Electroclor", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la Asamblea celebrada el 14 de mayo de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse l s fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.463". — Sobre raspado: "adecuar, Duperial, Fijar". — Entre líneas: "que", Todo Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número tres mil cuatrocientos catorce y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve por el que se aprueban las reformas introducidas a los Estatutos de la Sociedad "Electroclor", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Expido el presente en cuatro sellos numerados correlativamente desde el veintiocho mil quinientos diecinueve, todos de la Serie S, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — S. Guerscovich. — Hay un sello que dice: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia". — Todo lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales, a los que me remito, doy fe. — Y los nombrados comparecientes agregan: Que cumpliendo lo prescripto por el Artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, elevan a escritura pública la reforma inserta, pidiéndome que de la presente expida testimonio para su publicación e inscripción con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — Previa lectura, ratifican su contenido, firmando ante mí y los testimonios Don Carlos A. Martínez y Don Teófilo E. Lecour, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Silvio Gagliardi. — A. Edbrooke. — Tgo.: Carlos A. Martínez. — Tgo.: T. Lecour. — Ante mí: Julián Aguirre Ocampo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cincuenta y cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del tres millones quinientos mil trescientos noventa y tres al presente inclusive, todos serie S, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: "Presidencia, revestido, lo, representado, reemplace, policloruro, Señor, 150.000, 1.426, trescientos" Vale. — Testado: "de", No vale. — Julián Aguirre Ocampo. — Hay un sello. — Entre líneas Edmundo Paúl. 20.20 2.000 — 20 — 20 — 21 — 11 Raspado: 1426 — Todo vale Testado: nacionales — No vale — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.250.- e.25|9-Nº 21.841 D.T. v.25|9|59

SUCESORES DE JOSE SALGADO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 231. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman, comparece don

José Salgado, casado, argentino, legalmente domiciliado en la calle Solís número dos mil cuarenta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación, y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que girá en esta plaza bajo la denominación de "Sucesores de José Salgado, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", justificando la existencia legal de la citada sociedad con los estatutos sociales de la misma, que fueron protocolizados en la escritura pasada con fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis al folio sesenta y uno de este mismo registro, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de junio del mismo año bajo el número mil sesenta y siete, al folio ciento setenta y cinco, del libro cincuenta, Tomo A., de estatutos nacionales y la personería y autorización para este otorgamiento, con los actos de Asamblea General Ordinaria y reuniones del Directorio de distribución de cargos y autorización para este acto, de cuyos documentos copio lo pertinente de los dichos estatutos, acta número cinco de Asamblea General Ordinaria, acta número veinticinco de reunión de Directorio, documentos éstos que por su orden dicen así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante... y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don José Alvarez Salgado... casado... doña Teresa Pérez de Alvarez... casada... don José Salgado... casado... doña Enriqueta María Depietri de Salgado... casada... don Alvaro Pérez... soltero ... don Alfredo Casal... casado en segundas nupcias... don Francisco Oscar Alberto Erize... casado... don Eduardo Alfredo Erize... casado... don Alberto Julián García Romagosa... casado... y don Jorge Bernardo Tassara... casado... todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento... doy fe y dicen: Que con fecha nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuyos estatutos, con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y del acta relativa a su constitución, me exhiben en testimonio expedido por el Subinspector General de Justicia... y copiado dice así: ...Artículo 1. — Con la denominación de "SUCESORES DE JOSE SALGADO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima. — Artículo 2. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 3. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo 4. — La sociedad tiene por objeto la industrialización, comercialización y negociación de chocolate, café, té, dulces y demás golosinas, sus derivados y afines y toda clase de substancias alimenticias... Artículo 5. — El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones ordinarias de mil pesos cada una, de las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento las dos primeras series. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que considere conveniente, debiendo ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — ...Artículo. 14. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo, pudiendo aumentar este número en cada caso la Asamblea General hasta un máximo de diez miembros. Se elegirán además dos o más directores suplentes, hasta un máximo de cinco... Artículo 15. — El Directorio elegirá de su seno un presidente un vicepresidente, un Director Gerente y los demás cargos que estime necesario. — Sus resoluciones, que serán asentadas en cada caso, en un libro de actas, requerirán para su validez la presencia de dos de sus miembros como mínimo, y se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, teniendo el presidente doble voto decisivo en caso de empate. — Artículo 16. — El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración... son atribuciones del Directorio en particular: a) Representar legalmente a la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente en su caso. b) Administrar legalmente la sociedad con amplias facultades... c) Realizar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado, de administración o de disposición aunque no esté mencionado en la presente enumeración que no es limitativa sino enunciativa... Buenos Aires 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números... 11.722|55... El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Sucesores de José Salgado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" ...Aramburu. — E. B. Busso. — ... Es copia fiel... doy fe... Y previa lectura... firman por ante mí... con los testigos... doy fe. — José A. Salgado. — Teresa Pérez de Alvarez. — José Salgado. — Enriqueta M. D. de Salgado. — Alvaro Pérez. — Alfredo Casal. — F. Erize. — Eduardo A. Erize. — Alberto Julián García. — Jorge B. Tassara. — Tgos.: P. E. Chiappe. — Tgo.: O. A. Siffredi. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor A. Novaro". — "Acta número 5. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en Asamblea General Ordinaria los accionistas... para considerar el orden del día... Asumida la presidencia por su titular el señor José Salgado... declara abierto el acto con la presencia del señor Inspector de Justicia agregando que, según lo establecido en el artículo veintisiete de dichos estatutos deberá designarse un secretario que autorice el acta para lo que propone el señor Alfredo Casal, moción que es aprobada por el voto unánime de los presentes. — ...Al considerarse el tercer punto del orden del día... toma la palabra el señor Jorge Oscar Bose que expresa que habiendo una sola lista de candidatos hace moción de que la misma sea aprobada por aclamación, dando lectura a los nombres que la integran, que son: señora Teresa Pérez de Alvarez y los señores José Alvarez Salgado, José Salgado, Alvaro Pérez y Alfredo Casal para directores titulares y la señora Enriqueta María Depietri de Salgado y el señor Jorge B. Tassara para directores suplentes, todos por el término de un año. — Puesta a votación la propuesta es aprobada por unanimidad ... No habiendo más asuntos que tratar... se levanta la sesión... José Salgado. — Alfredo Casal. — Enriqueta M. D. de Salgado. — Eduardo A. Erize. — Juan E. Jetre". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve... se reúnen... los Directores titulares de Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial, señora Teresa Pérez de Alvarez, José Alvarez Salgado, José Salgado, Alvaro Pérez y Alfredo Casal y el Síndico titular señor José Miguel De Vido. — A propuesta de la señora Teresa Pérez de Alvarez, asume la presidencia el señor José Salgado, con asentimiento de todos los presentes. — Informa a continuación el señor Presidente que como consecuencia de la designación de los integrantes del Directorio, efectuada en el día de la fecha por la Asamblea General Ordinaria... corresponde efectuar la distribución de cargos... En esta forma la presidencia será ejercida por el señor José Salgado; la vicepresidencia por el señor José Alvarez Salgado; como Directores actuarán los señores Alvaro Pérez y Alfredo Casal, mientras que la señora Teresa Pérez de Alvarez retendrá el cargo de Director titular... sin más asuntos que tratar... se levanta la sesión. — José Salgado. — José A. Salgado. — Teresa Pérez de Alvarez. — Alvaro Pérez. — Alfredo Casal. — José M. De Vido". — "Acta Nº 23. — En Buenos Aires a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve... se reúnen... los Directores titulares de Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial señores José Salgado, José Alvarez Salgado, Alvaro Pérez, Alfredo Casal y la señora Teresa Pérez de Alvarez, con la presencia del Síndico titular señor José Miguel De Vido. — Manifiesta el señor Presidente... Como es del conocimiento de los señores accionistas atendiendo a la insuficiencia del capital... con fecha 28 de noviembre de 1953, se realizó la Asamblea General Extraordinaria que aprobó la reforma de los Estatutos sociales con lo que será factible... elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000 m|n. — La misma Asamblea aprobó el aumento inmediato de dicho capital en $ 5.000.000 m|n. con lo que el mismo se elevará a $ 10.000.000 m|n., facultándose al Directorio a emitir las acciones correspondientes... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión... José Salgado. — José A. Salgado. — Alvaro Pérez. — Alfredo Casal. — Teresa Pérez de Alvarez. — José M. De Vido". — Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales, doy fe. — Y el señor José Salgado dice: Que la Sociedad que representa en Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvió la modificación de los artículos quinto, décimo sexto, décimo noveno y vigésimo tercero de los Estatutos Sociales, aumentando el capital autorizado de la suma de cinco millones de pesos moneda nacional a la de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, modificaciones éstas que fueron aprobadas por la Inspección General de Justicia y autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha diez y siete de junio del corriente año, según lo establece el testimonio expedido por la Sub-Inspección General de Justicia que me exhibe, transcribo, agrego a la presente y dice así: "Testimonio. — Sucesores de José Salgado, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Solís 2044. — Buenos Aires. — Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1958. — Acta Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial cuyo nómina figura a fojas cinco y seis del libro de registro de asistencia a asambleas generales, para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva publicada en el Boletín Oficial. — En su carácter de Presidente el señor José Salgado manifiesta que se hallan presentes por sí seis accionistas, representando cuatro mil novecientas noventa y dos acciones nominativas de un mil pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco mil quinientos cuarenta y ocho votos una vez efectuadas las limitaciones dispuestas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Consultados los señores accionistas presentes y en atención a que no se formularan objeciones respecto de la constitución de la Asamblea, siendo las once horas treinta minutos, con la presencia del señor Inspector de Justicia don Horacio Oyhanarte, el señor Presidente declara abierto el acto de conformidad con el artículo 22º de los estatutos expresando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27º debo designarse un Secretario para que autorice el acta proponiendo para ello al señor Alfredo Casal moción que es aprobada por todos los asistentes. — Se pasa a continuación a tratar el primer punto del orden del día que dice textualmente: 1º: Modificación de los artículos 5º, 16º, 19º y 23º de los estatutos sociales. — Informa el señor Presidente que oportunamente se distribuyeron entre los señores accionistas copia del proyecto de reformas a considerar, de manera que los interesados están perfectamente enterados de las mismas, no obstante ello propone se trate cada artículo, en particular, para lo cual hay asentimiento unánime. — De inmediato se da lectura del texto propuesto para los artículos que se proyecta modificar, que es el siguiente: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cinco mil acciones ordinarias de mil pesos cada una, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea de accionistas, en series de quinientas acciones de un mil pesos cada una, las que podrán ser ordinarias o preferidas, la oportunidad de su emisión, forma y condiciones de pago serán fijadas en su caso por el Directorio, cuando lo delegare la asamblea, conservándose siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir cualquier emisión de acciones, sean ordinarias de voto simple o preferidas. — En cambio los tenedores de acciones preferidas sólo podrán suscribir las de esta clase que se emitan. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación que precede. Artículo 16º: El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en el artículo ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los artículos seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. Son atribuciones del Directorio en particular: a) Representar legalmente a la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente en su caso. b) Administrar legalmente a la sociedad con amplias facultades. c) Efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. d) Formar y administrar sociedades; adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase, suscribir acciones en otras sociedades, combinar las actividades de la sociedad con otra sociedad o comerciante. e) comprar, vender, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombre, marcas de fábrica, patentes y propiedad intelectual. f) Dar y recibir dinero en préstamo, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, hipotecas y todo otra derecho real sobre muebles e inmuebles. g) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares. h) Celebrar contratos de locación de cosas, aun por más de seis años, de servicios, depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, de mandato, de transporte, aceptar comisiones, consignaciones y representaciones. i) Abrir cuentas corrientes, girar sobre fondos y en descubierto, efectuar descuentos y operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y en cualquier otro Banco oficial, particular o mixto. j) Gestionar en el Banco Central de la República Argentina, Ministerio de Industrias, Ministerio de Comercio, o ante quien corresponda, los permisos, cuotas solicitadas y demás elementos necesarios para importar, exportar o comerciar. k) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones derivadas, directa o indirectamente, del giro de los negocios sociales, pudiendo suscribir avales. l) Expedir conocimientos, facturas, guías, cartes de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicio, como actor o demandado, formular denuncias, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, aceptar pago por entrega de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato. ll) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o efectuar delegación de atribuciones, para asuntos judiciales o extrajudiciales y revocarlos, y fijar las remuneraciones correspondientes. m) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales. n) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente a la asamblea ordinaria una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas junto al dictamen del síndico y un proyecto de distribución de utilidades. ñ) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; o) Disponer las emisiones de acciones bajo las condiciones que disponga la asamblea general de accionistas y con las facultades establecidas en estos estatutos, como asimismo resolver lo relativo a la integración, reemplazo, conversión o rescate de acciones u obligaciones; p) Realizar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado, de administración o de disposición, aunque no esté mencionado en la presente enumeración que no es limitativa sino enunciativa. — Artículo 19º: El presidente del Directorio es el representante legal de la sociedad y tiene individualmente el uso de la firma. En caso de impedimento será reemplazado por el vicepresidente o por los miembros del Directorio que éste designe, en cuyo caso deberán actuar dos de ellos conjuntamente. — Artículo 23º: La primera convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados por cinco días y con diez de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. La segunda convocatoria se hará por medio de avisos publicados por tres días y con ocho de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las convocatorias deberán publicarse con las formalidades legales y reglamentarias en el Boletín Oficial. Inicia el señor presidente la consideración de las reformas del artículo 5º, reseñando las razones de orden económico que hacen necesario proceder a incrementar el capital social, indicando que, para ello, en uso de las facultades que acuerda la Ley número 852|55 del 14 del mes de octubre de 1955, la asamblea podrá hacer efectivo un aumento del capital autorizado hasta un máximo del quíntuplo del mismo, pero esto supeditado a que tal aumento hubiera sido previsto en los estatutos sociales, tal es el motivo que llevó al actual Directorio a proyectar la modificación del artículo en cuestión, por lo que sugiere la aprobación del mismo. Puesta a consideración la reforma del artículo 5º de los estatutos se aprueba por unanimidad el proyecto preparado por el Directorio. Se pasa de inmediato a tratar la reforma del artículo 16º, informando el señor presidente que ésta se limita a la incorpo-

ración de un nuevo inciso y tiene por objeto complementar lo establecido en los artículos 5º, 8º y 10º con relación a las atribuciones del Directorio y en particular con la facultad de emitir acciones y establecer forma y condiciones de integración, así como conversión, reemplazo y rescate de acciones u obligaciones, agregando que en caso de aprobarse esta modificación o agregado el actual inciso o) pasará a ser inciso p). Puesta a consideración esta reforma queda aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a tratar la reforma del art. 19. expresando el Sr. José Salgado que la misma lleva como finalidad salvar dificultades que se plantearán en algunos casos donde, por razones de interpretación, sólo se admita el uso de la firma social al presidente. La nueva redacción salvará los inconvenientes citados y permitirá una mayor elasticidad al autorizar para el uso de la firma a otros integrantes del Directorio. Puesto a consideración de la asamblea se aprueba por unanimidad el nuevo texto del artículo 19º. — Al iniciarse la consideración de la reforma del artículo 23º informá el señor presidente que la modificación proyectada tiene por objeto actualizar las disposiciones que fijan el número de avisos con que deben anunciarse las convocatorias a asambleas generales, acordándolas a lo que oficialmente se encuentra establecido. Puesta a consideración esta modificación del artículo 23º se aprueba por unanimidad. La asamblea pasa a tratar a continuación el segundo punto del orden del día que dice: 2º: Aumento del capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, cumplida la reforma del artículo 5º de los estatutos sociales a que se refiere el punto 1º, facultándose al Directorio para la emisión de diez series de quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales una corresponderá a acciones preferidas y las nueve series restantes a acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, debiendo el mismo Directorio establecer la oportunidad y la forma y condiciones de pago de tal emisión. Toma la palabra el director señor Alfredo Casal, quien hace moción para que se establezca para las acciones preferidas un dividendo fijo del 5 % del valor nominal y una participación adicional igual al dividendo que devenguen las acciones ordinarias. Funda su moción atendiendo a lo establecido en el artículo 11º de los estatutos, pues con los dividendos propuestos se llenarían los requisitos establecidos en los incisos a) y b) de dicho artículo. Nuevamente en uso de la palabra el señor presidente expresa que deben considerarse el proyecto presentado y la moción del señor Casal, se aprueban por las razones que llevaron al Directorio proponer el aumento del capital social ya se expusieron al tratar la reforma del artículo 5º de los estatutos. Puestos a consideración de la asamblea el segundo punto del orden del día y la moción del señor Casal, se aprueban por unanimidad. — Trátase seguidamente el tercer punto del orden del día que dice: 3º: Designación de dos accionistas para que en forma conjunta o individual e indistintamente realicen los trámites necesarios para la aprobación de las modificaciones al estatuto a que se refiere el punto primero, facultándoseles para hacer cualquier enmienda o modificación que imponga la Inspección General de Justicia. — Puesta a consideración una moción del señor Alvaro Pérez se aprueba por unanimidad la designación de los señores José Salgado y Alfredo Casal a los efectos establecidos en dicho tercer punto. — Se considera a continuación el cuarto punto del orden del día, que dice: 4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. A moción del señor Alfredo Casal, desígnase por unanimidad para firmar el acta de la asamblea a la señora Teresa Pérez de Alvarez y al señor José Alvarez Salgado. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas cuarenta minutos, el señor presidente declara levantada la sesión. — Firmado: José Salgado. — Alfredo Casal. — Teresa Pérez de Alvarez. — José Alvarez Salgado y Horacio Oyhanarte. Es copia fiel del original inserto en el libro de actas de asambleas de accionistas número uno de fojas 11 a 17. — S. A. Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del 28 de noviembre de 1958. Capital suscripto 5.000.000 m$n. — Número de orden. — Fecha año 1958. — Día, mes, Accionista: nombre completo y apellido. — Representante, nombre completo y apellido. — Cantidad de acciones — Capital $. Cantidad de votos décimo (art. 350) C. C. — dos décimos de los presentes. — 1, 28, XI; Teresa Pérez de Alvarez, por sí, 1.755, 1.755.000. — 1700, 1372. — 2, 28, XI. — José Alvarez Salgado, por sí, 1.755, 1.755.000, 1.700, 1.372, 3, 28, XI, José Salgado, por sí, 1.036, 1.036.000, 1.700, 1.372, 4, 28, XI, Enriqueta M. Depietri de Salgado, por sí, 434, 434.000.— 1.700, 1.372, 5, 28, XI, Alvaro Pérez, por sí, 6, 6.000.— 30, 30.— 6, 28, XI, Alfredo Casal, por sí, 6, 6.000.— 30, 30.— 4.992.— 4.992.000.— 6.860.— 5.548.—. Se cierra el presente registro con la presencia de seis accionistas por sí que representan cuatro mil novecientas noventa y dos acciones con derecho a cinco mil quinientos cuarenta y ocho votos, efectuadas las deducciones del artículo 350º del Código de Comercio, Firmado: José Salgado, Alfredo Casal, José Alvarez Salgado, Teresa Pérez de Alvarez y Horacio Oyhanarte. — Es copia fiel del original que figura a fojas 5 y 6 del libro de registro de asistencia a asambleas generales. — José Salgado, presidente. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 17 junio 1959. — Visto el expediente Nº 4.421 959, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000.—) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez y ocho vuelta (118 vta.) a ciento diez y nueve vuelta (119 vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta vuelta (130 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1958. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 7.481. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Ell.: Solicitadas, en la. — Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil trescientos treinta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Expido el presente en seis fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de cinco pesos moneda nacional, cada una, numeradas cero millón ochocientos cuarenta y un mil ciento treinta y uno al cero millón ochocientos cuarenta y un mil ciento treinta y seis, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de julio de mil novecientos cincuentinueve. — A. S. Guerizoli. — Hay un sello que dice: "Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja por este acto protocolizada la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y elevado el capital autorizado de la misma a la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad a la modificación introducida en el artículo quinto de dichos estatutos y emitidas diez series de quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales una de ellas será de acciones preferidas y las nueve restantes ordinarias de un voto, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y a lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad con fecha veinte de marzo del corriente año, según acta número veinte y tres que en lo pertinente se ha transcripto. — El autorizante deja constancia que en el momento de la protocolización de los estatutos de la Sociedad "Sucesores de José Salgado Sociedad Anónima Industrial y Comercial" según escritura de fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis pasada en este mismo Registro se abonó el impuesto por la totalidad del capital autorizado de cinco millones de pesos y que por este acto se abona el impuesto correspondiente por la emisión de las diez series de quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Y previa lectura en la que se ratifica así la otorga y firma como acostumbra hacerlo simultáneamente con los testigos don Francisco Straface y don César Pozzi, vecinos, hábiles a quienes conozco, doy fé. — José Salgado. — Tgo.: Francisco Straface. — Tgo.: César Pozzi. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl Prieto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y uno del Registro ciento setenta y siete interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sucesores de José Salgado, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos veintiún mil doscientos noventa y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.400.— e.25|9-Nº 13.671-v.25|9|59

ALMERIA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número ciento seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, y testigos que suscribirán, comparecen los señores doña Aída Cherniak, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón setecientos cuarenta y siete mil ochocientos trece; domiciliada en Libertad mil novecientos noventa y ocho de Florida, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; don Diego Falces, español, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ciento noventa y siete mil ochenta y seis, domiciliado en Salta trescientos seis de esta ciudad; doña Martha de Aspro Huergo de Falces, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Ciudad de La Plata número quinientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco, domiciliada en Salta trescientos seis de esta ciudad; don Diego Norberto Falces, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos cuarenta mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en Salta trescientos seis de esta ciudad; y don José Planxart, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Mozart setecientos treinta y cinco, de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los cuatro primeros concurren por su propio derecho y el señor José Planxart lo hace en nombre y representación de don Santiago Patitucci, doña Dolores Castro de Mondragón, don Francisco Raña, don Manuel Mondragón, don Manuel Souza y don Víctor Angel Lovati, en mérito al Poder General conferido con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio novecientos sesenta y cinco de este Registro a mi cargo, Protocolo del año próximo pasado, cuyas partes pertinentes transcribo a continuación, y dicen: "...En la ciudad de Buenos Aires.. a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen... Víctor A. Lovati, argentino, casado, empleado, domiciliado en Avenida Vélez Sársfield mil seiscientos cuarenta y ocho, departamento B, de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y uno... Manuel Souza, argentino, casado, empleado, domiciliado en French dos mil doscientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve;... Manuel Mondragón, español, casado, comerciante, domiciliado en Pozos número quinientos cincuenta y dos de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos ... don Francisco Raña, español, casado, domiciliado en México tres mil trescientos setenta y seis de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete... Santiago Patitucci, italiano, casado, domiciliado en la calle Tacuarí número seiscientos cuarenta de esta ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número novecientos cuarenta y un mil ochenta y ocho;... Dolores Castro de Mondragón, española, casada, domiciliada en la calle Constitución quinientos cincuenta y nueve, de Haedo, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, para este acto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochenta y tres... y dicen: Que confieren Poder General a favor de don José Planxart... para que en sus nombres y representación ... forme una o más sociedades anónimas, conforme a los estatutos proyectados y que aprobaren las asambleas de accionistas que se convoquen a ese fin ... facultan... para tomar parte en las asambleas de accionistas... acepte cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, otorgue las escrituras públicas y de constitución definitiva de las sociedades y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades para su funcionamiento definitivo... y realizar cuantos más actos ... sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, que podrá sustituir... Leída... V. Lovati... M. Souza... Manuel Mondragón... Francisco Raña... Santiago Patitucci... Dolores C. de Mondragón... Ante mí: R. de Menchaca...". Es copia fiel de las partes pertinentes del poder de referencia, doy fe, como de que lo he tenido a la vista en su testimonio; y los comparecientes en los respectivos caracteres invocados, dicen: Que han constituído "Almería Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, en el que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número diez mil cinco|uno|cincuenta y nueve. Que dichos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de abril del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de 1959, reunidos en el local de la calle Salta 306, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Diego Falces pasan a considerar el siguiente estatuto: Art. 1º: Bajo la denominación de "ALMERIA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Art. 2º: La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Art. 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.000.000.—) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10%. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco serie será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—), cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852

de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador, o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los direc-
Asamblea sin perjuicio de la que pueda
tores será fijada anualmente por la corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º, inc. c). — Art. 7º: El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 8º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores, o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar, y denunciar toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del C. de C. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Art. 10º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Art. 11º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocayoría de votos presentes. — En los
Las resoluciones serán tomadas por manistas presentes o capital representado.
toria con cualquier número de accionistas casos del Art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — 13º) En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1: Aída Cherniak, 200 acciones; 2: Santiago Patitucci, 200 acciones; 3: Dolores C. de Mondragón, 200 acciones; 4: Francisco Paña, 200 acciones; 5: Manuel Mondragón, 200 acciones; 6: Diego Falces, 200 acciones; 7: Martha de Aspro H. de Falces, 200 acciones; 8: Diego N. Falces, 200 acciones; 9: Manuel Souza, 200 acciones; 10: Víctor A. Lovati, 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente, Diego Falces; vicepresidente, Manuel Souza; director, Santiago Patitucci; síndico titular, Aída Cherniak; síndico suplente, Manuel Mondragón. El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10% de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. Se deja facultado al presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — Aída Cherniak; Santiago Patitucci; Dolores C. de Mondragón; Francisco Paña; Manuel Mondragón; Diego Falces; Martha de Aspro H. de Falces; D. N. Falces; M. Souza; V. Lovati". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 Abr. 1959. — Visto el Expediente Nº 2.784|959, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Almería", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Almería", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 28 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay." — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo, que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad "Almería" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos, solicitándose les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Aída Cherniak; Diego Falces; Martha de Aspro H. de Falces; D. N. Falces; José Planxart; S. González; Carlos E. Oliver. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley correspondientes a la serie S., de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados: dos millones novecientos ochenta y seis mil quinientos veinte y dos, correlativos al dos millones novecientos ochenta y seis mil quinientos veintisiete; dos millones novecientos ochenta y seis mil quinientos veinte y nueve y el presente dos millones novecientos ochenta y seis mil quinientos treinta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: general 3. Vale. — Entre líneas: asimismo. Vale. — Testado: x, l, f, e, d, c. No vale. Hay un sello. — Roberto Lucio de Menchaca, escribano. — Registro 281. — Fdo.: R. Menchaca. Hr. $ 2.195. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia fiel de su primer testimonio.

Buenos Aires, 8 de setiembre 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.500.— e.25|9-Nº 13.716-v.25|9|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LAS TAPERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Modificación del contrato social. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Miguel J. de Anchorena, mayor de edad, de estado civil viudo, argentino, domiciliado en el Plaza Hotel, calle Charcas y Florida, Capital Federal; el ingeniero Gastón Gerardo Arancet, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Brasil novecientos treinta y tres de la Capital Federal y el doctor Raúl René Arancet, mayor de edad, soltero, argentino, con domicilio en la calle Brasil novecientos treinta y tres de la Capital Federal; en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira bajo el nombre de "LAS TAPERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedica principalmente a la explotación agrícolo-ganadera, y que se encuentra inscripta con sus modificaciones posteriores en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número mil ochenta y nueve; folio cuatrocientos cuarenta y uno del Libro diez y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve; número trescientos veinticuatro; folio doscientos ocho del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno; número dos mil cuatrocientos sesenta y uno; folio cincuenta y tres del libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, y número mil setecientos nueve; folio trescientos veinticuatro del libro veintiséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se conviene introducir al contrato originario y a sus posteriores modificaciones, las variantes que siguen de tal manera que la redacción definitiva de los artículos que se enumeran es la siguiente, dejando sin efecto cualquier redacción anterior que pudiese contradecirla o interpretarla de modo distinto: Tercero: "El capital social será de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil trescientas cuotas de un mil pesos cada una aportando en la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento por el señor Miguel J. de Anchorena y el cuarenta y cinco por ciento restante por los señores Gastón G. y Raúl R. Arancet, por partes iguales. Dichas cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas, según resulta del inventario y balance que se acompañó con la modificación de contrato inscripta el veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, certificado por el contador público nacional, doctor Osvaldo A. Armani. — Cuarto: El término de duración de esta sociedad se extenderá hasta el 30 de junio de 1969, y solamente por decisión unánime de todos los socios podrá disolverse antes de esa fecha. Los contratos de arrendamiento de los campos sitos en los partidos de Balcarce y Chascomús, que explota la sociedad y que son propiedad particular de los socios, tendrán el mismo término de duración. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes adquirirán de los sucesores o representantes del mismo, contra cesión de las cuotas sociales su parte de capital y utilidades, de conformidad con un balance especial que se verifique, tomando en cuenta los valores reales del momento en que se produzca el deceso o la declaración de incapacidad. No se abonará suma alguna en concepto de llave. La cantidad que resulte será abonada en dos cuotas iguales: la primera dentro de los treinta días de concluído el balance y la restante a los nueve meses de esta misma fecha. El saldo que se adeuda devengará un interés del nueve por ciento anual. Duodécimo: La sociedad abonará por el campo "Taperas" del Partido de Balcarce hasta la fecha de vencimiento del contrato social, un arrendamiento

de quince pesos por hectárea y por año. El alquiler que se obliará por el mismo plazo por el uso y goce del campo ubicado en el Partido de Chascomús será de ochenta pesos. La sociedad toma a su cargo todo aumento que se produzca en el impuesto inmobiliario, como también toda contribución extraordinaria del mismo carácter hasta la suma equivalente al ochenta por ciento. A tal efecto se tomará como base el impuesto abonado en el año 1948 en ambos campos. En prueba de conformidad se extiende el presente convenio de modificación del contrato social constituído de "Las Taperas S. R. L." en el lugar y fecha indicados "ut supra" en dos nacionales de seis pesos cada uno, de la serie S, números cero veintitrés mil setecientos ocho y cero veintitrés mil setecientos nueve respectivamente. Miguel J. de Anchorena. Gastón Gerardo Arancet, Raúl René Arancet. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.100.- e.25|9-Nº 21.799 D.T. v.25|9|59

TINAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por instrumento privado de fecha 26 de mayo de 1959, los señores Severo Aszerman, Morris Nerenberg y Celia Elisa Nerenberg de Aszerman han prorrogado el término de duración de la sociedad "TINAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el plazo de diez años contados desde el día 31 de mayo de 1959. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.25|9-Nº 21.802 D.T. v.25|9|59

BARRACA REGIO - CURT ALTMANN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, este edicto:

Testimonio: Entre don Curt Altmann, alemán, casado; doña Ester Wasser de Altmann, polaca, casada; don Ernesto Altmann, alemán, soltero, y doña Ana Schneider, argentina, soltera, domiciliados en: Estomba tres mil quinientos cincuenta y siete los dos primeros, Avenida de los Incas tres mil setecientos cincuenta y siete y Juramento mil seiscientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, los dos restantes, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: La señorita Ana Schneider, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Curt Altmann, treinta y cuatro cuotas capital, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que representan en su totalidad la cantidad de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponden en la sociedad "BARRACA REGIO - CURT ALTMANN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de noviembre del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil trescientos noventa y cinco, al folio ochenta y tres del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por cesión de cuotas, inscripta con fecha cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y cinco al folio veinticuatro, del Libro veintidós de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificada por cesión de cuotas, inscripta con fecha cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número seiscientos veintiséis, al folio doscientos sesenta y dos del Libro treinta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y vuelta a modificar por aumento del capital social, inscripta con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil seiscientos noventa y seis, al folio cuatrocientos cinco del Libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La cesión se realiza con efecto retroactivo al treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y por su valor nominal, es decir por la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, suma que la señorita Ana Schneider declara recibir en este acto, en efectivo, de manos del señor Curt Altmann, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: La señorita Ana Schneider, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Barraca Regio - Curt Altmann y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquélla. — Tercero: Los señores Curt Altmann y Ernesto Altmann y la señora Ester Wasser de Altmann, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas quinta y décima del contrato social en la siguiente forma: "Quinta: El capital social está constituído por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y haciendo un total de mil doscientas cincuenta cuotas, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: seiscientas noventa y nueve cuotas por un valor total y en conjunto de seiscientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, por el socio, señor Curt Altmann; cuatrocientos cincuenta y cuatro cuotas por un valor total y en conjunto de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, por el socio señor Ernesto Altmann; noventa y siete cuotas por un valor total y en conjunto de noventa y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, por el socio señora Ester Wasser de Altmann. — "Décima": Luego de destinar el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, o sea, cincuenta y cinco con noventa y dos por ciento para el socio señor Curt Altmann, treinta y seis con treinta y dos por ciento para el socio señor Ernesto Altmann y siete con setenta y seis por ciento para el socio señora Ester Wasser de Altmann. En igual proporción serán respetadas las pérdidas. Bajo las cláusulas pre-insertas las partes dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas y modificación parcial del contrato social de la sociedad "Barraca Regio - Curt Altmann y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando que las partes de los instrumentos que rigen a la sociedad que no han sido modificados, continúan en plena vigencia, con la misma fuerza y amplitud de su constitución y a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho; firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Curt Altmann, Ester Wasser de Altmann, Ernesto Altmann y Ana Schneider.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.300.- e.25|9-Nº 21.804 D.T. v.25|9|59

TINTORERIA Y ESTAMPERIA OLIVOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por contrato privado del 16 de junio de 1954, el señor Otmar Schlosser, cedió a don José León Castelo las 720 cuotas de $ 1.000 c|u una que tenía en la sociedad "TINTORERIA Y ESTAMPERIA OLIVOS, S. R. L.", habiendo prestado su conformidad los socios restantes Alfredo Golitz, Juan Golitz y Enrique Jenichen, y que, por contrato privado del 23 de septiembre de 1957, don José León Castelo, cedió a los señores Alfredo Golitz, Juan Golitz y Enrique Jenichen, las mencionadas 720 cuotas de $ 1.000.— cada una.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.25|9-Nº 21.806 D.T. v.25|9|59

E. C. A. ESPECTACULOS Y CONFITERIAS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 10 de setiembre de 1959, Armando Di Primio cedió cuarenta cuotas de las que tenía en E.C.A. ESPECTACULOS Y CONFITERIAS ARGENTINOS, S.R.L., capital pesos 2.250.000.— a sus consocios en la siguiente proporción: a Olga Elena Stábile, Eduardo Salvador Brecato, Carlos Alberto Ferreiros y Ponciano Francisco Luis Marquina, siete cuotas a cada uno, y a José Stern y Marcos Dumani, seis a cada uno. Dicha sociedad fué inscripta el 24 de julio de 1959 bajo el número 1875, al folio 84 del libro 38 y su modificación el 7 de setiembre de 1959 bajo el número 2382, al folio 207 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 450.— e.25|9-Nº 21.817 D.T.-v.25|9|59

CREACIONES FAPRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercio de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 25 días del mes de junio del año 1959, entre los Sres. Faustino Presa, argentino, casado, C. I. 2.658.213, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1766, Florida, Prov. Bs. As., y Angel Ojeda, argentino, casado, C. I. 2.960.240, domiciliado en Juárez 886, San Martín, Prov. Bs. As., ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las disposiciones de la Ley 11.645 en general. — 1º) Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta por mayor y menor de muebles de acero y tapicería en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, y a todos los renglones subsidiarios en sus distintas fases, sin perjuicio de otras actividades afines que pueda realizar para mejor consecución de su fin social. En cumplimiento del mismo, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones industriales y financieras, inmobiliarias y mobiliarias que considere necesarias, como ser: comprar y vender bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, tomarlos a su vez en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de marcas y patentes, así como solicitar su inscripción y renovación, efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, solicitar, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales de particulares, Bancos oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina; adquirir y ceder derechos reales, celebrar contratos de prenda de cualquier clase, tomar participación e incorporarse a otras sociedades o empresas que fueren de objeto análogo, afín o complementario al propio, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. Esta enumeración es demostrativa y no limitativa. 2º) Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Sarmiento 1967, pta. baja, oficina Nº 7, y talleres en Gervasio Posadas 2482, Munro, Prov. de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que pueda establecer en cualquier otro lugar de la República Argentina. — 3º) Razón Social: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "CREACIONES FAPRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4º) Capital: El capital social se fija en la suma de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos m|n.), dividido en 200 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, de las cuales 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n. son integradas por el Sr. Faustino Presa y 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n. por el Sr. Angel Ojeda. Estas cuotas va están integradas en instalaciones, muebles, útiles, máquinas, herramientas, etc., según inventario practicado a la fecha, certificado por Contador Público Nacional. — 5º) Ganancias y Pérdidas: Tanto las ganancias como las pérdidas serán distribuídas en proporción al capital aportado, o sea el 50 o|o cada socio. De las ganancias debe deducirse un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el 10 o|o de capital social. — 6º) Duración: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Para poder transferir sus cuotas cualquier socio antes de la fecha del vencimiento del contrato, deberá dar aviso a la sociedad con una anticipación mínima de noventa días a la fecha en que desee retirarse, teniendo los socios que queden la prioridad en igualdad de condiciones para adquirir estas cuotas de capital. En caso de ser varios los socios interesados en la adquisición de las mismas, éstas serán prorrateadas en base al capital de los socios compradores. — 7º) Gerencia: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los Sres. Faustino Presa y Angel Ojeda, los cuales actuarán en forma indistinta para aquellos casos en que no se supere el 50 o|o del capital social, debiendo actuar en forma conjunta por sumas mayores. Los gerentes desempeñarán su mandato mientras dure el presente contrato, o sea durante cinco años; para ser removidos de sus puestos hará falta una reunión general de socios, con la opinión favorable de aquellos que representen la mayoría del capital. Los gerentes están obligados a dejar sentado en un libro de Actas rubricado todas las reuniones que realicen, como así todas las decisiones que revistan importancia. — 8º) Cierre de los Ejercicios Comerciales: El primer ejercicio abarcará del 1º de enero de 1959 al 31 de diciembre de 1959, y en lo sucesivo los ejercicios comerciales cerrarán el 31 de diciembre de cada año. — 9º) Cláusulas Especiales: a) En caso de disolución, los valores del Activo Fijo, Nominal y Circulante serán valuados al precio de plaza, debiendo en caso de no existir acuerdo, actuar conforme a lo establecido en el artículo 10º. b) Ningún socio bajo ningún concepto podrá comprometer su firma para garantías, fianzas, etc., a favor de terceros, sin autorización expresa de la sociedad. c) En caso de disolución, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes que queden en el negocio pagarán al socio saliente o a sus herederos el capital y ganancia que le corresponda de acuerdo al Balance General practicado al efecto en 30 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés capitalizado del 8 o|o anual. En caso de que los herederos deseen continuar en la sociedad deberán unificar representación. d) Se deja expresa constancia que el Sr. Faustino Presa tendrá prioridad para comprar al valor del inventario actual las máquinas y demás elementos de trabajo que aporta en este acto, en caso de disolución, fallecimiento, incapacidad, etc. e) Asimismo, la obligación de dedicar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales rige solamente para el Sr. Angel Ojeda, ya que en este acto se autoriza expresamente al Sr. Faustino Presa para dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna. — 10º) Asignaciones de los Socios: Mensualmente los socios gerentes retirarán la suma de $ 1.600 m|n. en calidad de sueldo, con cargo a gastos generales, pudiendo retirar hasta $ 2.000 m|n. más a cuenta de utilidades. — 11º. Diferencias entre los Socios: Cualquier diferencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato, referente a alguna cláusula del mismo o cualquier otra cuestión que no estuviera contemplada por él, serán dirimidas por árbitros amistosos nombrados uno por cada parte en litigio, los cuales en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad con las once cláusulas arriba detalladas, se firma el presente contrato en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra". — Faustino Presa. — Angel Ojeda. — Entrelíneas: "Fases". Vale. — Entrelíneas: de Primera Instancia — de Registro: vale. — Entre los Sres. Faustino Presa y Angel Ojeda, de común acuerdo deciden modificar la cláusula 10º de su contrato social, la cual queda redactada así: "Asignaciones de los socios: Mensualmente los socios gerentes retirarán hasta la suma de $ 3.000 m|n. con cargo a su cuenta particular, retiro éste que únicamente podrá ser hecho sobre utilidades líquidas y realizadas". — Firmado: Faustino Presa. — Angel Ojeda.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.900.— e.25|9-Nº 13.644-v.25|9|59

TRANSCO BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 25 de noviembre de 1958, don Hugo Dante Martelli, vende y transfiere al señor Jorge Aurelio Borria las 75 cuotas de mil pesos cada una que posee en "TRANSCO BAIRES, SOC. DE RESP. LTDA." por la suma de $ 75.000.— m/n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: J. A. Samarbria, Escribano. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.25|9-Nº 21.818 D.T.-v.25|9|59

GANADERA BONAERENSE LA MACLURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Ernesto Rodolfo Jacobi, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital, calle Echeverría 2502; don José Fuentes, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Melgar 38; don Juan Carlos Fuentes, argentino, con domicilio en esta Capital, calle Melgar 38, y don Kurt Jacobi, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital, calle

Mendoza 4221, todos mayores de edad, los tres primeros por su propio derecho y el último en su carácter de gerente de la sociedad "Rodolfo Jacobi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio constituído en Belgrano 124, de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre don Ernesto Rodolfo Jacobi, don José Fuentes, don Juan Carlos Fuentes y la sociedad "Rodolfo Jacobi y Cía., S.R.L." queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro y razón social de "GANADERA BONAERENSE "LA MACLURA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano 124, sin perjuicio de trasladarlo eventualmente e instalar sucursales, agencias, representaciones y demás establecimientos industriales, productores y comerciales de cualquier índole en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en dos mil doscientas cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado íntegramente en el presente acto, en la siguiente proporción: el señor José Fuentes aporta la suma de setecientos setenta mil pesos moneda nacional, o sean setecientas setenta cuotas; el señor Ernesto Rodolfo Jacobi aporta quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cincuenta cuotas; la sociedad "Rodolfo Jacobi y Cía., S.R.L." aporta quinientos cincuenta mil pesos, o sean quinientas cincuenta cuotas, y el señor Juan Carlos Fuentes aporta trescientos treinta mil pesos moneda nacional, o sean trescientas treinta cuotas. El aporte integrado se compone en su totalidad de inversiones en curso, créditos y demás valores que constan en el balance general que firmado por todos los contratantes, corre adjunto al presente contrato y se considera formando parte del mismo. — Tercera: El objeto social lo constituye la explotación de la producción e industria agrícola ganadera en todos sus aspectos y etapas hasta la elaboración, y comercialización inclusive de toda clase de productos y subproductos; importación y exportación, compra y venta, acopio, consignación, transporte, distribución, reelaboración, cultivo y cría comerciales y experimentales, pudiendo llevar a cabo el objeto social por sí o por personal y/o entidades ajenas a la presente sociedad por cuenta propia y ajena a establecimientos propios y ajenos. — Cuarta: La dirección, gerencia y administración estará a cargo conjuntamente de los señores José Fuentes y Ernesto Rodolfo Jacobi, quienes obligarán a la sociedad firmando con sus solas firmas individuales conjuntamente bajo el rubro social. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad, aun aquellas para cuyo ejercicio la legislación vigente exige poder especial, como a mero título de ejemplo por cuanto la enumeración no es taxativa, las mencionadas en los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, como así para denunciar, querellar y actuar ilimitadamente en el fuero en lo criminal, y asimismo, adquirir, enajenar, disponer y gravar por cualquier medio, forma, modo, y modalidades, toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos y demás valores de toda índole. En modo alguno podrán comprometer a la sociedad en garantías, fianzas, o avales a favor de terceros o en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Quinta: La duración de la sociedad será por el término de cien años a partir de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de las partes podrá retirarse de la sociedad mediante un aviso previo de seis meses, practicado en forma fehaciente a la otra parte, cuyo crédito por todo concepto se determinará y abonará en la forma indicada en la cláusula once. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario, el que será puesto fehacientemente en conocimiento de ambas partes dentro de los sesenta días corridos de la expresada fecha. Transcurridos treinta días corridos desde la notificación sin que mediare objeción practicada fehacientemente, será considerado como aprobado por la parte que no lo hubiere objetado. Una vez practicada la reserva legal del cinco por ciento de las utilidades hasta formar el fondo de reserva del diez por ciento del capital social, como así las demás reservas convenidas, se distribuirán las utilidades realizadas y líquidas que quedaren en proporción al capital aportado entre las partes contratantes, en cuya misma proporción serán éstas responsables por las pérdidas, si las hubiere, y hasta el respectivo aporte del capital. Sin perjuicio de ello, podrán practicarse balances e inventarios parciales y de comprobación cada vez que cualquiera de las partes lo solicitare. — Séptima: Los gerentes podrán realizar extracciones mensuales a cuenta de utilidades y/o a cuenta de ganancias y pérdidas por el monto y siempre y cuando así lo resolvieren de mutuo y común acuerdo, dejándose constancia de la resolución respectiva en el libro de actas rubricado que se llevará obligatoriamente. — Octava: Queda especialmente convenido y así lo ratifica el socio señor José Fuentes y Juan Carlos Fuentes a los efectos del artículo 12 de la Ley 11.645, que el señor Ernesto Rodolfo Jacobi tiene absoluta y exclusiva preferencia para adquirir en cualquier momento y forma las cuotas de capital de la presente sociedad que pertenecieren en la sociedad "Rodolfo Jacobi y Cía., S.R.L.", a cuyo fin desde ya el señor José Fuentes y Juan Carlos Fuentes prestan su plena e irrevocable conformidad para el traspaso de dichas cuotas de capital a favor individualmente del señor Ernesto Rodolfo Jacobi. — Novena: Sin perjuicio de lo convenido en la cláusula octava precedente, los socios aceptan como formando parte del presente contrato, lo dispuesto en el artículo doce de la Ley 11.645. Se conviene en que la opción de compra de las cuotas del socio cedente debe ser ejercida por el otro socio en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la oferta efectuada fehacientemente por el socio cedente. Transcurrido dicho plazo, el socio cedente queda en libertad de obrar sin ningún derecho a reclamo por parte del otro socio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o derecho habientes deberán resolver dentro de los treinta días hábiles del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, si continúan en la sociedad o se separan de la misma. En el primer supuesto, deberán unificar personería en uno solo de ellos o en un tercero, que se incorporará a la sociedad en calidad de representante de los derecho habientes o herederos. En caso de separación, su haber se determinará y abonará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del presente contrato. — Undécima: El importe del crédito que por todo concepto tuviere el socio saliente y/o sus herederos o derecho habientes contra la sociedad, incluyendo cuota capital, cuentas corrientes y demás rubros para cualquiera de los casos enunciados en los artículos octavo, noveno y décimo precedentes, se determinará y abonará de común acuerdo entre las partes en el momento de producirse el evento, y en su defecto de conformidad con lo especificado en la cláusula décima tercera. — Duodécima: En caso de disolución de la presente sociedad, quedan desde ya designados liquidadores con el máximo de facultades que en derecho cabe los señores Ernesto Rodolfo Jacobi y José Fuentes conjuntamente, pudiendo cualquiera de ellos o ambos simultáneamente designar un representante de cada uno para tales fines con las mismas facultades. — Décima Tercera: Las partes renuncian expresamente a recurrir a los estrados judiciales de cualquier fuero a jurisdicción para la dilucidación de sus divergencias y convienen en someter cualquier desacuerdo respecto de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, aun durante el período de disolución y liquidación, al fallo inapelable de árbitros arbitradores, amigables componedores. Sólo podrá recurrirse a las instancias judiciales para el cumplimiento del fallo arbitral. Cada parte designará su árbitro dentro de los diez días hábiles de intimada por la otra parte en forma fehaciente. Ambos árbitros designarán un tercero antes de entrar a conocer en el asunto. El fallo deberá pronunciarse dentro de los treinta días corridos desde la intimación o en su defecto de la constitución del tribunal arbitral. Si no hubiere pronunciamiento, dentro de dicho lapso se hubiere constituído o no el tribunal arbitral, queda desde ya reconocido como fallo del tribunal el fallo pronunciado por cualquier árbitro individualmente dentro del mismo plazo, y como tal, será inapelablemente obligatorio para ambas partes. — Décima Cuarta: A todo evento, las partes se someten al fuero y jurisdicción de los tribunales de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal, con expresa exclusión de todo otro que por cualquier causa pudiere corresponderles, quedando desde ya fijado como domicilio legal y especial el constituído por cada parte al comienzo del presente, donde se tendrán por válidos todo emplazamiento, notificación e intimación aunque anteriormente se hubiere cursado correspondencia a otro domicilio, real o no, salvo que su cambio se notifique a la otra parte por telegrama colacionado. — Décima Quinta: El señor Ernesto Rodolfo Jacobi constituye la presente sociedad Ganadera Bonaerense "La Maclura", S.R.L. como socio a mero título individual y no como integrante de la sociedad "Rodolfo Jacobi y Cía., S. R. L.", y en consecuencia sus gestiones como gerente de ambas sociedades son totalmente independientes entre sí sin que el ejercicio de una actividad inhiba o afecte a la otra. — Décima Sexta: A los efectos de las cláusulas octava y décima quinta precedentes, los señores Ernesto Rodolfo Jacobi y Kurt Jacobi, en su calidad de únicos socios integrantes de la sociedad "Rodolfo Jacobi y Cía., S.R.L.", prestan su plena e irrevocable conformidad a todos los fines que hubiere lugar. En cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio, se firma el presente de plena conformidad en el lugar y fecha "ut supra". Cláusula complementaria: Anúlase la cláusula séptima por contravenir artículo 21, Ley 11.645. Fdo.: Ernesto Rodolfo Jacobi, José Fuentes, Juan Carlos Fuentes, Kurt Jacobi. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.300.— e.25|9-Nº 13.667-v.25|9|59

TRANSCO BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan María Spada, Juan Bautista De Méstico, Federico Mannsperger, Adolfo Karasch, Angel Zaffaroni, Enriqueta Ortiz de Ben, Antonia Marcelina Alvarez de Gros, Adelino Nicolás Motrel, Miguel Ernesto Chindemi, Raúl Oscar Gómez, Eugenio Suárez, Jacobo Samuel Gross, Jorge Aurelio Borria, Cota Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por su gerente señor Luis Enrique González, Taxco Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus gerentes señores Jorge Aurelio Borria y Jacobo Samuel Gross, Rubén Francisco D'Amico, Juan José Antón, Carlina Esther Aversano de Hoffay y Juan Soto, en el carácter de únicos componentes de TRANSCO BAIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en Registro Público de Comercio bajo el número 1391, al folio 407 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Colanto Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente señor Jacobo Samuel Gross, con domicilio en la calle Montes de Oca Nº 1683, Capital, todos mayores de edad y comerciantes, han convenido lo siguiente: Primero: Colanto Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada ingresa como nuevo socio en Transco Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando la suma de un millón seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, quien así ha suscripto e integrado mil seiscientas veinticinco cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: Los socios Antonia Marcelina Alvarez de Gros, aumenta su capital en diez mil pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando diez cuotas más: Cota Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada aumenta su capital en un millón setecientos veinte mil pesos m|n., suscribiendo e integrando mil setecientas veinte cuotas más: Taxco Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada aumenta su capital en cuatrocientos noventa mil pesos m|n., suscribiendo e integrando cuatrocientas noventa cuotas más, y Carlina Esther Aversano de Hoffay aumenta su capital en cien mil pesos m|n., suscribiendo e integrando cien cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de Transco Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de siete millones seiscientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en siete mil seiscientas treinta cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Juan María Spada, 120 cuotas o sea $ 120.000 m|n.; Juan Bautista De Méstico, 120 cuotas o sea $ 120.000 m|n.; Federico Mannsperger, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Adolfo Karasch, 150 cuotas o sea $ 150.000 m|n.; Angel Zaffaroni, 60 cuotas o sea $ 60.000 m|n.; Enriqueta Ortiz de Ben, 200 cuotas o sea $ 200.000 m|n.; Antonia Marcelina Alvarez de Gros, 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n.; Adelino Nicolás Motrel, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Miguel Ernesto Chindemi, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Colanto Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, 1625 cuotas o sea $ 1.625.000 m|n.; Jacobo Samuel Gross, 100 cuotas o sea $ 100.000; Jorge Aurelio Borria, 325 cuotas o sea $ 825.000 m|n.; Raúl Oscar Gómez, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Eugenio Suárez, 110 cuotas o sea $ 110.000 m|n.; Cota Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, 1780 cuotas o sea $ 1.780.000 m|n.; Taxco Baires Sociedad de Responsabilidad imitadaL. 2020 cuotas o sea $ 2.020.000 m|n.; Rubén Francisco D'Amico, 100 cuotas o sea $ 100.000; Juan José Antón, 150 cuotas o sea $ 150.000; Carlina Esther Aversano de Hoffay, 200 cuotas o sea $ 200.000 y Juan Soto, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de tres millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada en la cláusula séptima del contrato de constitución de la sociedad. De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto, del año mil novecientos cincuenta y nueve. — S. raspado: 10. Vale. Fdo.: Juan María Spada. — Juan B. De Méstico. — Federico Mannsperger. — Adolfo Karasch. — Angel Zaffaroni. — Enriqueta O. de Ben. — Antonia de Alvarez de Gros. — Adelino Motrel. — M. E. Chindemi. — R. Gómez. — Eugenio Suárez. — S. Gross. — J. Aurelio Borria. — Luis E. González. — Juan José Antón. — Rubén F. D'Amico. — Carlina Esther Aversano de Hoffay. — Juan Soto. — J. S. Gross. — J. S. Gross. — J. Aurelio Borria. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Juan María Spada, Juan Bautista De Méstico, Federico Mannsperger, Adolfo Karasch, Angel Zaffaroni, Enriqueta Ortiz de Ben, Antonia Marcelina Alvarez de Gros, Adelino Nicolás Motrel, Miguel Ernesto Chindemi, Raúl Oscar Gómez, Eugenio Suárez, Jacobo Samuel Gross, Jorge Aurelio Borria, Rubén Francisco D'Amico, Juan José Antón, Carlina Esther Aversano de Hoffay y Juan Soto, las cuales fueron puestas en mi presencia. Por Cota Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, firma su gerente Luis Enrique González; por Taxco Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, firman sus gerentes Jorge Aurelio Borria y Jacobo Samuel Gross y por Colanto Baires Sociedad de Responsabilidad Limitada, firma su gerente Jacobo Samuel Gross. — Buenos Aires, agosto diez de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Manuel J. Sanabria - Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.350.- e.25|9-Nº 21.819 D.T. v.25|9|59

LEMBO Y CARMELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 18 de mayo de 1959, los señores don Francisco Lembo y don Ernesto Julio Carmelli, resuelven reducir sus aportes de la sociedad "LEMBO Y CARMELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en los montos siguientes: el señor Francisco Lembo, retira la suma de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional y el señor Ernesto Julio Carmelli retira la suma de veinte y tres mil pesos moneda nacional. Por tanto el capital social queda a la fecha formado por ciento treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea ciento treinta mil pesos moneda nacional, conforme resulta del balance inventario practicado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. Ambos socios se dan por recibidos los importes de las cuotas que reducen, debiendo servir esta declaración de mejor recibo en forma. Por haberlo así convenido con doña Petronila Rabinovich y doña Fanny Rabinovich, don Francisco Lembo, cede y transfiere del total de sus cuotas, a la primera treinta y dos cuotas y a la segunda treinta y una cuota sociales. En la cesión quedan transferidos todos los derechos que al cedente le corresponde en la sociedad por cualquier concepto. En virtud de la cesión que se opera por este acto, de la totalidad de sus cuotas sociales, don Francisco Lembo renuncia al cargo de gerente de la sociedad, declarando que nada tiene que reclamar a la misma, autorizando a la sociedad a proseguir en el uso de su apellido en el rubro social, de acuerdo a lo convenido entre las partes. — Quinto. — Don Ernesto Julio Carmelli, doña Petronila Rabinovich y doña Fanny Rabinovich en su carácter de únicos socios de la sociedad de que se trata resuelven: a) Ratificar el contrato social en tanto no fuere modificado por el presente. b) Los tres socios serán gerentes de la sociedad con las facultades que resultan del contrato, debiendo hacer uso de la firma social don Ernesto Julio Carmelli, conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos gerentes. c) La sociedad seguirá explotando el ramo indicado en el artículo tercero del contrato de su constitución, solamente para la venta al detalle. d) Las socias doña Petronila Rabinovich y doña Fanny Rabinovich, tienen obligación de dedicarse y atender con su trabajo personal, al negocio de la sociedad, en tanto que el señor Ernesto Julio Carmelli, no tienen obligación de realizar trabajo personal en beneficio de la sociedad, reservándose el derecho y queda autorizado para ello de delegar el uso de la firma que le corresponde según el inciso b que precede en algunas de las socias o en terceras personas mediante mandato expreso con facultades precisas.

e) Todas las resoluciones que deben adoptarse en casos no contemplados por el presente expresamente deberán contar con la mayoría de votos, de capital f) Las cuotas sociales son intransferibles, sólo podrán transferirse a los socios, a prorrata. g) Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, antes de los dos años, de vigencia del presente. Para retirarse una vez vencido el plazo mínimo fijado, la opción de compra de las cuotas, será de los socios según valor nominal, sin derecho a llave y de indemnización de ninguna especie, debiendo para ello preavisar a los demás socios, con noventa días de anticipación y el pago de las cuotas, deberá efectuarse en cuatro cuotas trimestrales, iguales, documentadas con pagaré a interes bancario. h) Para el caso de fallecimiento del socio señor Ernesto Julio Carmelli, la sociedad proseguirá con los socios restantes y herederos del socios fallecido, en tanto que por fallecimiento de algunas de las otras socias, las cuotas de la fallecida, pasarán a incrementar las cuotas de la otra socia, sin derecho de terceros sobre esas cuotas. Por fallecimiento de las dos socias Rabinovich, el socio Carmelli, reintegrará a las herederas de éstas el importe de las cuotas según la pauta fijada en el inciso g) que antecede. Enmendado - 1952 - segunda - Vale. Sobre raspado - Carmelli - Vale. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.750.— e.25|9-Nº 21.828 D.T.-v.25|9|59

INMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carlos Antonio Gardella, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvar Núñez número cuatrocientos catorce; Libero Fumaroni, argentino, casado, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número doscientos cuarenta y cinco; Carlos Enrique Cattaneo, argentino, casado, domiciliado en la calle España número mil seiscientos cincuenta y cinco, y José Chiarella, italiano, casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero número novecientos cuarenta y dos, San Isidro, provincia de Buenos Aires, componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Inmetal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número novecientos cincuenta y uno, al folio trescientos ocho del libro treinta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: El señor Carlos Antonio Gardella, cede y transfiere las ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "INMETAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, totalmente suscriptas e integradas por el precio de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal a los demás consocios en la siguiente proporción: señor Libero Fumaroni, cuarenta y cinco cuotas de mil pesos; señor Carlos Enrique Cattaneo, sesenta cuotas de mil pesos y al señor José Chiarella, sesenta cuotas de mil pesos cada una. Como consecuencia de la cesión el señor Carlos Antonio Gardella le cede a los compradores todos los derechos y/o acciones que pudiera tener y/o contra la mencionada sociedad, quedando por lo tanto totalmente desvinculado de la misma. — Segundo: En consecuencia se modifica el artículo cuarto del contrato social premencionado en la siguiente forma: El capital social de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal queda aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: Libero Fumaroni, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una; Carlos Enrique Cattaneo, setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una. — Tercero: En virtud de la transferencia realizada, los señores Libero Fumaroni, Carlos Enrique Cattaneo y José Chiarella quedan como únicos poseedores de todas las cuotas sociales por la cesión y venta realizada por el señor Carlos Antonio Gardella, quien renuncia asimismo al cargo de gerente, cuya dimisión aceptan los consocios actuales. — Cuarto: La presente cesión y transferencia de conformidad se realiza con efecto retroactivo al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Se deja constancia que autorizamos al señor Evaristo Antao a realizar todos los trámites que sean necesarios para inscribir el presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y retirar el testimonio una vez inscripto. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: C. A. Gardella. — Carlos E. Cattaneo. — L. Fumaroni. — José Chiarella. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Carlos Antonio Gardella, don Carlos Enrique Cattaneo, don Libero Fumaroni, y don José Chiarella, personas de mi conocimiento, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. Conste. El que certifica es titular del registro trescientos treinta y uno de la Capital Federal. Buenos Aires, veinte y dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Cosme D. Perrotta. Escribano Nacional. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.950.— e.25|9-Nº 13.680-v.25|9|59

TORRECILLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Primera Instancia de Registro de la Capital Federal doctor Jean Christian Nissen hace saber por un día que por instrumento privado del día 31 de julio de 1959, entre los señores Cirilo Torrecilla (h.), Gerónimo Vicente Moreno, Pedro Torrecilla, Joaquín Alejandro Prieto, Hipólito Moreno, Eugenio Vaamonde, Aldo Juan Magnaghi y Angel del Campo, en su calidad de integrantes de "TORRECILLA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se resolvió la adjudicación entre los socios de las 520 cuotas sociales de las que resultara titular la sociedad en razón de la cesión de derechos y acciones que le efectuaran los herederos del socio fallecido don Cirilo Torrecilla, señores Cirilo Torrecilla (h.), Pedro Torrecilla, Alfredo Torrecilla, Aurora Torrecilla de Do Pascuale, Primitiva Torrecilla de Sánchez Ortega y Alejandrina Torrecilla de Méndez y el socio Alfredo Torrecilla; practicándose tal adjudicación en la proporción y a favor de los socios siguientes: Al señor Gerónimo Vicente Moreno, trescientas cuotas, al señor Hipólito Moreno, ciento setenta cuotas, al señor Pedro Torrecilla, veinte cuotas, a los señores Aldo Juan Magnaghi, Eugenio Vaamonde y Angel del Campo, diez cuotas a cada uno de ellos, todas ellas de valor nominal un mil pesos cada una; efectuándose la transferencia por su valor nominal. El actual capital social se distribuye, por tanto en la siguiente forma: Cirilo Torrecilla (h.), 1.220 cuotas, Gerónimo Vicente Moreno, 1.320 cuotas, Hipólito Moreno, 480 cuotas, Pedro Torrecilla, 280 cuotas, Joaquín Alejandro Prieto, 50 cuotas, Aldo Juan Magnaghi, 80 cuotas, Eugenio Vaamonde y Angel del Campo, 60 cuotas cada uno y sucesión Indivisa de don Cirilo Torrecilla, 450 cuotas. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 850.— e.25|9-Nº 21.831 D.T. v.25|9 59

HOMERO FONDA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Homero Fonda, argentino, casado, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe cuatrocientos cincuenta y dos y Raúl Alfredo Negro, argentino, casado, domiciliado en la calle Necochea número mil trescientos setenta y nueve, ambos residentes en la Capital Federal y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "HOMERO FONDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos doce, al folio ciento treinta y cinco, del libro veintiséis de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, modificada por contrato privado, inscripto en el mencionado Registro, con fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos ochenta y cinco, al folio trescientos cincuenta y siete, del libro treinta y seis, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: De conformidad a lo preceptuado por el artículo sexto del contrato social premencionado, el señor Raúl Alfredo Negro, cede y transfiere, con la expresa conformidad del otro socio, al señor Néstor Fonda, argentino, soltero, autorizado para ejercer el comercio según testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el diez y siete de junio del corriente año, bajo el número ciento cuarenta y nueve al folio trescientos sesenta y dos del libro tres de venias para ejercer el comercio y domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe cuatrocientos cincuenta y dos, las cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y posee en la sociedad "Homero Fonda y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio total de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto de manos del adquirente a su entera satisfacción, sirviendo el presente del más eficaz recibo. — Segundo: Que con motivo de la cesión el señor Raúl Alfredo Negro queda totalmente desligado de los intereses sociales, renunciando igualmente al cargo de gerente que desempeñaba, cuya dimisión es aceptada. — Tercero: El cedente manifiesta igualmente que nada tiene que reclamar a la sociedad por ningún concepto, y ésta aprueba todas las gestiones realizadas por él en representación de la sociedad, hasta el día de la fecha. — Cuarto: El cedente transfiere al adquirente todos los derechos, obligaciones y|o acciones que ostentaba en la mencionada sociedad en su carácter de socio gerente, subrogándolo en su mismo grado y prelación. — Quinto: En virtud de la cesión efectuada precedentemente quedan como únicos poseedores de todas las cuotas sociales los señores Homero Fonda y el nuevo socio que ingresa por este acto señor Néstor Fonda. — Se deja expresa constancia que autorizamos al señor Evaristo Antao a realizar todas las gestiones que sean necesarias para inscribir el presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y retirar el testimonio una vez inscripto. — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Raúl A. Negro, Homero Fonda, Néstor Fonda. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Raúl Alfredo Negro, Homero Fonda y Néstor Fonda, personas de mi conocimiento, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — El que certifica es titular del Registro trescientos treinta y uno de la Capital Federal. — Buenos Aires, treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cosme D. Perrotta. — Escribano Público.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 13.681-v.25|9|59

CITY MOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 20 de julio de 1959, pasada ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata, don Rubén E. Crego, la sociedad "CITY MOTOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resolvió aumentar su capital social en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia modificada la cláusula segunda del contrato social en la siguiente forma: "Segunda: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Bernardo Malamud, doscientas treinta y cinco cuotas o sean doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; señor Herman Malamud, doscientas treinta y cinco cuotas o sean doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional y señor Jorge Darmandrail, trescientas treinta cuotas o sean trescientos treinta mil pesos moneda nacional".

Buenos Aires, setiembre 17 de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600.— e.25|9-Nº 21.834 D.T. v.25|9|59

PREMIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada Ind. y Com.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Ernesto Delfín Portabales, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Zapiola número seiscientos setenta y uno; José Eduardo Russo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Aguirre número un mil quinientos cincuenta y ocho; Agustín Terroba, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gorriti número cinco mil novecientos veinticuatro; Héctor Osvaldo Fiorito, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bonpland número dos mil sesenta y cuatro, y Roberto Juan Fleman, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Concepción Arenal número tres mil quinientos cincuenta y cinco, todos en la Capital Federal; resuelven ratificar los conceptos de todas las cláusulas del contrato social firmado entre los mismos el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, con excepción de la cláusula Sexta que queda modificada en la forma siguiente: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores José Eduardo Russo y Ernesto Delfín Portabales, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes con todas las facultades y obligaciones que se detallan más adelante en este contrato. La firma estará a cargo indistintamente de los señores José Eduardo Russo y Ernesto Delfín Portabales y deberán usarla en todo los casos debajo del sello de la razón social, sin más limitación que la de no poder emplearla en negocios ajenos a la sociedad en provecho propio, o en fianzas o garantías a terceros. Podrán comprar, ceder, permutar, arrendar y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar prendas comerciales, civiles y agrarias, otorgar o recibir préstamos con garantías reales o personales; abrir cuentas y realizar operaciones de crédito bancario en cualquier institución del país privadas u oficiales, de acuerdo a lo enunciado en la cláusula tercera del contrato social. La enumeración que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben el presente, en cinco ejemplares de un solo tenor, en la ciudad de Buenos Aires y en la fecha "ut-supra". — Ernesto Delfín Portabales, José Eduardo Russo, Agustín Terroba, Héctor Osvaldo Fiorito y Roberto Juan Fleman.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez.

$ 1.050.— e.25|9-Nº 13.690-v.25|9|59

SOCIEDAD ARGENTINO ITALIANA CONSTRUCCIONES Y AFINES S. A. I. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 17 de junio de 1959 los señores Domingo J. Olivella, Luis Angel Carrara, Victorio Urciuolo, Víctor Luis Urciuolo y Compañía de Obras Públicas y Civiles - C. O. P. Y. C. - Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por su socio gerente Sr. Luis Angel Carrara, que en total representan más de las tres cuartas partes del capital social en SOCIEDAD ARGENTINO ITALIANA CONSTRUCCIONES Y AFINES - S. A. I. C. A. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fuera constituída por instrumento público el 31 de agosto de 1950 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de octubre de 1950 bajo el número 2.108, al folio 40 del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto prorrogar el término de duración de Sociedad Argentino Italiana Construcciones y Afines S. A. I. C. A. S.R.L. por un lapso de diez años con efecto retroactivo al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600.— e.25|9-Nº 21.842 D.T.-v.25|9|59

PREMIER INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ernesto Delfín Portabales, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Zapiola número seiscientos setenta y uno; José Eduardo Russo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Aguirre número un mil quinientos cincuenta y ocho; Agustín Terroba, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gorriti número cinco mil novecientos veinticuatro; Héctor Osvaldo Fiorito, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bompland número dos mil sesenta y cuatro y Roberto Juan Fleman, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Concepción Arenal número tres mil quinientos cincuenta y cinco, todos en la Capital Federal, convienen en la formación de una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "PREMIER INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Fitz Roy número un mil novecientos cincuenta y cinco de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por otro período igual, previa inscripción de tal acuerdo en el Registro Público de Comercio, publicación de Ley de acuerdo a lo estatuído en el artículo 424 del Código de Comercio. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo dentro de un período mínimo de un año a partir del pri-

mero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve o posteriormente si la Sociedad continuase a la expiración de tal plazo. — Es necesario para tal efecto un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los demás socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital, las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercera: Su objeto principal será la fabricación y venta de calzado vulcanizado, afines y anexos, en cualquier lugar de la República y en general todas las operaciones mercantiles, que los socios acordaren emprender. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender muebles raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábricas, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles así como valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de Sociedad con otras empresas ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales, participando en ellas como socio industrial o comanditario; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas, crear o participar en la creación de toda clase de Sociedades o participar en las ya existentes; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. — Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos, Nacional, Provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, así como constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. — Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales y privados. — Efectuar toda clase de actos de comercio lícitos relacionados con el objeto social, como así también, adquirir embarcaciones, lanchas, remolcadores, etc., u otros medios de transporte de cualquier naturaleza. — Concertar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines a los cuales se constituye la Sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. Convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o transferencia de bienes raíces en favor de la Sociedad; vender, permutar o donar estos mismos bienes o darlos en arrendamiento; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar todas las cláusulas y condiciones que exijan los posibles acreedores de la Sociedad. — Celebrar contratos de transporte y fletamentos, conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y/o asumir el carácter de parte querellante, revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente, delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Cuarta: El capital social asciende a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 750.000,00) divididos en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportados en la siguiente forma: el señor José Eduardo Russo doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, el señor Ernesto Delfín Portabales, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, el señor Agustín Terroba, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, el señor Héctor Osvaldo Fiorito, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional y el señor Roberto Juan Fleman, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional; invertido en maquinarias, instalaciones muebles y útiles, deudores varios, documentos a cobrar, acreedores varios, obligaciones a pagar etc., todo de acuerdo a balance practicado en la fecha. — Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria resolverán sobre el aumento de capital. Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen y en caso de exceder se procederá a un prorrateo de acuerdo al capital anterior suscripto.— Quinta: La Sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, que podrán ser ordinarias o extraordinarias. Todas las resoluciones adoptadas quedarán asentadas en un libro de actas rubricado, donde se dejará constancia de los socios presentes, firmando las actas los señores gerentes y dos socios en representación de los presentes. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los señores Ernesto Delfín Portabales y José Eduardo Russo a quienes se les confiere el cargo de gerentes, con todas las facultades y obligaciones que se detallan más adelante en este contrato. Los gerentes deberán informar a los demás socios de la marcha de los negocios, a cuyo efecto deberán realizar reuniones mensuales exponiendo el giro y estado de los mismos, oportunidad en la que se deberá dejar constancia en el libro de actas de todas las resoluciones adoptadas, así como de las observaciones que creyeran oportuno consignar cada uno de los socios. La firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores: Ernesto Delfín Portabales y José Eduardo Russo, y deberá usarse en todos los casos debajo del sello de la razón social, estándoles prohibido utilizarla en asuntos extraños a la Sociedad o para garantizar obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización por daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza. Ninguno de los gerentes podrá desempeñar tareas o actividades lucrativas ajenas a las que desempeñan en la Sociedad. Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones: ejercer la representación legal de la sociedad, administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrán comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, abrir cartas de crédito, dar garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones no mayores de dos mil pesos anuales, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles, adquirir o arrendar el activo de otras empresas industriales o comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos, querellar criminalmente y practicar todos los demás actos de administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa. Los gerentes tendrán una remuneración de cinco mil pesos moneda nacional mensuales. — Séptima: El ejercicio social empieza el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve y anualmente los gerentes deberán practicar un balance general a la fecha de cierre del ejercicio sometiéndolo a la consideración de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con la distribución de utilidades. Los ejercicios se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el remanente será distribuído en proporción al capital suscripto por cada socio. Las pérdidas serán sufridas también en forma proporcional al capital suscripto por cada socio. — Octava: La Sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la Asamblea de socios por mayoría que represente las cuatro quintas partes del capital social, o bien a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital social. En este caso los socios que lo desearen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — Novena: La liquidación de la Sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la Asamblea. — Décima: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí mismos ni por interpósita persona, dentro del ramo de la Sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la Sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción, con un mínimo de dos años, siempre que ésta sea debidamente comprobada. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar en la Sociedad siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que representen el setenta por ciento del capital. Si no se acepta la incorporación, los socios que hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal, con más tres veces el importe de utilidad del último ejercicio. Los socios que hubieran votado a favor de la incorporación de los herederos, podrán, si así lo desean, adquirir también dichas cuotas en proporción a su capital. El importe de las cuotas de capital podrá ser pagado a los herederos, en cuatro cuotas semestrales, con un interés bancario sobre el saldo resultante, pudiendo ser exigible la primera dentro de los treinta días de la Asamblea en que se trate el asunto. En dicha asamblea, deberá también quedar establecido, la proporción en que se adquieren las cuotas de los herederos, y la forma de pago que se conviene. No abonándose el precio de las cuotas de capital dentro de los plazos establecidos, los herederos acreedores quedarán de hecho reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubiera correspondido. Los herederos actuarán con representación unificada. — Duodécima: En caso de retiro de alguno de los socios, se establecerá el monto de su haber hasta el último ejercicio, una vez establecido el mismo, se le abonará el tres por ciento en el acto de retirarse y el remanente en diez cuotas mensuales e iguales con más un interés del tipo bancario a la fecha del retiro. No podrá retirarse ningún otro socio, hasta tanto no se haya terminado de abonar completamente el haber de aquel que se hubiera retirado con anterioridad. — Décimatercera: Cualquier divergencia que surgiera en el seno de la Sociedad, será resuelta por árbitros que nombrará cada socio; los árbitros antes de considerar la causa, designarán a un tercero que decidirá al final. Toda cuestión que no se encuentre contemplada en este contrato, será resuelta conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículos concordantes del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los socios componentes dejan formalizado el contrato social "Premier Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 750.000.00) a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en prueba de lo cual se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en cinco ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto. — Ernesto Delfín Portabales. José Eduardo Russo. Agustín Terroba. Héctor Osvaldo Fiorito y Roberto Juan Fleman.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.350.— e.25|9-Nº 13.691-v.25|9|59

ACME AGENCY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 1º de septiembre de 1959 ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma, don Amadeo Bois cedió a don Humberto Bernabé Lasalvia, argentino, domiciliado en esta Capital calle Francisco Bilbao 2936, ochocientas diez cuotas integradas, del capital de "ACME AGENCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto al 1º de julio de 1959 y por el precio de $ 810.000.— m|n., equivalente a su valor nominal, prestando conformidad los restantes socios señores Modesto Ederra, Luis Pezzoni, Raimundo Baldinelli y doña Sofía Carola Gietz de Gietz, quienes juntamente con el señor Lasalvia resolvieron aumentar el capital social de pesos 3.000.000.— a $ 3.500.000 m|n., mediante la creación de 500 cuotas de las que suscribió 300 el Sr. Bois reingresando así como socio de la sociedad, 40 el señor Ederra, 25 el señor Baldinelli y 135 el señor Lasalvia y todos los socios modificaron las cláusulas 5ª, 8ª, 9ª y 10ª del contrato social, quedando así redactadas: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil quinientas cuotas de un mil pesos valor nominal cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: don Modesto Ederra mil cuatrocientas treinta cuotas o sean un millón cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional; don Humberto Bernabé Lasalvia novecientas cuarenta y cinco cuotas o sean novecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Luis Pezzoni quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; don Amadeo Bois trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; don Raimundo Baldinelli, doscientas ochenta cuotas o sean doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; y doña Sofía Carola Gietz de Gietz, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Las cuotas se encuentran totalmente integradas, salvo ciento treinta y cinco suscriptas por el señor Lasalvia que únicamente lo están en un cincuenta por ciento, debiendo integrar el saldo en efectivo cuando las necesidades sociales lo requieran". — "Octava: La dirección, administración y representación social estará a cargo del socio Gerente señor Modesto Ederra, quien actuará conforme a los derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las facultades que acuerda el artículo dieciséis de la misma y las pertinentes de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidas, quedándole expresamente prohibido el comprometer la firma social en especulaciones extrañas a la sociedad o en fianzas o garantías en favor de terceros por operaciones ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo que antecede, el socio señor Humberto Bernabé Lasalvia tendrá las siguientes atribuciones que podrá ejercitar cuando las circunstancias a su solo juicio lo requieran, a saber: a) Tendrá la firma conjunta, indistinta o alternada con el socio Gerente señor Modesto Ederra, para cualquier tipo de operación bancaria, sea para aceptar documentos, librar cheques con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos, pedir aperturas de cuentas, gestionar giros, girar en cubierto o descubierto y para representar a la sociedad en juicio ante cualquier tribunal, judicial o administrativo o ante las reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales en licitaciones, con poder para percibir; b) En caso de fallecimiento o incapacidad manifiesta del socio Gerente señor Modesto Ederra, tendrá todas las facultades que al mismo y en tal carácter le confiere el presente contrato; c) Colaborar con el socio Gerente señor Modesto Ederra llegado el caso de la liquidación de la Sociedad y conforme a lo previsto en la cláusula cuarta de este contrato. — Queda asimismo facultado el socio señor Raimundo Baldinelli para con su sola firma girar cheques contra los fondos depositados o que se depositaren en las cuentas bancarias de la sociedad, así como para endosar cheques extendidos a la orden de la misma y a efectos de su depósito en dichas cuentas. — Las atribuciones conferidas por este artículo a los socios señores Ederra, Lasalvia y Baldinelli, son de carácter personal en el sentido de no ser transmisibles a sus herederos, en caso de fallecimiento ni podrán ser ejercidas por sus representantes en caso de declaración judicial de incapacidad". — "Novena: Los señores Modesto Ederra y Humberto Bernabé Lasalvia podrán intervenir en actividades análogas a las de la Sociedad ya sea por cuenta propia o en representación de otra persona o entidad". — "Décima: Anualmente el treinta de junio, fecha de cierre del ejercicio social, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los socios creyeren oportuno realizar, confeccionándose conforme a las normas y tablas de amortización establecidas por la Dirección General Impositiva. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el remanente previa deducción de los importes que los socios por mayoría de capital resolvieren destinar para participaciones, gratificaciones, amortizaciones, fondos especiales de reserva y previsión y otros destinos, será distribuído entre ellos en las siguientes proporciones: don Modesto Ederra, cincuenta y cinco por ciento; don Raimundo Baldinelli, diecisiete por ciento; don Humberto Bernabé Lasalvia, doce por ciento; don Luis Pezzoni, diez por ciento; don Amadeo Bois, cinco por ciento, y doña Sofía Carola Gietz de Gietz, uno por ciento. — En igual proporción corresponderá a los socios soportar las pérdidas si las hubiere. — Los Balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días de ser sometidos a los socios. — Luego de seis meses de su aprobación los socios podrán solicitar su parte de utilidades, en dinero efectivo, sin perjuicio de que, cuando la disponibilidad de fondos lo permita, la Gerencia pueda autorizar la distribución parcial o total de las utilidades antes de transcurrido dicho plazo". — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Sobre raspado: "1º, 1º", Vale. — Entre líneas: "en", Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.650.- e.25|9-Nº 21.845 D.T. v.25|9|59

ADHEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a ocho (8) días del mes de abril de 1959, entre los seño-

res León Safranchik, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida General Paz Nº 6650, y Julián Giosa, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Forest número 1227, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ADHEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Uruguay 546, 1er. piso, sin perjuicio de las agencias, sucursales o filiales que los socios resuelvan establecer en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la fabricación de adhesivos industriales y afines y cualquier otra actividad lícita que de común acuerdo resuelvan explotar. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece por el término de veinte (20) años contados desde el primero de enero de 1959, fecha a la que se retrotraen los efectos sociales, con una duración mínima de dos (2) años. — Transcurrido este último plazo, si alguno de los socios deseare retirarse, podrá hacerlo preavisándolo por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa (90) días. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000,00), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con el nombre de socios gerentes, quienes tendrán todas las atribuciones necesarias y suficientes para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes en forma indistinta, quienes lo harán con su firma personal bajo sello que llevará la denominación social para todas las operaciones normales de la sociedad, no pudiendo comprometerlas para fianzas, garantías o especulaciones extrañas a favor de terceros. — Sexta: El treintiuno (31) de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo al balance aprobado, se destinará un cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reserva Legal y el saldo resultante se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Séptima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la Sociedad no se disuelve, debiendo los herederos o representantes del fallecido o incapaz, unificar su representación actuando en la Sociedad con sus mismos derechos y obligaciones. — Octava: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad. Cualquier desavenencia entre los socios, será resuelta, con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolver en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo será inapelable. — Novena: Cualquiera de los socios, para ceder sus cuotas sociales, deberá requerir la conformidad expresa del otro socio. En todos los casos y en iguales condiciones, el socio que quedare en la sociedad tiene prioridad para la adquisición de las cuotas sociales, si optare por ello. — Décima: El presente contrato tiene efecto retroactivo al primero de Enero de 1959. Bajo lo establecido en las presentes diez (10) cláusulas, a cuya fiel observación se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato de Sociedad en lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires setiembre 11 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 13.706-v.25|9|59

INDUSTRIAS KOLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Atanasio Félix Tavarone, argentino, casado, con domicilio en la calle Bolivia 706; Eliseo Baudracco, argentino, casado, con domicilio en el Pasaje Génova 3238; Iro Bergenfeld, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle San Nicolás 2416; Enrique Fernando Berguenfeld, argentino, casado, con domicilio en la calle Larrea 236; Ricardo Osvaldo Nemitz, argentino, casado, con domicilio en la calle Bahía Blanca 2448; mayores de edad y la Sociedad Comercial Colectiva Varán, Dalmati, Carera, Rosario, cuyo contrato en lo pertinente se transcribe al final, con domicilio en la calle Jujuy 1007, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "INDUSTRIAS KOLOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Cuenca 2379, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha. Al finalizar los primeros tres años de vigencia de la sociedad, contados desde el 1º de enero de 1960, cualquiera de los socios podrá solicitar su egreso de la misma, con previo aviso de 90 (noventa) días por telegrama colacionado. Posteriormente los socios podrán ejercer ese derecho al finalizar cada ejercicio anual, con igual preaviso. Los haberes, por capital, utilidades y cualquier otro concepto, del socio saliente, serán determinados y abonados en la forma establecida en la cláusula duodécima. Los socios no salientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la comunicación, por mayoría de votos de capital, entre ellos, podrán resolver no aceptar el egreso del o de los socios que lo hubieren solicitado, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación al finalizar el respectivo ejercicio anual. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: de materiales plásticos, de moldeo de plásticos, de materias primas; su comercialización y cualquier otra industria o actividad comercial lícita que se resuelva; importación y exportación. Podrá formar sociedades de igual carácter jurídico o anónimas, con otras sociedades y|o particulares. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos moneda nacional), dividido en 2.700 cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), nominales cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Atanasio Félix Tavarone, 900 (novecientas) cuotas; el señor Eliseo Baudracco, 630 (seiscientas treinta) cuotas; el señor Iro Bergenfeld, 150 (ciento cincuenta) cuotas; el señor Enrique Fernando Berguenfeld, 150 (ciento cincuenta) cuotas; el señor Ricardo Osvaldo Nemitz, 270 (doscientas setenta) cuotas y la Sociedad Varán, Dalmati, Carera, Rosario, 600 (seiscientas) cuotas. El capital es integrado en la siguiente forma: el señor Tavarone integra sus cuotas de capital en las máquinas, accesorios y patente de invención que se detalla en el inventario que se firma por separado. Los señores Baudracco y Nemitz integran sus cuotas de capital en las maquinarias que se detallan en el inventario que se firma por separado. Los señores Bergenfeld, Berguenfeld y la Sociedad Varan, Dalmati, Carera, Rosario, integran sus cuotas de capital en un 50% (cincuenta por ciento) en dinero efectivo y el 50% (cincuenta por ciento) restante deberán integrarlo dentro de los 6 (seis) meses de la fecha y a medida que lo requieran las necesidades de los negocios sociales. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios: señor Atanasio Félix Tavarone, señor Eliseo Baudracco, señor Iro Bergenfeld y la Sociedad Varan, Dalmati, Carera, Rosario, representada indistintamente por uno cualquiera de sus socios Norberto José Carera o Rafael Gregorio Varan. Para obligar válidamente a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de 2 (dos) de los administradores gerentes, debiendo siempre firmar uno cualquiera de los administradores gerentes señor Tavarone o señor Baudracco, quienes firmarán con sus firmas personales precedidas del rubro social. Los administradores gerentes actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que se convengan, dar y tomar posesiones, aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar todos los documentos públicos y/o privados que fueran menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos. — Para retirar libretas de cheques y endosos de cheques para depositar en bancos, será suficiente la firma de cualquiera de los administradores gerentes indistintamente. — Para comprar o vender o permutar o gravar bienes inmuebles, instalar fábricas, sucursales o sus enajenaciones se requerirá la conformidad previa por acta de los dos tercios de votos de capital. — La firma social no podrá ser empleada, en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas ni garantías de terceros. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales que será asentado en la contabilidad rubricada en la Sociedad, si no fuere observado dentro de los 60 (sesenta) días de aquella fecha se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: las mercaderías y materias primas se tomarán a su precio de costo, salvo que éste sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calculará a éste último; las cuentas de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos; los demás rubros activos serán amortizados en las formas permitidas por las leyes y reglamentaciones impositivas. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual, se destinará: un 5% (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10% (diez por ciento) del capital social, el porcentaje que se determine para otras reservas y/o previsiones y/o gratificaciones si se resolviere acordarlas y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. - En igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — De las utilidades que arrojen los primeros 2 (dos) ejercicios anuales los socios podrá retirar el 30% (treinta por ciento) de las que les corresponda, pudiendo por resolución de los dos tercios de votos de capital, elevarse esos retiros hasta un 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades. — Durante los 3 (tres) ejercicios anuales subsiguientes los retiros de utilidades serán del 50% (cincuenta por ciento), pudiendo resolverse por igual mayoría de dos tercios de votos de capital elevar esos retiros hasta el 80% (ochenta por ciento), y con posterioridad los retiros de utilidades por los socios serán del 80% (ochenta por ciento), pudiendo resolverse por decisión de los dos tercios de votos de capital que el retiro sea del 100% (cien por ciento) de las utilidades. — Los retiros de las utilidades en la forma preestablecida serán efectuados por los socios a medida que la situación de los negocios sociales lo permitan, con un máximo de 120 (ciento veinte) días a contar de la fecha del balance. — Novena: Los socios no podrán ceder ni vender sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin la conformidad expresa y escrita de los demás socios, ni asociar a terceros a sus partes de capital o utilidades. — Décima: Si durante los tres primeros ejercicios se produjesen pérdidas que en un conjunto representen el 20% (veinte por ciento) del capital social, la Sociedad entrará en liquidación, siempre y cuando por unanimidad no se resolviere lo contrario. — Si en uno o varios ejercicios corridos anuales subsiguientes, se produjeran pérdidas que en un conjunto representen un 30% (treinta por ciento) del capital social, la Sociedad entrará en liquidación, siempre y cuando por unanimidad no se resolviera lo contrario. — Undécima: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno o algunos de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, o el representante legal podrán optar: a) Por continuar en la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado, con excepción del cargo de administrador gerente, salvo que los socios sobrevivientes o capaces, por mayoría de votos de capital resolvieron acordarle esa función; b) Por percibir los haberes por capital, utilidades y cualquier otro concepto, que al mismo le correspondiere de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. La opción deberá ser hecha y comunicada a la Sociedad dentro de los 60 (sesenta) días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad, caso contrario se considerará que optan por lo establecido en el precedente apartado b). Los socios sobrevivientes o capaces dentro de los treinta (30) días de recibida la comunicación o de vencidos los 60 (sesenta) días preindicados, podrán, por mayoría de votos de capital entre ellos, rechazar la opción en cuyo caso la Sociedad entrará en liquidación. — Duodécima: En caso de egreso de socio o en el previsto en el apartado b) de la cláusula undécima, se practicará un balance general de los negocios sociales, y los haberes por capital, utilidades y cualquier otro concepto que correspondan serán abonados en la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) al suscribirse el contrato de disolución parcial y el saldo en 10 (diez) cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más un interés del 12% (doce por ciento) anual sobre los saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados El balance se practicará sobre las siguientes bases: las mercaderías elaboradas o en elaboración a sus precios de costo, los muebles, útiles, instalaciones y la o las patentes a su valor de libros, maquinarias y materias primas a su valor de plaza, llave y marcas, en conjunto, su valor se estimará en (dos) veces el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios, de los que hubiere si la vigencia de la Sociedad fuera de menor término, los deudores morosos se descontarán del activo, considerándose morosas aquellas deudas con antigüedad mayor a (dos) años; si eventualmente se realizaran estas deudas, se liquidará oportunamente la parte proporcional al socio egresado o herederos. Por cualquier cuestión que se produjere en la facción del balance será resuelta por los arbitradores que se establecen en la cláusula décimosexta. — Décimotercera Con excepción de lo establecido en las cláusulas sexta y octava, todas las resoluciones, inclusive para el nombramiento y remoción de los administradores gerentes, serán tomadas por mayoría de votos de capital social. Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y suscriptas por los socios concurrentes Para todo lo que signifique una mayor obligación de los socios o el ingreso de nuevos socios será necesaria la unanimidad de votos de capital. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Décimocuarta: En caso de liquidación de la Sociedad al vencimiento de su término o por cualquier otra causa, la misma será practicada por los administradores gerentes de conformidad por lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. La Sociedad podrá ser reformada en una anónima. — Décimoquinta: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales siempre que no sean similares a las de la sociedad. — Décimosexta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representante legal, será resuelta exclusivamente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte disidente y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimoséptima: La patente de invención Nº 106.406 aportada como capital por el socio señor Tavarone, deberá ser transferida, por el mismo, a la Sociedad dentro de los 30 (treinta) días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimooctava: La Sociedad Varan-Dalmati-Carera-Rosario ha sido constituída por contrato de fecha 7 de julio de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 del mismo mes y año bajo el Nº 543 Folio 163 - Libro 57 de Contratos Privados cuyas partes pertinentes dice así: "Testimonio: Entre los señores: Rafael Gregorio Varan, Dante Dalmati, Norberto José Carera y Vicente Carlos Rosario, casados los tres primeros y soltero el último, todos argentinos, mayores de edad, queda constituída una sociedad colectiva mercantil que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de la construcción en todos sus aspectos, especialmente en cuanto a: proyecto, financiación, dirección, construcción, refección, ampliación y|o restauración de obras por cuenta propia o ajena, pudiendo comprar y vender materiales de construcción en su forma originaria o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolos. Asimismo la Sociedad podrá adquirir por cuenta propia o de terceros, bienes muebles o inmuebles, pudiendo venderlos, hipotecarlos, donarlos, gravarlos o darles cualquier otro destino legal, aceptar garantías de todas clases, reales o personales, cancelarlas o desistir de ellas, administrar por cuenta propia y de terceros toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, establecimientos rurales o urbanos, pudiendo cobrar y percibir, otorgando los recibos y cartas de pago del caso y demás documentos de resguardo; ocurrir con solicitudes, reclamos o reconsideraciones ante todas las Reparticiones y Oficinas Públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, con facultades para notificarse, impugnar o aceptar tasaciones, avalúos, etc. Podrá igualmente formar parte de otras sociedades y realizar cualquier acto de comercio, por cuanto las facultades precedentemente enunciadas no son limitativas sino meramente enunciativas. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social Varan-Dalmati- Carera-Rosario, de cuya firma podrán hacer uso indistintamente todos y cada uno de los socios para todas las operaciones inherentes a la Sociedad y su objeto, incluso para representarla en juicio y realizar toda clase de operaciones bancarias y co-

merciales, no pudiendo en ningún caso emplear la firma social en asuntos extraños al giro de la sociedad, ni en garantías, fianzas o avales de terceros. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el 1º de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Al vencimiento de cada período bienal contado desde la fecha preindicada, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad previo aviso a los demás socios con noventa días de anticipación". — Décimonovena: En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Atanasio Félix Tavarone. — Eliseo Baudracco. — Iro Bergenfeld. — Enrique Fernando Berguenfeld. — Ricardo Osvaldo Nemitz. — Rafael Gregorio Varan. — Norberto José Carera.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. — Merces M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.450.— e.25|9-Nº 21.849 D.T.-v.25|9|59

DISCOFONIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de 1959, entre los señores Francisco Berkahez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Córdoba Nº 2429, Capital Federal, y Anselmo Aieta, argentino, casado, domiciliado en la calle Salas Nº 588, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato, que se regirá dentro de las disposiciones de la ley 11.645 y que se hallará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "DISCOFONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal en esta Capital Federal calle Moreno Nº 1899, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación, distribución, importación y compraventa de discos fonográficos, cintas magnéticas de todo tipo, filmación de películas, su alquiler y distribución, así como también representación sobre la misma; artículos eléctricos y no eléctricos para el hogar, aparatos de radiotelefonía, televisión, muebles para los mismos, elementos de transporte y adornos y los repuestos y materias primas de todo lo enunciado, sin perjuicio de realizar toda otra clase de operaciones que los socios creyeren conveniente para el mejor logro de los fines sociales. — Tercera: El plazo de duración se fija en veinte años, a partir de la fecha del presente contrato. Podrá disolverse anticipadamente por simple voluntad y resolución que de mutuo acuerdo tomaren entre los socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, y en tal supuesto, deberá hacer conocer su voluntad con una antelación no menor de noventa días al cierre de cada ejercicio, en forma fehaciente o mediante telegrama colacionado; la parte que le pudiere corresponder en concepto de capital y utilidades le será abonada al socio saliente en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales. — Cuarta: los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a personas extrañas sin el consentimiento y la conformidad del otro socio. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Francisco Derkahez, 595 cuotas de mil pesos m|n. cada una y 5 cuotas de mil pesos m|n. cada una don Anselmo Aieta, y totalmente integradas, de acuerdo al balance e inventario general que por separado firman los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales; de las utilidades líquidas y realizadas, previa la deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusiva del señor Francisco Derkahez, quien por este acto queda designado Gerente con todas las facultades y atribuciones que le acuerda la ley y en tal virtud, representará a la sociedad en todos o cuantos más actos fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos nacionales y|o extranjeros y|o reparticiones públicas, con la única limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de la misma y|o prestaciones gratuitas y|o garantías a favor de terceros extraños a la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá y en tal supuesto, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, a fin de determinar la parte que le pudiere corresponder a los herederos del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación y ésta le será abonada en la forma expresa y prevista en la cláusula "tercera" del presente contrato. El socio sobreviviente podrá continuar con el giro de los negocios. — Novena: En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato durante su vigencia, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia, se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Todo lo no previsto en el presente contrato y las resoluciones que tomaren los socios, deberán asentarse en libro de actas que la sociedad llevará rubricado a tal efecto, además exigidos por el Código de Comercio. De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las cláusulas que anteceden las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Francisco Derkahez. — Anselmo Aieta.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 2.200.— e.25|9-Nº 21.860 D.T.-v.25|9|59

BORANDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 11 de septiembre de 1959, don Isaías Lorusso, cede, vende y transfiere sus 205 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "BORANDE, SOC. DE RESP. LTDA.", a favor del señor Vicente Capuano, por la suma total y convenida de doscientos cinco mil pesos m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando el señor Isaías Lorusso, desvinculado totalmente de la sociedad. — Fdo.: Angel H. Capuano. — Marino Picchio. — V. Capuano. — A. I. Lorusso.

Buenos Aires, 18 de setiembre 1959. —Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 430.— e.25|9-Nº 21.861 D.T. v.25|9|59

LO - CA - DE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Rosario Lo Giusto, argentino naturalizado, casado, domiciliado en French 54, Villa Martelli, Pdo. Vicente López, Pcia de Buenos Aires; Pedro Dellavedova, italiano, casado, domiciliado en Rastreador Fournier 2852, Capital Federal y Carlos Sebastián Callea, argentino, soltero, domiciliado en Lugones 2585, Capital Federal, únicos integrantes de "LO-CA-DE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de noviembre de 1956, bajo el Nº 3413, al folio 59, del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo que a continuación sigue: Primero: Aumentar el capital social de sesenta mil pesos a doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000), aportado por los socios en la siguiente forma: los socios señores Rosario Lo Giusto y Carlos Sebastián Callea, aportan e integran la totalidad de sus cuotas, es decir ochenta mil pesos m|n. cada uno de ellos; mientras que el señor Pedro Dellavedova, suscribe ochenta cuotas, integrando por éste acto la suma de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos con 01 m|n. (m$n. 39.748,01), comprometiéndose a suscribir el resto, es decir $ 40.251,99 m|n., en el transcurso de dos años. — Segundo: En todo lo que no sea modificado por el presente quedan subsistentes las cláusulas del contrato original. De común acuerdo las partes firman el presente en un solo ejemplar de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días de agosto de 1959. — Fdo.: R. Lo Giusto. — P. Dellavedova. — Carlos S. Callea.

Buenos Aires, 17 de setiembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 850.— e.25|9-Nº 21.873 D.T. v.25|9|59

DERBY HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores: Miguel Lázaro, español, 44 años de edad, de profesión comerciante, casado en primas nupcias con Nélida Armillas de Lázaro, con domicilio real en calle Pedro Morán número 4315, de esta Capital, y Marcial Martín, español, naturalizado argentino, de profesión comerciante, casado con Isolina Vázquez, en primeras nupcias, con domicilio real en San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 173, ambos hábiles para contratar, sociedad esta que se regirá conforme a las disposiciones de la ley nacional Nº 11.645, disposiciones reglamentarias y específicamente de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad adopta para su denominación y razón social la de "DERBY HOTEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su sede social y domicilio en esta Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante Nº 2532|34. — Segunda: Es objeto principal de la sociedad, la explotación del negocio de hotel y hospedaje, sin perjuicio de la realización de operaciones financieras comerciales y civiles de cualquier naturaleza que fueran, ya sea por cuenta propia y|o por terceros que la comisionen al efecto, a cuyo fin podrán instalar sucursales o anexos en cualquier parte de la República. — Tercera: Para llenar los fines sociales enumerados en la cláusula anterior y al solo efecto enunciativo, no limitativo, podrán los Gerentes dentro de las facultades que surgen de la cláusula sexta y concordantes, realizar toda clase de actos y contratos que obliguen y|o a beneficio de la sociedad comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar o tomar dinero prestado, con o sin intereses, ya sea de particulares o sociedades, de instituciones bancarias oficiales, provinciales o municipales, y|o de bancos particulares, suscribiendo en cada caso la documentación respectiva; constituir toda clase de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles que posea la sociedad o los que adquiera en el futuro, ya sea en garantía de préstamos de dinero u otras operaciones, por concepto de saldos de precio, de compra o de venta en su caso, obligando a la sociedad o adquiriendo derechos para la misma, firmando en su caso las escrituras públicas o privadas respectivas; suscribir vales, cheques o pagarés, letras de cambio, depósitos de garantía y cuanta más documentación sea necesaria de orden cambiario o bancario, tanto para formalizar dichas operaciones como para las resultantes del giro comercial y ordinario de la sociedad. — Queda vedado a los socios Gerentes el uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad o comprometerlas con garantías o fianzas a favor de terceros. — Cuarta: La duración de la sociedad, será por el término de diez años a contar desde la fecha del presente, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas novena y décima, vale decir, que en cualquier tiempo podrán los socios desvincularse de la sociedad, debiendo previamente comunicar su retiro al otro socio por telegrama colacionado u otro medio eficiente, por lo menos con ciento ochenta días de anticipación. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), representado por doscientas cuotas valor de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios, por partes iguales o sean cien cuotas, cada uno, mediantes sus aportes en bienes muebles, mercaderías o instalaciones según resulta del balance-inventario firmado de conformidad por los socios, separadamente, y que forma parte integrante del presente contrato. El capital social podrá ser ampliado por cuotas suplementarias de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.645, por acuerdo de los socios para solventar las necesidades sociales, siempre por partes iguales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios con el carácter de Gerentes, y el uso de la firma social lo será en forma conjunta. Utilizando la firma social emplearán un sello especial con el nombre de la razón social, aditamentos legales y las palabras Gerentes, sobre las cuales estamparán sus firmas. — Séptima: Anualmente, al treinta de marzo se practicará un balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e inventario de los negocios sociales conforme a las normas contables corrientes, el que quedará automáticamente aprobado si los socios no le formulasen observaciones dentro de los quince días de su presentación y notificación a los socios, sin perjuicios de realizar los balances parciales de comprobación y saldos que serán como mínimo uno cada tres meses. — Las utilidades líquidas y realizadas deducido el cinco por ciento para el fondo legal con más las reservas que resolviesen establecer los socios para hacer frente a las contingencias previstas por las leyes y decretos de previsión social, se distribuirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma forma que los beneficios. — Octava: El socio Miguel Lázaro, dedicará su atención exclusiva a la sociedad. El socio Marcial Martín, no tendrá obligación de trabajar personalmente en la atención del negocio, pero pondrá una persona que lo reemplace, quien no tendrá acceso a la dirección y administración del negocio, sino a tareas materiales de atención y control del giro comercial, sin perjuicio de las funciones que a ambos socios obliga la cláusula 6ª. — La persona que reemplace al socio Marcial Martín no tendrá ni desde el punto de vista comercial ni laboral, vínculo alguno con la sociedad sino con el socio a quien reemplaza. En el caso que la persona que designe el socio señor Martín cometiese, dolo, o fraude contra la sociedad o faltas graves y reiteradas en el desempeño de sus funciones, éstas recaerán pura y exclusivamente, sobre el patrimonio del socio señor Martín de quien dependerá, razón por la que toma a su cargo esa responsabilidad. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción judicial, concurso o quiebra de uno de los socios. En caso de muerte, incapacidad o interdicción judicial legalmente declarada, se practicará de inmediato un balance e inventario, pudiendo continuar en la sociedad los herederos o derecho-habientes, unificando su representación obligatoriamente, en la persona de la esposa legítima del socio fallecido, interdicto o incapaz, la que automáticamente pasará en su caso, a ocupar el cargo de Gerente de la sociedad en reemplazo del causante, interdicto o incapaz, y con iguales obligaciones y atribuciones. — Décima: El socio que se desvinculase de la sociedad resultante de su retiro voluntario previsto en la cláusula cuarta o los herederos en su caso, si optaran por su retiro, previsto en la cláusula novena, siempre con aviso previo de ciento ochenta días, percibirán además del valor nominal de sus cuotas sociales, las utilidades acumuladas conforme a balance, las reservas que les correspondieren y en concepto de valor llave y|o clientela, la que determinen de común acuerdo los socios. La forma de pago se efectuará al socio saliente en la siguiente forma: al contado y en dinero efectivo, la tercera parte de los valores de capital, cuentas varias y valor llave resultante, y, el saldo será pagadero en diez cuotas trimestrales hasta su total cancelación, con más el interés que convengan entre sí sobre los saldos deudores. — Undécima: Queda expresamente prohibido a los socios ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceras personas, bajo pena de nulidad si lo fuera sin previo consentimiento y por escrito del otro socio. Puede la sociedad integrar otras sociedades o asociarse con terceras personas. Los socios podrán desvincularse de la sociedad antes de fenecer el plazo de su duración debiendo cumplimentar lo dispuesto en la cláusula cuarta previamente. En tal caso el otro socio tendrá privilegio para adquirir la parte del socio saliente. — Duodécima: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán decididas a falta de acuerdo entre las partes, por jueces arbitradores o amigables componedores, en número de tres pesonas, nombrados uno por cada parte dentro de los ocho días de producido el conflicto, y la tercera, por los arbitradores designados, cuyo fallo, que deberá dictarse dentro de los treinta días de constituído el Tribunal, será inapelable, incurriendo en una multa que dicho fallo contendrá, la que deberá abonar la parte que no acatare el fallo en favor de la otra parte, sin perjuicio del cumplimiento del fallo arbitral. — Décima Tercera: Si por cualquier circunstancia debiera recurrirse a la justicia, las partes se someten desde ya, a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires con exclusión de todo otro fuero. — Sobre las bases y cláusulas precedentes, dejan en tal forma constituída la sociedad de referencia, previa lectura y ratificación del presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — (Firmado): Marcial Martín. — Miguel Lázaro. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.950.- e.25|9-Nº 21.872 D.T. v.25|9|59

COCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Carlos Gilberto Cidale, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Tequendama 2363 (Sáenz Peña, Pcia. de Bs. Aires) y don Oscar Andrés Sebastián Degiorgi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Melián 2648, hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: 1º) Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto principal será la industrialización, comercialización y compra-venta de toda clase de productos del país, de los países limítrofes. — 2º) La sociedad girará bajo la razón social "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COCA", con domicilio legal en Rivadavia Nº 409, 3er. piso, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y en el exterior. — 3º) El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) aportado por los socios en efectivo y divido en dosciéntas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que son aportadas en partes iguales por cada socio o sean cien cuotas cada uno. — 4º) El término de duración se fija en seis (6) años a partir de la fecha del presente contrato; El socio que desee retirarse deberá hacerlo manifestando por telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses al término del ejercicio anual. — 5º) La administración será ejercida indistintamente por ambos socios a quienes se designan gerentes, los que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta para realizar todas las operaciones bancarias, firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, representar a al sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Bancos oficiales y particulares, comprar o vender inmuebles y gravarlos, asumir la representación judicial y administrativa de la sociedad, designar representantes o apoderados, sea socio o no. — 6º) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará hasta su término de duración, ocupando el lugar del socio fallecido su heredero o representante legal. — 7º) El día 29 de diciembre de cada año se efectuará un balance e inventario general que quedará por diez (10) días a consideración de los socios y se considerará aprobado si ninguno de ellos formula su oposición dentro de los treinta (30) días hábiles. — 8º) Las utilidades y las pérdidas serán repartidas y soportadas por los socios en proporción a las cuotas que posean, previa deducción del 5% para el fondo de reserva. — 9º) En caso de que uno de los socios desee retirarse de la sociedad la misma entrará en liquidación de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — 10º) Cualquier divergencia o cuestión que suscitare entre los socios, durante su existencia o liquidación, será sometida al arbitraje de amigables componedores, uno por cada socio y se designará un tercero en caso de desacuerdo. Las partes se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente contrato, firmando de conformidad en el lugar y fecha antes indicados. — A. Cidale y O. Degiorgi.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.450.— e.25|9-Nº 21.876 D.T. v.25|9|59

C. A. D. A. C.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEITES COMESTIBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Oscar Andrés Sebastián Degiorgi, argentino, casado, domiciliado en Adolfo Alsina 4470, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires; Federico Mangiaterra, argentino, casado, domiciliado en Asunción Nº 2736, 2º piso, Depto "A" y don Marcial Gregorio Lastra, argentino, casado, domiciliado en Urquiza 3642, Florida, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "C. A. D. A. C., COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEITES COMESTIBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Alcaraz 6164, pudiendo establecer sucursales y depósitos en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse al envasamiento y comercialización de aceites comestibles en general, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a partir de la fecha de su constitución, divididos en períodos de dos años y al vencimiento de cada uno de ellos, el socio que desee retirarse podrá hacerlo, siempre que manifieste su intención en tal sentido con una anticipación no menor de seis meses, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.—) aportado íntegramente por los socios en mercaderías, muebles e instalaciones, según balance que por separado acompañan y firman. El referido capital se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y son aportadas de la siguiente manera: el señor Oscar Andrés Sebastián Degiorgi treinta y seis cuotas, o sean pesos 36.000.— y los señores Federico Mangiaterra y Marcial Gregorio Lastra, doce cuotas cada uno o sean pesos 12.000.— Cada uno. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes se desempeñarán como Gerentes y deberán firmar en forma conjunta, indistintamente dos socios, pero para comprometer la razón social en cualquier operación de compra, venta y pagos se necesitará la firma de dos socios que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social. — Sexta: Se encomienda al señor Marcial Gregorio Lastra la representación ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales. — Séptima: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos tales como: enajenar, adquirir y transferir a cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; podrá gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca; podrá dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, efectuar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos particulares o del Estado Nacional. Podrá operar con los Ministerios o Secretarías de Estado; Reparticiones Autárquicas, concurriendo a licitaciones públicas y privadas, pudiendo efectuar toda clase de trámites y gestiones administrativas. Podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, incluso de locaciones y arrendamientos, suscribiendo todos los documentos, escritos y escrituras públicas que sean menester. Podrá aceptar, registrar y transferir marcas de fábricas, comerciales y patentes de invención. La Sociedad podrá efectuar pagos de toda índole, en dinero, valores y bienes de cualquier clase; podrá percibir y cobrar toda clase de sumas de dinero o especie otorgando recibos y cartas de pago; podrá conceder quitas, novaciones, celebrar concordatos, transigir en toda forma, comprometer en árbitros y arbitradores. Podrá girar, aceptar, endosar y cobrar toda clase de letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar toda clase de operaciones de cambio, dentro y fuera del país. Podrá entablar querellas, actuar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales y especiales, para pleitos y administración, en fin realizar cuantos más actos, operaciones y gestiones sean necesarios a su fin. — Octava: Cada 29 de diciembre se practicará un balance general e inventario de los negocios y las ganancias o pérdidas si las hubiere, se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. Los balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días anteriores de su realización no fuere observado por ninguno de los socios y por telegrama colacionado. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación y disolución. — Décima: La divergencia entre los socios sobre interpretación del presente contrato o marcha de los negocios, será solucionada por árbitros o amigables componedores, uno por cada socio, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad todos los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados. — O. Digiorgi. — F. Mangiaterra y M. Lastra.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.150.— e.25|9-Nº 21.877 D.T.-v.25|9|59

COLOMBO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 8 de abril de 1959, ante el escribano Amaro N. Detry, Reg. 68 de esta Capital, don Aquiles Colombo cedió en la sociedad "COLOMBO Y CIA. S. R. L. sus 50 cuotas de capital como sigue: a don Juan De Michele, 25 cuotas; y a los Sres. Francisco Kopel Benfield y Federico Anigati, 25 cuotas, por la suma total de pesos 111.000 m|n., dejándose constancia que la firma social estará a cargo indistintamente de los tres últimos, como socios gerentes de la sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1959. — E|l.: Septiembre: Vale. Testado: Mayo. No vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.25|9-Nº 21.881 D.T.-v.25|9|59

CASA LOPARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 653. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparecen: don Juan José Campanelli, casado; don Carmelo Lopardo, italiano, casado; don Angel Juan Lopardo argentino, soltero; doña Amelia Lopardo, argentina, soltera y doña Nilda Rafaela Lopardo, argentina, soltera, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que convienen en celebrar una sociedad de acuerdo y con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y la formalizan por medio del presente instrumento, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "CASA LOPARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad es de veinte años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, se fija en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil doscientos noventa y nueve, sin perjuicio de su derecho para establecer sucursales, agencias, depósitos o nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente proporción: señor Carmelo Lopardo, mil cuotas de cien pesos cada una o sean cien mil pesos moneda nacional y una proporción del veinticinco por ciento; señor Angel Juan Lopardo, mil cuotas de cien pesos cada una o sean cien mil pesos moneda nacional y una proporción del veinticinco por ciento; señorita Amelia Lopardo, setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional y una proporción del veinte por ciento; señor Juan José Campanelli, setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional y una proporción del veinte por ciento y señorita Nilda Rafaela Lopardo, quinientas cuotas de cien pesos cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y una proporción del diez por ciento. — Las sumas indicadas se aportan en la forma que determina el balance de integración que forma parte de este contrato. — Quinta: El objeto principal de esta Sociedad es dedicarse a lo siguiente: a) Compra-venta de materiales de construcciones, sanitarios y artículos para confort del hogar. b) Podrá en consecuencia realizar operaciones comerciales e industriales en general, compra y venta de productos naturales o manufacturados, artefactos, etcétera, del país o del extranjero, importación y exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. — Para la consecusión de sus fines la sociedad podrá invertir capitales en otras sociedades comerciales, cualquiera sea su clase, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas, y otras garantías personales o reales. — Se entiende que estas enunciaciones son simplemente ejemplificativas y no limitativas. — Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a los sociales ni en garantías, fianzas o avales de terceros, sin previa conformidad expresa de todos ellos perfectamente documentada. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo del señor Angel Juan Lopardo y la señorita Amelia Lopardo, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente en sus caracteres de socios gerentes, con las facultades indicadas en las cláusulas anteriores. — Séptima: Además de las operaciones derivadas de su objeto principal, la Sociedad por intermedio de sus socios gerentes, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos establecidos o a establecerse nacionales o extranjeros, particulares u oficiales y especialmente en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, librando, endosando, aceptando, descontando, girando, cobrando, enajenando, cediendo, negociando y depositando cupones, títulos de rentas, acciones, debentures, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y demás obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantías. b) Designar o contratar y destituir o remover técnicos, mandatarios y apoderados especiales o generales, ya sean ellos socios de la sociedad o terceros ajenos a la misma, determinando sus funciones y facultades y estableciendo sus remuneraciones, emolumentos y gratificaciones. c) Actuar ante las autoridades judiciales, administrativas, gubernativas o de cualquier otra clase, fuero o jurisdicción que ellas sean, superiores o inferiores, nacionales, provinciales, municipales o comunales y especialmente ante aquellas que se encuentren estrechamente unidas al objeto principal de la sociedad. d) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos y documentos que sean necesarios a los fines sociales con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactaren. e) Realizar todos los actos civiles y comerciales que las leyes vigentes permitan a las entidades de su clase, sin limitación de especie alguna. f) Los socios que presten servicios personales en la empresa podrán retirar con cargo a gastos generales y como gastos por sueldos, representación, asesoramiento y viáticos una suma mensual cada uno, cuyo monto se establecerá de común acuerdo y que podrá ser aumentado cuando lo estimen necesario. Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre se realizará un balance general, dentro del cual se verificarán las amortizaciones comunes autorizadas por la Dirección General Impositiva para cada clase de bienes y las especiales que establezcan los socios por causas específicamente determinadas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán repartidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital autorizado; b) El porcentaje que de común acuerdo, determinen los socios destinar para el personal; c) El saldo que resulte del beneficio o las pérdidas, si existieren, será distribuído o soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Los balances que se practiquen deberán ser discutidos y aprobados dentro de los quince días subsiguientes a su realización y se considerarán aprobados si no fueran impugnados por escrito por alguno de los socios, quienes retirarán las utilidades dentro de los quince días de la aprobación del balance. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos cada seis meses, debiendo ser convocados por carta certificada, asentándose todas las resoluciones que se adoptaren, con la firma de los socios, en el libro copiador de cartas. — El quórum para las reuniones será de la mitad más uno de los socios. — Décima: Queda expresamente convenido que ninguno de los socios podrá retirarse o vender sus derechos o cuotas que le correspondan en la sociedad antes de transcurrido los cinco años de funcionamiento de la empresa, pudiendo hacerlo una vez transcurrido ese plazo, teniendo el derecho de preferencia en adquirir esa parte los socios restantes. — El socio que se retire deberá comunicar a la sociedad con noventa días de anticipación el hecho, por telegrama colacionado. — A los fines de establecer el haber del socio saliente se practicará un Balance General e Inventario y el importe resultante que le corresponda al socio saliente le será entregado en ocho cuotas trimestrales sin interés a partir de los noventa días de la aprobación del balance por las partes. — Se conviene que para determinar el haber del socio saliente deberá atenerse exclusivamente a los valores que resulten del balance que se practicará; en cuanto al valor de llave, nombre o prestigio del negocio se deja plenamente establecido que el socio saliente no tendrá derecho al mismo. — Décima Primera: Los socios que quieran dedicar su trabajo personal podrán hacerlo percibiendo por ello lo que se indica en la cláusula séptima, inciso f) dedicando todos sus conocimientos y trabajo personal en beneficio exclusivo de la sociedad, no pudiendo, presten o no ser-

vicios, dedicar su trabajo personal en negocios simila.es, pero podrán tener intereses en otras empresas siempre que no sean similares. — Queda vedado al señor Carmelo Lopardo la prestación de servicios de cualquier índole o naturaleza en la empresa, a fin de que el mismo pueda acogerse a los beneficios jubilatorios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo para que fué constituida y los socios sobrevivientes o capaces resolverán por unanimidad dentro de los treinta días a contar desde el deceso del socio o socios premuertos o de la declaración judicial del incapaz o incapaces, si consienten en continuar en sociedad con los herederos del socio o socios fallecidos o derecho habientes del socio o socios incapacitados quienes deberán unificar su representación si ingresaren a la sociedad; pero si éstos no aceptaren su incorporación o los socios no la consintieran se procederá como lo indica la cláusula anterior en el caso de retiro; salvo en lo que respecta al valor llave, nombre o prestigio del negocio que le corresponderá a los herederos y se establecerá de común acuerdo entre las partes. — Décima Tercera: La Sociedad se disolverá por los siguientes casos: a) Por vencimiento de duración de este contrato; b) Por voluntad expresa de tres cualesquiera de los socios, vencido el plazo establecido en la cláusula décima, decisión ésta que deberá ser comunicada por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con seis meses de anticipación, por lo menos, a la fecha del vencimiento del plazo estipulado. — En cualquiera de estos casos la liquidación de la sociedad se hará mediante la venta privada del negocio que forma el objeto social, dentro de los ciento ochenta días de expuesta la causa que motiva la disolución de la Sociedad y si transcurriera ese término sin haberse realizado la venta particular del negocio, se procederá dentro de los ciento ochenta días subsiguientes a la venta en remate público de todos los bienes y existencias sociales y previo pago de las deudas que hubiere se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima cuarta: Las diferencias que se susciten entre los socios que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio, serán dirimidas por ante los Tribunales Nacionales de esta Ciudad, a cuya única jurisdicción se someten con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran alegar y constituyen domicilios especiales: el señor Juan José Campanelli en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil doscientos noventa y nueve, de la Capital Federal; el señor Angel Juan Lopardo en la Ciudad de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil doscientos noventa y nueve; la señorita Amelia Lopardo en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil doscientos noventa y nueve, Capital Federal, y la señorita Nilda Rafaela Lopardo en la calle Juan Bautista Alberdi, número cuatro mil doscientos noventa y nueve, todos de la Capital Federal. — Décima Quinta: Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado este contrato con arreglo a derecho. Leída que les fué la ratifican y firman y junto con los testigos del acto que lo fueron los Sres. Miguel Leonardo Lauría y Carlos Alberto Ballestrín, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan J. Campanelli. — Carmelo Lopardo. — Angel J. Lopardo. — A. Lopardo. — Nilda R. Lopardo. — Tgo.: Miguel L. Lauría. — Tgo.: Carlos A. Ballestrín. Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y tres del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de Ley correlativos números: dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y uno, el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1959. — Mercedes M. Mac Guire, secretaria.

$ 5.100 e.25|9-Nº 21.884 D.T.-v.25|9|59

HUMBERTO CENTENARI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Humberto Centenari, con domicilio en la calle Chacabuco trescientos setenta y ocho, de Ciudadela y Antonio Orifici, con domicilio en la calle Miller dos mil setecientos veintidós, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de HUMBERTO CENTENARI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede social en la calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, piso primero, oficina dos, de esta Capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto operaciones de exportaciones e importaciones de mercaderías en general; comisiones y representaciones y actividades afines, pudiendo establecer sucursales en el interior del país o en el exterior. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos m|n., dividido en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios en partes iguales y en dinero efectivo. Al efecto, cada uno de ellos integra en este acto setenta y cinco cuotas. Los socios integrarán el resto de su aporte a medida que las necesidades sociales lo requieran y dentro de un plazo no mayor de seis meses. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se establece en treinta años, pero pasados cinco años cualquiera de los socios podrá pedir la disolución sin otro requisito que la previa comunicación con antelación de treinta días efectuada por telegrama colacionado. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes podrán indistintamente: Hacer gestiones ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, Tribunales y Comisiones de Conciliación y ante los organismos autónomos y autárquicos; retirar cheques y libretas de cheques de los Bancos; hacer depósitos, cobrar o percibir en dinero o en especie y, en general, realizar toda otra operación conducente al buen éxito de las negociaciones sociales. Deberán actuar los socios en forma conjunta; para firmar cheques o suscribir obligaciones, comprar, hipotecar, prendar, permutar y vender bienes muebles o inmuebles; hacer operaciones bancarias y comerciales con las instituciones correspondientes, incluyendo al Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco Industrial Argentino; solicitar préstamos con o sin interés, girar y descontar papeles de comercio, demandar, novar, transar, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder o prorrogar plazos y otorgar o revocar poderes generales o especiales para estar en juicio como actores o demandados y para tramitaciones administrativas y, en general, para realizar cualquier acto que origine obligaciones a cargo de la sociedad. La firma social no podrá comprometerse en fianzas para terceros. — Sexta: Los socios no podrán ejecutar por su cuenta operaciones iguales o similares a las que constituyen el objeto social, conviniéndose que el señor Centenari dedicará su tiempo y su trabajo única y exclusivamente a la actividad que demanda el objeto social. A tal efecto sólo el señor Centenari hará retiros mensuales, en concepto de sueldo, imputables a gastos generales, cuyo monto determinarán los socios. — Séptima: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un balance general e inventario de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas, conforme ordena el Art. 21 de la Ley 11.645, serán repartidas por partes iguales, previa reserva del 5% para formar el fondo legal conforme al Art. 20 de la Ley 11.645. Las pérdidas serán soportadas por mitades. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin consentimiento de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, quienes deberán al efecto unificar su representación en persona idónea que revista carácter de sucesor. Los sucesores o representantes podrán optar por retirarse de la sociedad, en cuyo caso el socio restante abonará el capital y utilidades correspondientes en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una de ellas, que devengarán el interés que a la fecha cobre el Banco de la Nación. — Novena: La sociedad se considerará disuelta en cualquier momento en que se constataren pérdidas superiores al 50% del capital. — Décima: Toda duda o divergencia que se plantee entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645, como asimismo, el articulado pertinente del Código Civil. — Bajo tales conceptos, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Humberto Centenari. — Antonio Orifici. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Humberto Centenari y Antonio Orifici y son auténticas. — Alfredo E. Luque, escribano. — Modifican cláusula. — Señor Juez: Humberto Centenari y Antonio Orifici, en uso de la firma de Humberto Centenari y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya inscripción se tramita ante V.S., decimos: Vistas las objeciones formuladas a la cláusula sexta del contrato adjunto, en su lugar acordamos la siguiente: Sexta: Los socios no podrán ejecutar por su cuenta operaciones iguales o similares a las que constituyen el objeto social, conviniéndose que el señor Centenari, dedicará su tiempo y su trabajo única y exclusivamente a las actividades que demanda el objeto social". En consecuencia, retiramos la solicitud de inscripción con la modificación propuesta. Dígnese V.S. promover conforme. — Fdo.: Humberto Centenari y Antonio Orifici. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Humberto Centenari y Antonio Orifici. Conste. — Alfredo E. Luque, escribano.

Buenos Aires, 7 de setiembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.650 e.25|9-Nº 21.887 D.T.-v.25|9|59

SANI.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Aron Nitz, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 7289; Teófilo Saal, argentino, casado, Adolfo Saal, argentino, casado, y León Saal, soltero, argentino, domiciliados estos últimos en Rivadavia 7283, todos mayores de edad y de la Capital Federal, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas que se detallan: Primero: Que en la fecha los firmantes dejan constituída entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "SANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su domicilio en la calle Rivadavia Nº 7.283|89, Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto como así establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará a la compra y venta de inmuebles en general, a edificaciones y cualquier operación inmobiliaria, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad civil o comercial, con excepción de las de banco, ahorro, seguro y capitalización. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional íntegramente aportados en efectivo por los socios y dicho capital social se halla dividido en sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada uno, correspondiendo al señor Aron Nitz treinta cuotas de un mil pesos m|n. cada una y a los señores Teófilo Saal, Adolfo Saal y León Saal diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a cada uno de los señores Saa. — Cuarto: El plazo de duración del presente contrato será de treinta años a partir de la firma del presente. — Quinto: Todos los socios revestirán el carácter de gerentes y el uso de la firma social estará a cargo del señor Aron Nitz con uno cualesquiera de los señores Saal, en forma conjunta, con las más amplias facultades de dirección y administración, quedándoles expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en garantías a favor de terceros. — Sexto: Los socios gerentes además de las facultades que le reconocen las leyes y de las otras que pueden acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación: indistintamente cualesquiera de ellos podrá representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas, de la Nación, Provincias y Municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos. Conjuntamente y en la forma determinada por la cláusula quinta, podrán firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de créditos, valores, cupones, títulos, tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero, hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier gestión bancaria y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco de la Nación, mixto o particular, creado o a crearse. Otorgar poderes generales y especiales. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general a los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación y arqueo de caja, los cuales se podrán efectuar en cualquier momento que cualesquiera de los socios lo crea conveniente, al igual que los establecidos por las leyes y decretos vigentes. Las utilidades que resulten previa deducción del 5% para la reserva legal, como así las pérdidas que hubiere serán distribuídas o soportadas de acuerdo al capital social aportados por los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes, podrán continuar en la sociedad, pero previo a ello deberán unificar su personería. — Noveno: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales sin consentimiento unánime de los otros, quienes tienen preferencia para la compra sobre terceros ajenos a la misma. — Décimo: En caso de que algún socio desee retirarse de la sociedad antes de la fecha de vencimiento del presente contrato deberá manifestarlo fehacientemente con una anticipación de noventa días, debiendo practicarse un balance general a la fecha de su retiro a fin de establecer el habér de la sociedad. En la forma que en dicha oportunidad de común acuerdo entre los socios se establezca, deberá abonarse al socio saliente su capital en más o menos las utilidades o pérdidas resultantes, además de las sumas que en concepto de llaves y marcas se fijare en esa oportunidad. — Undécimo: la disolución de la sociedad se producirá conforme a las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por comerciantes arbitradores, competentes en el ramo objeto de este contrato, amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar a un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable por ante los Tribunales de Justicia. De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de agosto de 1959. — Aron Nitz. — Teófilo Saal. — Adolfo Saal. — León Saal.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.450.— e.25|9-Nº 21.890 D.T.-v.25|9|59

MENENDEZ Y ECHEGUIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de julio de 1959, las cincuenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional, pertenecientes al socio fallecido don Guillermo Faber, en la sociedad MENENDEZ Y ECHEGUIA, S. R. L., son vendidas, cedidas y transferidas en su totalidad por sus herederos, a los señores Luis M. Menéndez, Guillermo Manuel y Amador Alonso. — Entre líneas: "en la sociedad Menéndez y Echeguía" S. R. L. Vale. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.25|9-Nº 21.892 D.T.-v.25|9|59

ANSALDI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 20 de agosto de 1959 pasada ante el escribano don Carlos F. Molina la sociedad ANSALDI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA otorgó poder general de administración con amplias facultades a favor de don Enrique Carlos Champion. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. Mercedes M. Mc. Guiré, secretaria.

$ 350.— e.25|9-Nº 21.895 D.T.-v.25|9|59

UNIFORMITY ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 27 de julio de 1959, don Tomás Lister Hanson adquirió de doña Carmen Marina Sales de Palacios las veinte cuotas de capital que la misma poseía en la sociedad "UNIFORMITY ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya titularidad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de setiembre de 1950, bajo el número 1.826, folio 496, libro 18. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.25|9-Nº 13.731-v.25|9|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de D. ANDRES FERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.898 D.T. v.6|10|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GOLDBERG.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.943 D.T. v.6|10|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOLEDAD BUJAN de ABADES.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.946 D.T. v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE RABINO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.894 D.T. v.6|10|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE MARIA FERNANDEZ.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.935 D.T. v.6|10|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz (Nº 7), Secretaría Nº 14, se hace saber por dos días la sentencia dictada en autos "GAMBOA ANGEL S. c|STERN MARIANO s|escrituración", cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 31 de julio de 1959. Y vistos... Fallo: Haciendo lugar en todas sus partes a la demanda seguida por Angel S. Gamboa contra Mariano Stern por escrituración de una manzana de terreno compuesta de diez y seis lotes, sitos en el Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones de la Estación Kilómetro Cuarenta y Cinco del Ferrocarril Nacional General Belgrano y condenando al último de los nombrados a suscribir la escritura traslativa de dominio dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado, con costas (art. 221 del Código de Procedimiento). Regulo los honorarios del Dr. Oscar A. Di Cecco, letrado apoderado del actor, en la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional y los del Dr. Jorge J. M. Mackinson, letrado de la misma parte, en tres mil novecientos pesos de igual moneda...". Oscar Moyano Eguiluz.

Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.963 D.T. v.26|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ y GARCIA.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 21.900 D.T. v.6|10|59

Nº 8

El Juez en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de: LUISA ARUJ de GALANTE. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000 e.25|9-Nº 21.967 D.T.-v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO PIÑEIRO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000 e.25|9-Nº 21.964 D.T.-v.6|10|59

Nº 12

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Garlland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de: DIEGO MARTINEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000 e.25|9-Nº 21.915 D.T.-v.6|10|59

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber a don VICTOR PALMA, que se le cita a comparecer en el juicio que sobre presunción de fallecimiento le ha iniciado doña Teresa Ondetti de Palma, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. (Publíquese un día por mes durante seis meses). — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 250.— e.25|9-Nº 21.922 D.T.-v.25|9|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SCHON. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.000 e.25|9-Nº 21.957 D.T.-v.6|10|59

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, del Dr. Julio San Millán Almagro, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON KIPEN. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.000 e.25|9-Nº 21.952 D.T.-v.6|10|59

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez a cargo Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO LAGUARDA. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.954 D.T. v.6|10|59

El Juez Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de BORIS KUJMAN; de CIMA o SIMA BATCHOW o BATACHOF o BATCHOFF de KUJMAN; y de BASIA KUJMAN de BAKMAN. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.949 D.T. v.6|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don CHRYSSANTHOS TOURTOGLOU. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.896 D.T. v.6|10|59

Nº 29

Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE WOLFGANG MÜLLER o WOLFGANG MÜLLER. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.918 D.T. v.6|10|59

Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 57, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de AVELINO BARRIO. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.933 D.T. v.6|10|59

Nº 30

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de Don VICTOR MIGUEL PADULA. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Jorge F. Aquilic, secretario.

$ 1.000.- e.25|9-Nº 21.934 D.T. v.6|10|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ IGLESIAS o IGLESIA.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.955 D.T. v.30|9|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DE STEFANO.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.950 D.T. v.30|9|59

Nº 10

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SAIKAUSKAS.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.948 D.T. v.30|9|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz (Juzgado 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADORA GONZALEZ de PEREZ, DESIDERIO PEREZ y JACINTO PEREZ.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.902 D.T. v.30|9|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BONIFACIO.

Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.921 D.T. v.30|9|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubon, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORENTINO VAZQUEZ.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 13.744-v.30|9|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BEREK o BERECK BAUM.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.932 D.T. v.30|9|59

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz (Juzgado 20), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES SPERONI de GONZALEZ FIGUEROA. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.961 D.T.-v.30|9|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX BERARDO. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.926 D.T.-v.30|9|59

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MOSTEIRO. — Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.931 D.T.-v.30|9|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña JUSTA DEL CARMEN HERRERA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.940 D.T.-v.30|9|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de WENCESLAO o WENCESLAO JUAN SZMITD. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.951 D.T.-v.30|9|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VELASCO Vda. de MELENDI. — Buenos Aires, septiembre diez de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.953 D.T.-v.30|9|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO DUCA y de don FIDEL DUCA. — Buenos Aires, 10 septiembre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.916 D.T.-v.30|9|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE CONTNY.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.942 D.T.v.30|9|59

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES GERARDI. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Enzo Mazzardi, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.960 D.T.v.30|9|59

Nº 30

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARIA QUINTERNO.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.939 D.T.v.30|9|59

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORA PEREZ de DEMAESTRES.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario

$ 500.— e.25|9-Nº 21.930 D.T.v.30|9|59

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO KOVARSKY.

Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 21.907 D.T.v.30|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA BELLOMO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Federico Torres Lacroze, secretario.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.804-v.30|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor R. Taranco y secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "CALZADO OPTIMO S.R.L., su quiebra", se han regulado los honorarios por los trabajos efectuados en el presente expediente, a saber: en trece mil pesos m/n. los del letrado del fallido doctor Guido A. Ponzano, en cuatro mil quinientos pesos m/n. los de su apoderado don Pedro Carazo, en seis mil pesos m/n. los del escribano don Raúl M. Estévez, en treinta mil pesos moneda nacional los del síndico don Luis Eduardo Lomban, en veinte mil pesos m/n. los del contador auxiliar don Juan Lutuake, y asimismo en el carácter de liquidador de la presente quiebra; en treinta mil pesos m/n. los del síndico don José A. Castelli, en dos mil pesos m/n. los del doctor Manuel Chorni en su carácter de letrado de la sindicatura y en mil pesos m/n. los del doctor Pedro J. Persico, por su escrito de fs. 10 del incidente sobre calificación de conducta. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.25|9-Nº 21.904 D.T.-v.26|9|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "MOISES CHERNOFF E HIJO", con domicilio en J. R. de Velasco Nº 468, ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1958, siendo su liquidador el socio Enrique Chernoff, según documento del 28 de agosto de 1959.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959.

— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 250.— e.25|9-Nº 21.938 D.T. v.25|9|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — En Villa Adelina, Partido de Vicente López, Diego Fernández Spiro 6900 esquina Gral. Urquiza (antes Amancio Alcorta); mide 5m73 s|D. Fernández 4m24 ochava; 15m77 s|Urquiza; 19m10 al N. E. y 9m48 al S. E. Sup.: 167,10 mts. Base: $ 300.000.— Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría del Dr. Ricardo L. Burnichon, a propuesta de parte, se hace saber por diez días que en los autos caratulados "LOPEZ EXPOSITO DOMINGO y otros c|HIDALGO WALDINO s|cobro hipotecario". Finca ocupada. Deudor ocupa parte bien. Remataré el día 6 de Octubre a las 14 horas, en mis oficinas Florida 633, piso 2º, Abraham Fleisman. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1959. —Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 8.000.— e.25|9-Nº 13.794-v.6|10|59

Nº 6

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 a cargo del Dr. Luis M. Ambrosioni Bosch, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados "ROSETTI de RODRIGUEZ DE LA TORRE; EMMA c|VIGANO, ROBERTO, s|cobro hipotecario", el martillero S. E. Astorga rematará con la base de $ 19.135,29, pagaderos al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El jueves 1º de Octubre de 1959, a las 17 horas, en el hall de ventas del martillero designado, calle Lavalle Nº 913, 1º piso, Capital Federal, un departamento ubicado en la Capital Federal, en la finca de la calle Jujuy Nº 487, 1º piso, departamento Nº 10 (G), entre las de Venezuela y Avda. Belgrano. Consta de 2 habitaciones, cuarto de baño instalado, cocina y hall. — Se deja constancia que el departamento que fué adquirido por la parte demandada, bajo el Régimen Ley Nº 13.512 (Propiedad Horizontal) con sus decretos reglamentarios, se halla ocupado y abona la cantidad de $ 160.— por mes. — Inscripción: Zona Sud, Circunscripción 9ª. Más informes, en la Secretaría autorizante o en las oficinas del martillero, designado. S. E. Astorga, Lavalle Nº 913, Capital Federal.

— Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.750.— e.25|9-Nº 13.753-v.30|9|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gacho, Secretaría Nº 54, hace saber por 3 días que en autos "BELIN de ROVEDA, MARIA TERESA JUANA testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 30 de setiembre, a las 15.30 hs., en el garage Av. Santa Fe 2353, el automóvil marca Vauxhall Luten, modelo 1951, chapa 603.599, ciudad de Buenos Aires, sin base, al contado y al mejor postor. Seña y comisión de estilo.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 750.— e.25|9-Nº 21.965 D.T.-v.28|9|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MORILLO de ESTRADA, MARIA ELENA SILVERIA s|juicio testamentario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de octubre, 15.30 hs., en su hall, las propiedades Cánning 1456-90, en lotes uno y dos, plano antecedentes, 8m66 frente al E., 21m65 costado S. y 23m641 al N., con 8m833 mms. contrafrente al O., base $ 44.000 m|n.; Venezuela 2367, en 8m66 frente al S. 33m17 de fondo al N. y seg. tasación 9m05 frente, 30m80 costado E., 30m35 al O. y 8m66 contrafrente, base $ 43.000 m|n.; Chile 1477-81, en 12m34 frente al S., por 31m26 de fondo, y en costado O., a los 15m67 línea del frente al fondo, martillo en contra de 1m83 continuando hasta llegar al fondo, donde tiene ancho de 9m52, base $ 124.000 m|n.; el día 8 de octubre a la misma hora y mismo lugar, los bienes: Junín 1215-19, en lote Nº 3 de 10m48 frente al O. por 11m69 de fondo, base pesos 106.500 m|n.; Alsina 2349-51, en lote Nº 29, forma irregular, con sup. deduciendo lo vendido de 1.060,58 mts. cs. s|títulos y 1.069,62 mts. cs. s|medición, base de $ 161.000 m n. y Matheu 137-43, en lotes 14 y 15, en conjunto miden 16m80 frente al E., 16m60 contrafrente al O. 52m20 costado S. y 52m20 al N. sup. de 871,74 mts. cs., base pesos 155.500 m|n. Escrituras, condición venta, ante señor Enrique Alemán. En autos, hay detalle de renta y contratos de todos los inmuebles que se hallan alquilados. 8 o|o de seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.250 e.25|9-Nº 21.947 D.T.-v.30|9|59

Nº 17

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, se hace saber por cinco días en el juicio "ALZOLA, VICENTA TOMASA c|MORACO de DELPECH, CRISTINA y RODRIGUE J. A. MARCOS s|concurso civil sobre ejecución hipotecaria" que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará el día viernes 2 de octubre, a las 14.30 horas, en el hall de ventas de Av. Libertador Gral. San Martín 750, Capital, una chacra, ubicada la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Mercedes, Cuartel 18, a 4 kms. de la ciudad de Mercedes y a 1 kmo. del puente Del Cañón, con superficie según títulos de 12 hects. 4.175 ms. cs. Se entregará desocupada como condición de venta. Se incluyen en la venta las mejoras que se detallan a fs. 68|9 del expediente judicial. Base $ 70.000 m|n. al contado. El comprador deberá abonar el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311|50. En Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1959, por ante mí el secretario autorizante.

Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.250.— e 25|9-Nº 13.824-v.30|9|59

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "BRAVI Y GILARDINO, REYNALDO c|MARTINEZ DIAZ PEDRO s|cobro hipotecario", el martillero Felipe Ferrante Ariani, venderá en pública subasta con la base de m$n. 1.720.000 al contado la finca situada en la calle Bmé. Mitre Nº 1278 al 1286 con todo lo construído, adherido y plantado en un terreno que mide 12m99 de frente al N., por 27m495 de fondo al S., encontrándose a los 9 metros 780 un martillo en contra de 453 mm. con el cual sigue hasta el fondo donde tiene 12m99. El remate se realizará el día 8 de octubre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, exigiéndose el 8 o|o de seña y a cuenta de precio, más el 3 o|o de comisión, al contado y en efectivo. Secr. doctor Oscar Jorge Chiocca.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.500.— e.25|9-Nº 13.723-v.6|10|59

Nº 25

JUDICIAL: En Quilmes, terreno desocupado, cuartel V, calle 58 esquina 13, lote Nº 1, Manz. E, 15m. de frente al N O., ochava de 4.24m. al O., 55.97m. al S.O., 18m. al S.E., 58.97m. al N.E., sup. 1.056m. 96 dec. cuadrados. Base $ 23.000 m|n. El domingo 4 de octubre a las 15 horas, allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Orden del señor Juez Nac. Civil doctor Antonio Borré, Secretaría doctor Alberto Alba Posse. Autos "HERNANDEZ ERNESTO" y otro contra RUDOWITZ MAXIMO y otro c|hip. Informes, calle Sarmiento 470. T. E. 49-0164.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.250 e.25|9-Nº 21.912 D.T.-v.30|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Por orden del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, en los autos "E. LIX KLETT Y CIA. c|PAPANICOLAU JUAN s|ejec. prendaria", se ha designado al Sr. Mariano Olivera, para que venda en pública subasta, con base de $ 859.25, al contado, una enceradora marca E. L. K. Nº 2.383, completamente equipada, la que se realizará el 5 de octubre a las 16 hs en Bdo. de Irigoyen 553, donde se encuentra en exposición. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.

$ 600.— e.25|9-Nº 13.775-v.28|9|59

Nº 8

JUDICIAL: Un lote de terreno ubicado en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Partido de General Sarmiento, paraje denominado Barrio Parque Mattaldi, de la localidad de Bella Vista, designado en el plano especial de subdivisión que sirvió para su venta, con el número veinticinco de la manzana sesenticinco, con frente a la Av. José F. Uriburu, entre los Nos. 819 y 839, y entre las calles Eugenio Mattaldi y General Guido, compuesto de 10mts.39 frente Nord Este, 23mts.49 fondo al Sud Este, 11mts.24 al Sud Oeste y 27mts.79 al Nord Oeste, o sea una superficie de 266 mts. 40 decímetros cuadrados, rematará el martillero Gualterio R. Rizzi, el día dos de octubre a las 16.30 hs. en el local de la calle Rivadavia 1389. Base $ 26.666.30; venta al contado, comisión 3 o|o. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Paz doctor Julio B. Landan Arloz, a cargo juzgado 8, en los autos WESLEY ANDRES ALFREDO contra LEIVA CONRADO, ejec. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 14 setiembre de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 21.941 D.T.-v.30|9|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 9, Dr. Simón Kantor, en los autos "SIGMATIC, S. R. L. c|BENITEZ de VILLAFAÑE, MARIA DELIA" s|ejec. prend., se ha designado al Sr. Mariano Olivera para que venda en pública subasta, con base de $ 3.627.10 al contado, un lavarropas eléctrico, marca Kacemaster-Bendix, modelo semiautomático, con control mágico, Nº 16.146, completamente equipado, la que se realizará el lunes 5 de octubre a las 16 hs. en Bdo. de Irigoyen Nº 553, donde se encuentra en exposición. — Comisión, 10 o|o, en efectivo. El bien a subastarse no deberá ser entregado hasta que no se encuentre aprobado el remate en autos. — 2 días Boletín Oficiael y "Lex". — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — P. a. s., Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 500.— e.25|9-Nº 13.774-v.28|9|59

Nº 35

Por disposición del señor Juez doctor Raúl de Chapeaurouge, Secretaría doctor Ricardo M. Etcheparebordo, se hace saber por 2 días que en autos RICARDO F. ARAGUNDE c|CARLOS A. BALLVE, su ejecución prendaria, el martillero Luis José Cerutti venderá en pública subasta el día 29 de setiembre a las 17 horas, en Matheu 2161, Dpto. B de esta Capital, 1 caja de seguridad marca "Aferco" Nº 15-52, medidas exteriores alto 1,55 m. x 0,50 de frente x 0,50 mts. con cerradura a combinación numérica secreta y cerradura a llave. En su interior 1 tesoro, 1 cajón y 2 estantes graduables a cremallera. Base $ 9.500.05 al contado. Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. Exposición del bien en Matheu 2161, B, Cap. T. E. 91-3740. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebordo, secretario.

$ 600.— e.25|9-Nº 21.823 D.T.-v.26|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber por 3 días en autos: "METELQUI IND. Y COM. S. R. L. c|MAROTTOLI SILVIO s|ejec.", que el martillero Alberto Areco Basaldúa rematará el día 30 de setiembre, a las 11 hs., en San Nicolás 4966 de Avellaneda, una caldera marca "Buston Hornsby" Nº 143665 en perfecto estado de funcionamiento. Sin base, al contado, comisión 10 %. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 750.— e.25|9-Nº 21.917 D.T.-v.28|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

El Juez Federal, doctor Juan B. Sansserri, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría del autorizante, hace saber por tres días que el martillero Felipe Buryaile rematará el día 3 de octubre de 1959, a las 17 horas, en el local de calle Rivadavia Nº 669 lo siguiente: Una heladera eléctrica marca "Kelvinator", comercial de 6 puertas, modelo C. 605, compresor Nº 49759, en el estado en que se encuentra. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 6 % a cargo del comprador. Subasta ordenada en Expediente Nº 496, Civil número 220, año 1956, caratulado "CHACO ARGENTINO, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S. A. c|DELFIN A. DUARTE s|cobro ejecutivo de pesos". — Formosa, setiembre 15 de 1959. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 900.— e.25|9-Nº 13.764-v.28|9|59

BAHIA BLANCA

El Juez de Paz del Partido de Bahía Blanco don Leonardo Ferrari hace saber por cinco días, a exhorto recibido del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Arturo Marco de Gainza en los autos seguidos por CATALINA HOURCADE DE GUTIERREZ y otros c|RUIZ Y MISURACO (en liquidación) sobre cobro ordinario de pesos, que el martillero Raúl Domingo Cavilla rematará el día 4 de octubre de 1959, a las 11 horas, en la calle San Martín 545, al contado, en un solo block y con base de dos mil pesos moneda nacional, la mitad indivisa de los terrenos que se individualizarán más adelante ubicados en la Colonia y Villa Bordeu lindera al ejido de esta ciudad de Bahía Blanca, a saber: Manzanas 4, 8, 13, 28, 36, 41, 43, 44 y 76 compuesta cada una por cien metros por costado equivalentes a diez mil metros cuadrados. Lotes de quinta números 20, 21, 22, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 compuestos unidos de 710,995 metros al Nord Oeste, 692,26 metros al Sud Este y 207,65 al Sud Oeste y Nord Este o sean 137.250 metros cuadrados. Lotes 72 al 80, inclusive, y la mayor parte del 71 que en conjunto miden 549,43 metros al Sud Este; 493,45 metros al Nord Oeste; 200 metros en el Sud Oeste y 207,65 en el Nord Este o sea una superficie de 104.193 metros 30 decímetros cuadrados. Lotes 87, 88, 89 y 90 y la mayor parte del 91, que en conjunto se componen de 237,49 metros al Nord Oeste; 200 metros al Sud Oeste; 293,46 metros al Sud Este y 207,65 metros al Nord Este, o sean 52.999,80 metros cuadrados. Lote 94, que mide 59 metros en los costados Nord Oeste y Sud Este, por 200 metros al Sud Oeste y Nord Este, o sean diez mil metros cuadrados. Lotes 101 al 107, inclusive, y la mayor parte del 108, que en conjunto miden 390,674 metros al Nord Oeste; 443,46 metros al Sud Este; 200 metros al Sud Oeste y 207,65 al Nor Este, o sean 82.999,30 metros cuadrados. Lote 8 a, compuesto de 107,50 metros al Nord Oeste por 200 metros de fondo, o sean 21.500 metros cuadrados. Los lotes de terrenos mencionados precedentemente, se encuentran afectados por las rutas 3 y 35, en las medidas siguientes: Lote 105, 262,81 ms2; lote 104, 5.733,50 ms2; lote 103, 9.891,37 ms2; lote 102, 5.083,50 ms2; lote 101, 118,82 ms2; lote 88, 1.851,35 ms2; lote 87, 8.507,65 ms2; lote 73, 5,02 ms2; lote 74, 4.023 ms2; lote 75, 9.663,85 ms2; lote 76,

6.774,59 ms2; lote 77, 618,54 ms2; lote 20, 2.798,82 ms2; lote 46, 9.172,69 ms2; lote 45, ms2 7.862,78; lote 44, 1.255,71 ms2. Total afectado a la ruta número 3: 73.629 metros cuadrados. La ruta 35 tomó las medidas de la manzana 13, dividida en 5 lotes, de acuerdo al siguiente detalle: lotes 1 al 5 inclusive, 636 metros cada uno, lo que hace un total de 3.180 metros cuadrados. Seña 8 %. Comisión 2 %.

Bahía Blanca, septiembre 15 de 1959. — Antonio Nelson Garau, secretario.

Nota: El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Capital Federal; Gaceta del Foro de la Capital Federal, y diario "La Nueva Provincia", de Bahía Blanca. — Antonio Nelson Garau, secretario.

$ 5.500.— e.25|9-Nº 21.956 D.T.-v.30|9|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALEJANDRO LLAURO e HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 3.510
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1959 a las 16 horas, en Paraguay 1807, 3er. piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la documentación aludida en el artículo 20º de los Estatutos Sociales, y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

2º Aprobación de retribuciones a directores conforme al artículo 19º inciso 2º) apartado g) de los Estatutos Sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 13.789-v.30|9|59

"B"

BERENFIR S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de octubre de 1959, horas 11 en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|59.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.777-v.30|9|59

BRAM METAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1959, a las 18 horas, en el local de esta sociedad, Avda. Belgrano Nº 1682, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1959, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia con 3 días como mínimo antes del fijado para su realización.

$ 2.250.— e.25|9-Nº 13.737-v.30|9|59

"C"

CAMIF
Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas S. A.
Registro Nº 4.061
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1959, a las 16 horas, en el local social de la calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1957.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en algún establecimiento bancario en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.25|9-Nº 13.781-v.30|9|59

CIROL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1959, a las 18 horas en Avda. Vélez Sarsfield 1199, Capital Federal para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de Capital y emisión de acciones.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.792-v.30|9|59

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.
Nº 4.670

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8|10|1959, a las 11 y 30 horas, en San Martín 339, p. 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 13.816-v.30|9|59

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre en curso, a las 16 y 30 horas en el local social, calle Corrientes número ciento veintitrés, Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balances, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo pasado.

2º Elección para integrar el Consejo Directivo, de once miembros titulares por dos años y de tres vocales suplentes, también por dos años.

3º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Severo Lanz (hijo), vicepresidente en ejercicio. — Francisco O. A. Erize, secretario.

$ 600.— e.25|9-Nº 13.762-v.25|9|59

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del estatuto vigente, el Consejo de Administración convoca a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre, a las 19 horas, en el local de Avenida de Mayo 665, 2º piso a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance, correspondientes al XVI ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959.

2º Elección de una comisión de escrutinio, que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades. (Art. 46, inc. i).

3º Elección de cuatro consejeros titulares en reemplazo de los señores Arturo F. Caldas, Américo Volpedo, Bernardo Alonso y Florentino Amat y los cinco consejeros suplentes, por un año. (Art. 30 de los estatutos).

4º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores Hilario Domínguez y Carlos A. Vélez, que terminan sus mandatos. (Art. 42 y 43).

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Mariano de Mier, presidente. — Perfecto Salse, secretario.

$ 1.800.— e.25|9-Nº 13.750-v.25|9|59

"D"

DENTI LTDA.
Establecimientos Papeleros, S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de octubre de 1959, horas 17 en Directorio 5972, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.797-v.30|9|59

"E"

ELIAS MOOS S. A.
Comercial e Industrial
Teleg. "Mooselias"

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 10 de octubre a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 252, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, y de la distribución de utilidades del ejercicio.

2º Consideración y aprobación del uso de facultades conferidas por los artículos trece y veintisiete de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular por un año y de síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 13.761-v.30|9|59

EDITORIAL COLUMBA S. A. C. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Sarmiento 1889, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Informe sobre las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 16 de los estatutos, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 13.784-v.30|9|59

"F"

FLECHA DE ORO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 5 de octubre de 1959 en Reconquista número 432 a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31|5|59.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 13.773-v.30|9|59

F A R O
S. A. Ind., Com. e Inmob.
Nº de Reg. 4.233

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5|10|59 horas 11,30, en Rivadavia 666, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|6|59. Distribución de utilidades.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Esta anula la publicada del 18|9 al 21|9|59.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.709-v.30|9|59

"H"

HORACIO RAUL GIMENEZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Mandatos

De conformidad con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1959 a las 20 horas en la sede social, calle Chacabuco 567, Bajo "D", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 13.786-v.30|9|59

"I"

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1959, a las 10.30 horas, en el local del Centro de Entrenamiento Técnico de la Sociedad, sito en Migueletes 1234, Capital Federal, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario al 30 de junio de 1959 e informe del síndico.

2º Remuneración de los directores y síndicos y de los directores que hayan desempeñado funciones técnico administrativas de carácter permanente.

3º Ratificación de la emisión de acciones ordinarias a la par en concepto de gratificaciones a noventa funcionarios de la sociedad por m$n. 1.930.000, dispuesta conforme a lo autorizado por la asamblea ordinaria anterior con imputación a utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.

4º Autorización para la emisión de acciones ordinarias a la par, por un importe hasta de m$n. 5.000.000 en concepto de pago de gratificaciones a funcionarios de la sociedad para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959

5º Consideración de la propuesta del Directorio para la distribución de dividendo y disposición del saldo de las utilidades.

6º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente.

7º Autorización de una emisión de acciones ordinarias afectada a un destino especial por un importe de hasta m$n. 107.000.000 en pago de bienes comprendidos en la propuesta de inversión de capital extranjero por u$s 3.890.000, formulada por la Regie Nationale des Usines Renault.

8º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Hasta el lunes, 5 de octubre de 1959 inclusive, los señores accionistas podrán presentar en las oficinas centrales de la sociedad, Paseo Colón 439, Buenos Aires, sus acciones o certificados bancarios de depósito a los efectos de inscribirse en el Registro de asistencia y recibir el comprobante para la entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.25|9-Nº 13.814-v.30|9|59

"L"

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director presidente por tres años, un director tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|9-Nº 13.799-v.30|9|59

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de octubre de 1959, a las diez horas, en el local social calle Catamarca Nº 70, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio referente al aumento de capital para llevarlo a la suma de diez millones previsto en la reforma del art. 4º de los estatutos sociales.

2º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 13.798-v.30|9|59

LA VICTORIA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 8 de octubre de 1959, a las 16 horas, en Reconquista 281, para considerar:

1º Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30|6|59, y distribución de utilidades, fijando remuneración de directores y síndico.

2º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 13.821-v.30|9|59

LA PRINCESA
Soc. Anó., Com., Inm. y Financiera
Brandsen Nro. 446 — Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social de la calle Brandsen nú-

mero 446 de esta Ciudad, el lunes 5 de octubre de 1959 a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al 32º ejercicio 1958|1959 cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 9 de los estatutos sociales. — Emilio Mario Liberti, presidente.

$ 1.750.— e.25|9-Nº 13.687-v.30|9|59

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
Nº 2.728
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1959, a las 15,30 horas, en el local social, Paseo Colón 221 (10º piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Autorización al Directorio para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, al texto de la reforma estatutaria que se apruebe de acuerdo con el punto 1º de este orden del día.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1959. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

$ 2.750.— e.25|9-Nº 13.708-v.30|9|59

LA MUTUAL DEL EMPLEADO
Sociedad Cooperativa Ltda.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria con motivo de la terminación del 17º ejercicio financiero.

En consecuencia, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959, a las 18,30 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 715, primer piso "B" de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Hernán R. Lacarra y Gabriel H. Junód y siete miembros suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Alberto R. de Paula, presidente. — Gabriel H. Junof, secretario.

$ 120.— e.25|9-Nº 13.746-v.28|9|59

"M"

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 27 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva (artículo 44).

2º Informe del órgano fiscalizador.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el órgano fiscalizador (art. 33.). — Ing. Ernesto Fernández Rabadan, presidente. — Zenón Gavagnin, secretario.

Nota: De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria

$ 80.— e.25|9-Nº 13.778-v.26|9|59

MOXEY SAVON ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 4.966
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento de capital, artículo 5º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 13.796-v.30|9|59

MOXEY SAVON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.966
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de octubre de 1959, a las 15.30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.795-v.30|9|59

MIGUEL SANTARELLI E HIJOS S. A.
Com. Ind. Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle Florida Nº 360, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1959 y destino de las utilidades.

2º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 1º de octubre de 1959 en las oficinas de la sociedad en la Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.500.— e.25|9-Nº 13.724-v.30|9|59

"P"

PENINSULAR S. A.
Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 5|10|1959, 16 horas, en Cangallo 555, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del C. C., al 30|6|59.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.839-v.30|9|59

"R"

RAMON CHOZAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de octubre de 1959, a las 11 horas en su sede social de la calle Perú 760, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos (art. 1º, 4º, 8º, 9º y 11º).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 13.743-v.30|9|59

"S"

SUTECO S. A. C. I. F.
Nº Reg. Insp. Gral. Just. Nº 8.601
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas el 19|10|59 a las 10 horas en Perú 89, Buenos Aires, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes.

3º Remuneración a miembros Directorio y retribución del síndico.

4º Resolver sobre futuras actividades de la Sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 13.802-v.30|9|59

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.
Defensa 1246 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuadragésima sexta Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1959, a las 15 horas, en la calle Defensa Nº 1246, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1959.

2º Aumento de capital. Emisión de v$n. 12.296.000.— en acciones ordinarias liberadas de iguales características a las actualmente en circulación. (Art. 4º Estatutos).

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de cinco directores suplentes por un año.

5º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar actas.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social, hasta el día 5 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.25|9-Nº 13.822-v.30|9|59

SANATORIO PRIMERA JUNTA
S. A. Inm. y Comercial

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1959, en Rosario 814, a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 C. de C. Ejercicio 31|5|59.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designación accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.760-v.30|9|59

"T"

TIMON CLUB
Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 23 del corriente, ha sido postergada para el día 30 del actual, por causas de fuerza mayor.

La hora, lugar y orden del día, es la misma, ya informada a los señores socios por convocatoria aparecida en Boletín Oficial de los días 10, 11 y 12 del presente mes. — La Comisión Directiva.

$ 200.— e.25|9-Nº 13.805-v.25|9|59

"U"

UTECO S. A.
Inmobiliaria - Constructora - Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1959, a las 10 horas, en San Martín 66, esc. 115, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|8|59;

2º Remuneraciones y distribución de utilidades;

3º Aumento de Capital;

4º Fijación número y elección Directores. Designación síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.782-v.30|9|59

"Z"

ZAPATER, DIAZ
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Piedras 980, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Designación del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.25|9-Nº 13.717-v.30|9|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

En virtud de lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber por 5 días que el Estado Nacional Argentino (Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía) con domicilio en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen 250, vende a los señores Dositeo Teijeiro y Francisco Rodríguez, con domicilio en la Avenida La Plata 401|05 de esta Capital, el negocio de proveeduría Nº 116 ubicado en esta Capital, AVENIDA LA PLATA Nº 401, que fuera transferido al Estado en virtud de los Decretos Leyes Nros. 556|55; 11.922|56 y 12.029|57. — La Escritura será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, con domicilio en esta Capital, calle Uruguay 637, donde deberán formularse las reclamaciones de Ley.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 13.791-v.30|9|59

Se hace saber por cinco días que Rubén H Casco vende a Adolfo Luca, el carro parrilla rodante Nº 15, con asiento en AVDA. RAFAEL OBLIGADO Y GERONIMO SALGUERO. — Reclamos de ley, en Sarmiento 559, 4º, esc. 73|5, domicilio de las partes.

$ 500.— e.25|9-Nº 13.810-v.30|9|59

D. R. A. Ladeda, martillero, con oficinas Triunvirato 4303, 51-6589, avisa que Marcelino Luis Sieli, vende al señor Luis Oscar Sieli, su taller de chapistería, pintura con máquina pulverizadora, mecánica y reparación de automotores, calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3262, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 750.— e.25|9-Nº 13.823-v.30|9|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Roberto Angel vende a Fagral Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, el negocio de hotel, despacho de bebidas alcohólica, peluquería y elaboración de helados denominado "Savoy Hotel", sito en esta Capital, calle AVENIDA CALLAO Nº 169|177|181|189|199 esquina CANGALLO Nº 1764|66|70. Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Maipú Nº 746, piso 3º, Capital y la compradora en la calle Cangallo 1173, piso 1º, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.25|9-Nº 13.734-v.30|9|59

Juan M. Murad, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con domicilio en Paysandú 1906, avisa que la señora María Joaquina González y la señorita Filomena González venden al señor Jaime Klocman, su negocio de mercería y confecciones, denominado "Polhola", conocido en plaza como de González Hnos., ubicado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 2189, domicilio constituído por las partes. Reclamos de Ley, en mi domicilio.

$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.755-v.30|9|59

"B"

Emilio Fontan, mart. púb. Avda. Sta. Fe 2376 Martínez, avisa que José Alonso y Manuel Alonso, venden a Santiago Reggis, neg. bar, sito BERMUDEZ 2642. Dom. partes y rec. ley mis oficinas. Se publica nuevamente por haberlo insertado mal el 20|12|58.

$ 500.— e.25|9-Nº 13.742-v.30|9|59

"C"

Pedro Garaycochea comunica por el término de ley que vende al señor Nojim Podolsky el comercio de despensa de su propiedad denominado "Susy" que tiene instalado en esta Capital, calle CONDE Nº 1014; donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.25|9-Nº 13.011-v.30|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|9 al 22|9|59.

"CH"

Osvaldo Arcapalo, martillero público con oficinas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, p. 5º, H., T. 34-3323, avisa que Pedro Castelo vende a Pedro Lloret, su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle CHILE 1739, Capital. — Reclamos ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 500.— e.25|9-Nº 13.811-v.30|9|59

"D"

Se hace saber que Eduardo Bosch S. R. L., dedicada al comercio de automotores en general y a la explotación de taller mecánico, con domicilio en la calle DORREGO Nº 715, Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a Bosch Motors S. A. C. I. y F., con igual domicilio, la que se ha hecho cargo de los mismos con efectos al 1º de enero de 1957, continuando el giro de las operaciones de acuerdo con sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación según Decreto 5.878 del 24 de abril de 1958. Reclamos de Ley: Dorrego 715, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1,250.— e.25|9-Nº 13.730-v.30|9|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ramón Santos Li-

no Iglesias, Alejandro Salgado, Avelino Castro, Arsenio Peón, Sergio Vila y Miguel García, venden a Francisco Echevarría, José Soberón, Manuel Barcala, Luciano Amato, Ramiro Caglao y José Caglao, café, bar y billares, DIAZ VELEZ 5590|600 esquina PARRAL, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.726-v.30|9|59

"E"

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo Nro. 1411, avisa que por su intermedio, Martín Manuel Cristaldi vende su negocio de café bar y restaurant, sito en la calle EL SALVADOR Nº 4693, de Capital Federal, a los Sres. Bartolo Clemente Barone, Antonio Gil Fernández y Manuel Gil. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.25|9-Nº 13.801-v.30|1|59

Francisco Ferraro, balanceador, con of. Pasaje San Carlos 38, avisa que José Pontoriero y Pascual Miceli, venden su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, permiso en trámite y venta de helados, con habilitación, sito en ECHEVERRIA 1657|59, a Julio Antonio Faccini y Luciano Ferro. — Domicilio vended. en negocio. — Reclamos ley y domic. comprad., en mis ofic. — Se publica nuevamente por haberse omitido el nombre de uno de los vendedores con fecha 6|11|59.
$ 1.000— e.25|9-Nº 13.817-v.30|9|59

"G"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Manuel Vega Díaz, Emilio Cajaraville Castro, Ramón Nimo, César Montoto Montoto, y Olegario Fernández, venden a Félix Riccardi y Esteban José Lizio, el negocio de café y bar, sito en Capital Federal, calle GENERAL HORNOS Nº 84, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.25|9-Nº 13.740-v.30|9|59

"I"

Blanco Alvarez Feijoo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso T. E. 38-1332 y 1527 avisan que: Horacio Portela vende a Jesús Sánchez, Pedro César Alvarez, Pedro Sánchez, Victorio Sánchez y León Alvarez el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Ciudad, Avda. INDEPENDENCIA Nº 3892|18 esquina CASTRO BARROS Nº 807, Domicilio partes y reclamos ley en n| oficinas.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.766-v.30|9|59

"J"

Santo Di Giovanni, martillero público avisa que la Sra. María Teresa Aguilar Vda. de Cipriano, vende al señor Vicente Vilas, la mitad indivisa del negocio de cigarrillos y golosinas, JUAN B. ALBERDI 3778. — Reclamos de ley y domicilios de partes, Juan B. Alberdi 6998.
$ 500.— e.25|9-Nº 13.818-v.30|9|59

Antonio R. Giunta martillero público Av. de Mayo 1346, avisa: Salvador Portaro y Santiago Portaro venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, calle JURAMENTO 1635 a Jesús Castiñeira Ordóñez. Domicilio partes y reclamaciones mis oficinas.
$ 500.— e.25|9-Nº 13.739-v.30|9|59

"L"

Comunica José Ferrer, domiciliado calle Lamadrid 245 que vende a Manuel García y Américo Lorenzo, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado calle LAMADRID 245, Capital. — Reclamos de ley, a calle Méjico 2124, domicilio compradores. — Domicilio las partes, Lamadrid 245.
$ 750. —e.25|9-Nº 13.783-v.30|9|59

Fernández, Beade y Cía. martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828 avisan que Francisco Ramajo, vende a Florencio Devesa y José Beade la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de bar denominado "Atlantic", sito en LEANDRO N. ALEM Nº 744|50, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo Ley nuestra oficina.
$ 750.— e.25|9-Nº 13.721-v.30|9|59

Raggio, Lorenzo y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) Avisan al comercio: que los señores Bernardino San Juan, Cesáreo Julián Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Area, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Aurelio Iglesias, Pedro Toma Crespo y José Costa, venden a los señores: Amado Cortina, Constantino Pardo (hijo), Eladio Tadeo Alvarez, Alberto Seijas, Alberto González, José Ramón Blanco, Magín García Iglesias, Manuel Santín, Pedro Bello Díaz, Gaspar Rodríguez Sánchez, Julio A. Grasillian, ... Luis Sanz, Alfonso Pardo, Emilio Valea López, Guillermo González, Vicente Rodrigo, Juan Ruffinatti, Antonio E. Romero, Benito Alonso, Jesús José Sabio Cheda, Félix Villaverde, Gumersindo Pérez Rodríguez, Eusebio Rivas, Antonio Ojea, Jorge Flores, Avelino Alvarez, Gregorio Noval, Miloslav Petr, Salvador Villardefrancos, Ramiro Calzón Rodríguez, Casimiro Llano, Alfredo G. Muñoz, Juan A. Francolino, Salvador Lo Porto, Antonio Rodríguez, Celestino Blanco Martínez, Manuel Alvarez, Benigno González, Félix Alvarez, Gerónimo Méndez, Dionisio Cancela, Julio Torres, Eloy Rodríguez, Francisco Frey, José Pérez, Manuel Rodríguez, Juan Carlos Lazarte, Arduino O. Di Loreto, Antonio Pedrido, Julio A. Arias, Felipe Ferraro, Juan Lendaro, Ramón Carral, Emilio Carral y Higinio Félix Tami, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Palacio de la Papa Frita", sito en esta Capital calle LAVALLE Nº 771|75, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes calle Cangallo 926, T. E. 35-7253.

Nota: Este edicto se publica al solo efecto de rectificar la nómina de compradores que figuran en el edicto número 10.712 del día 14 de agosto de 1959.
$ 3.500.— e.25|9-Nº 13.555-v.30|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|9 al 24|9|59.

"N"

Demetrio Fernández Herry, Com. y martillero público, Ayacucho 1176, 1º C., Capital, avisa que Rafael Pessah vende a Carlos D'Almeida y Omar Gabriel Casanovas, su negocio de frutería y verdulería, sita en NUÑEZ 3192|94, Capital Federal, dom. partes y reclamos de ley, mis oficinas que es dom. partes.
$ 500.— e.25|9-Nº 13.812-v.30|9|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Paraná 583, piso 1º, avisan: Ramiro Pernas, vende a José Lavalle, tienda NAZCA 2601 esquina ARREGUI, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.25|9-Nº 13.722-v.30|9|59

"O"

Arbeleche, Sironich y Fagilde, oficinas Santiago del Estero 315, 3º piso, T. E. 38-6310, avisan que Carmen Sánchez Vda. de Gómez, vende a Manuel Roberto Gómez, la despensa, sita en OLAVARRIA Nº 1601|1605 esquina ISABEL LA CATOLICA, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, en n|oficinas.
$ 750.— e.25|9-Nº 13.780-v.30|9|59

"P"

Manuel A. Diego y Cayetano A. De Rosa, venden su negocio de bar, restaurante, sito en PIEDRABUENA 4788, libre de pasivo al Sr. Salvador Cortaberría. — Reclamos de ley al corredor público Francisco Verd, Rivadavia 1255, 4º P., dom. de las partes.
$ 500.— e.25|9-Nº 13.825-v.30|9|59

"S"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que Garage Aragón S. R. L., vende a César González su negocio de garage y/o afines, sito en la calle SAN JUAN 2450, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.25|9-Nº 13.733-v.30|9|59

Se hace saber al comercio, que doña María Elena Velázquez de Schmidt, domiciliada en el mismo, vende su negocio de hotel, denominado "Petit Hotel Goya", sito en esta capital, calle SUIPACHA 748, a los señores Manuel López, Camilo Caride, Juan Ernesto López y Luis Fernández, domiciliados en la calle Montevideo 908, que tienen en formación la razón social futura "López, Caride y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamaciones término de ley, en la Escribanía Julio César Busto, Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 628, piso 6º, N.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.745-v.30|9|59

Del Río Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Manuel Pereira vende al señor Antonio Rancaño su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en ésta capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1817. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.767-v.30|9|59

Se hace saber por el término de Ley, que los señores Virginia Peláez Suares y Orlando Salgueiro, domiciliados en la calle Suipacha 463, venden libre de todo pasivo y personal el negocio y hotel denominado "Hotel Armonía", sito en la calle SUIPACHA número 463, el que gira bajo el rubro de Peláez Suárez y Salgueiro, a la Sociedad "Liamar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Suipacha número 481. Oposiciones de ley en Escribanía de Pedro Saúl Briones, Lavalle 1430, piso 7º, B., Ciudad.
$ 1.000.— e.25|9-Nº 13.738-v.30|9|59

Salvador José Livolsi, martillero público, avisa que Marcelino Camacho vende a Evandra Baglioni de Isajew, su restaurant y bar, SAN BLAS Nº 3700 esq. SAN NICOLAS 1695, domicilio de partes, reclamos de ley Juan B. Alberdi 3780, Capital.
$ 500.— e.25|9-Nº 13.117-v.30|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|9 al 23|9|59.

"T"

Ardaiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Nicolás Esteban Manzanal y Manuel Francos, venden al señor Atilano Martínez negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Café Amazonas", sito en Capital, calle TALCAHUANO Nº 999 esquina CHARCAS Nº 1300, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.25|9 Nº 13.741-v.30|9|59

"V"

Bernabé Alonso, martillero público, con oficinas en la calle Ministro Brin Nº 2986, Lanús, T. E. 241-0386, avisa al comercio que por su intermedio Ernestina Grossi de Ferrando vende a Pedro Luis Guasti su negocio de fiambrería situado en la calle VARELA Nº 3001, Capital. Reclamos de ley en sus oficinas, lugar en que las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.25|9-Nº 13.725-v.30|9|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Antonio Racciatti vende a Eduardo Vicente Racciatti y Elsa Serafina Racciatti su tercera parte indivisa del negocio carnicería, calle VIDAL Nº 1891. Domicilio partes y reclamos ley, Junín 54.
$ 500.— e.25|9-Nº 13.769-v.30|9|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

PROINDAR S. A.
Com., Ind., Fin., In., y de Mand.
Corrientes 3 6 - Capital

Directorio resolvió emisión v|n. m$n. 20.000.000.— acciones ordinarias, series 26ª hasta 35ª. Suscripciones dentro de los 15 días al de la última publicación. Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.
$ 450.— e.25|9-Nº 13.728-v.28|9|59

PROINDAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y de Mand.
Corrientes 3 6 - Capital

Directorio resolvió emisión v|n. m$n. 3.200.000.— acciones ordinarias, serie 36ª totalmente y serie 37ª parcialmente; capitalización equivalente de máquinas importadas, cumpliendo disposiciones del Banco Central, según art. 7º, inc. d) de los Estatutos. — El Directorio.
$ 600.— e.25|9-Nº 13.727-v.28|9|59

GLODIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir sesenta series de acciones ordinarias al portador de la clase B con derecho a un solo voto por acción, por un valor total de $ 6.000.000.— m|n., a la par, pagaderas 50 % al contado y el resto cuando lo decida el Directorio, que se ofrecen a la suscripción de los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación, de acuerdo a lo establecido por el artículo quinto de los Estatutos Sociales.
$ 900.— e.25|9-Nº 13.736-v.28|9|59

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DANTE MARTIRI
AVISO

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió emitir 100.000 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de $ 10.000.000 correspondientes a las series 101ª a 200ª inclusive, de $ 100.000 cada una. De esta emisión se destinan las series 101ª a 135ª por pesos 3.500.000.— para el pago del dividendo del ejercicio Nº 5 cuyas acciones tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de mayo de 1959.

Las series 136ª a 150ª por pesos 1.500.000.— en acciones ordinarias al portador se ofrecen a la par a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias, integrables 10 % al suscribirse y el saldo cuando lo disponga el Directorio, con derecho a dividendos a partir del 1º de mayo de 1959. Si quedare un remanente sin colocar éste será adjudicado entre los accionistas que lo optaren en proporción de sus respectivas suscripciones o en su defecto se ofrecerá a terceros en las mismas condiciones — El Directorio.
$ 1.500.— e.25|9-Nº 13.759-v.28|9|59

LONALINO
S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias, conforme derecho de preferencia, artículo 3º inciso d) de los Estatutos. — El Directorio.
$ 450.— e.25|9-Nº 13.790-v.28|9|59

IGGAM S. A. I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre próximo se comenzará a abonar en efectivo en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital Federal, contra la presentación del cupón Nº 4, el dividendo de las acciones preferidas del 7 o|o con participación adicional en las utilidades de acuerdo al siguiente detalle: m$n. 3.50 como saldo del dividendo básico por el semestre octubre 1959 a marzo 1959 y m$n. 0,50 por la participación adicional correspondiente al ejercicio 1958|59. — El Directorio.
$ 300.— e.25|9-Nº 13.788-v.25|9|59

MADERERA GRECAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto la emisión de las series letras E y F de un voto por acción por un valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, y cien pesos cada acción. Los actuales tenedores de acciones ordinarias de las series anteriormente emitidas, tendrán derecho a ejercer su preferencia en la suscripción de las nuevas series, hasta diez días hábiles después del vencimiento de esta publicación.
$ 900.— e.25|9-Nº 13.785-v.28|9|59

URIBELARREA
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio en reunión de fecha 17 de septiembre de 1959, resolvió lanzar a la suscripción el saldo de la serie séptima por $ 3.—8.500.— c|legal ya emitida y la serie octava de acciones ordinarias de $ 3.500.000.— c|legal con derecho a un voto por acción.

La preferencia que acuerda el artículo 3º podrán ejercerla los accionistas proporcionalmente dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 750.— e.25|9-Nº 13.776-v.28|9|59

GLASTRA
S. A. C. e I.
DIVIDENDO EJERCICIO 31|12|59

Comunícase a los señores accionistas que a partir del 30 de septiembre en curso se procederá en nuestras oficinas, Moreno 950, los días hábiles de 15 a 18 horas y contra cupón número 17 a abonar el saldo del 5 o|o en acciones liberadas. Simultáneamente se efectuará el canje de los certificados provisorios Serie 15 por los títulos definitivos. — El Directorio.
$ 600.— e.25|9-Nº 13.800-v.28|9|59

"INDAM"
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Registro Nº 9.227

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 21 de agosto de 1959, resolvió elevar el capital autorizado a la suma de 10.000.000 de pesos m|n. — El Directorio.
$ 750.— e.25|9-Nº 13.815-v.28|9|59

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 180.000 acciones ordinarias con derecho a 1 voto de $ 100.— m|n. v|n. cada una, o sea por un valor nominal total de $ 18.000.000.— c|l. Estas acciones serán de idénticas características a las similares en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1959. Las nuevas acciones se ofrecerán a la par a los actuales Accionistas a razón de 1 acción nueva por cada 3.3333 de su tenencia, o sea hasta un 30 o|o de su tenencia. La integración deberá efectuarse en la siguiente forma: 30 o|o en el momento de efectuarse la suscripción y el saldo del 70 o|o antes del 12 de diciembre de 1959.

Los pedidos de suscripción deberán ser presentados, juntamente con el cupón Nº 5 de las acciones actualmente en circulación, desde el 28 de septiembre

hasta el 13 de octubre de 1959 inclusive, a partir de cuya fecha el citado cupón quedará nulo y sin valor alguno.

Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto será prorrateado entre los Accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción. Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por la Sección Títulos de los señores Roberts, Meynel & Cía., S. A., Reconquista 314, 3er. piso, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 1.800.— e.25|9-Nº 13.813-v.28|9|59

AMPEX

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas qué la Asamblea General Extraordinaria del 16|9|59 ha resuelto aumentar el Capital Autorizado a $ 2.000.000.—. — El Directorio.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 200.000.— en acciones ordinarias Categoría "A" de cinco votos y $ 1.600.000.— en acciones ordinarias Categoría "B" de un voto.

Preferencia a los actuales accionistas: Ordinarias Categoría "A", una por acción; Categoría "B", ocho por acción. Se abonará 20 o|o en el acto de la suscripción, y dos cuotas del 40 o|o c|u. al 15|11|59 y 15|12|59.

$ 1.050.— e.25|9-Nº 13.809-v.28|9|59

"REFRISUR S. A."

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

PAGO DIVIDENDOS 5º EJERCICIO

Desde el 25 de septiembre corriente esta Sociedad pagará el dividendo del veintiocho por ciento (28 o|o) aprobado por la Asamblea del 27 de junio último, por el 5º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959. El pago se hará en acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto) a la par, a los tenedores de acciones ordinarias de cualquier clase hasta la serie "Séptima" inclusive. El importe de dividendo que sea fracción de m$n. 1.000 se abonará en dinero.

Para el cobro, las acciones deberán presentarse, en el domicilio social, Avenida Santa Fe Nº 2847, 7º piso "B", Capital, los lunes a viernes de 15 a 18 horas (T. E. 82-5110).

Buenos Aires, septiembre 22 de 1959 — El Directorio.

$ 350.— e.25|9-Nº 13.807-v.25|9|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS LANCILLOTTI.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000 e.22|9-Nº 21.792-D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL POGORELSKY.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.644 D.T. v.30|9|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 2, Secretaría número 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ISABEL CAFFARO de PEDUTO y don JOSE MARIA PEDUTO.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.22|9-Nº 21.763 D.T.-v.2|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MAC CALL.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.22|9-Nº 21.749 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SIMON LUBARSKY.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 13.310-v.30|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RODOLFO FEDERICO CARLOS ADOLFO AHLERS, secretaría Nº 3. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.17|9-Nº 13.087-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de DORA ELENA LINARES Y VILLANUEVA o DORA ELENA LINARES VILLANUEVA.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.5000 e.15|9-Nº 21.374 D.T.-v.25|9|59

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HORACIO LLORENTE LABRUE.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.500 e.15|9-Nº 21.354 D.T.-v.25|9|59

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nro. 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nro. 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA NOVACIKOVA de BAÑAK.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.646 D.T. v.30|9|59

El Juez doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MIGUEL AGUSTIN SUCCI. Secretaría Nº 5. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.486 D.T.-v.29|9|59

El Juez doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN ROSENIA GIGLIOTTI de PELEGRINO. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.485 D.T.-v.29|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 6), cita y emplaza por diez días a hereeros y acreedores de doña MARIA ZULEMA ESTHER PIEDRABUENA. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.468 D.T.-v.28|9|59

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN AMADO REOLIN.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.15|9-Nº 21.375 D.T.-v.25|9|59

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por 5 días a DAVID YAIES a estar en derecho en el juicio que por divorcio y sep. de bienes le sigue Rosa Szulkin de Yaies, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.

$ 750.— e.24|9-Nº 21.874 D.T. v.29|9|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILIANTE. (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.22|9-Nº 21.769 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MALFITANI.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.22|9-Nº 21.759 D.T.-v.2|10|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 4, Sria. Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO NOVELLI. — Buenos Aires 25 de junio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 21.687 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado 4, Secretaría 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BAUTISTA BARONE. Publicación por diez días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.579 D.T. v.30|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.17|9-Nº 13.049-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría 8), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DI PALMA, di PALMA o de PALMA. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.459 D.T.-v.28|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MUSSO de MASDEVALL.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

e.15|9-Nº 7.831-v.25|9,59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA TERESA PLATTI de STEWART HARRIS.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 12.888-v.25|9|59

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CEFERINO BERNAOLA.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.863 D.T. v.5|10|59

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ORLINDA SANTINELLI de BASCHIERA.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.622 D.T. v.30|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX MARIA GAGLIARDO. (Secretaría 9).

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.585 D.T. v.30|9|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), llama por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA MARIA o MARIA FORTUNATA CARRI de MUELLO.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.572 D.T. v.30|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 9 cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CURUBETO GODOY de TRUCCO o MARIA ISABEL CURUBETO de TRUCCO. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.500 e.15|9-Nº 21.377 D.T.-v.25|9|59

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MERCEDES ANTONIA PUJAN de PEREZ.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.22|9-Nº 21.814 D.T.-v.2|10|59

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ALBERTINI de SCOPPA.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.22|9-Nº 21.815 D.T.-v.2|10|59

El Dr. Horacio N. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ORTIZ de DEL BAGNO.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.22|9-Nº 21.747 D.T.-v.2|10|59

Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, se hace saber por el término de cinco días que se cita al Sr. BENITO MARCOS PERES para que comparezca dentro del término de quince días a contestar la demanda promovida por su esposa la Sra. Nelly Della Molinos de Perez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, julio 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.883 D.T. v.29|9|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN AMORENA.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.878 D.T. v.5|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días, a herederos y acreedores de Don GERARDO TAVARONE. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 21.735 D.T. v.1º|10|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Juzgado Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO o HUMBERTO MIGUEL SEPTIMIO NOSENZO.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.617 D.T. v.30|9|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ADORNINO PASSAMONTI.

Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.570 D.T. v.30|9|59

Nº 7

El Juez Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de FERMO BURRONE.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.657-v.5|10|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BRAIDA.

Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000 e.22|9-Nº 21.798 D.T.-v.2|10|59

El Juez Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO ROSSI.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000 e.22|9-Nº 21.784 D.T.-v.2|10|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, emplaza a doña ELEANOR THELMA VICTORIA GILBERT (o GUINSBURG) de ELKIN, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Elkin, David Oscar c|Gilbert o Guinsburg de Elkin, Eleañor Thelma Victoria, s|divorcio", que tramitan por ante la Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de designarle para que la represente al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.250 e.22|9-Nº 21.786 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional Civil Dr. O. Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO PASCUAL BOIREAU. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.649 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE LUCHINETTI. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.732 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por

diez días a herederos y acreedores de ROSENDO ALLUB.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Martín Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.618 D.T.-v.30|9|59

Nº 8

El Juez a cargo del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secr. Nº 15, llama por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANGEL DARDO CASSULLO.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.846 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO CABA ROU. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.790 D.T.-v.2|10|59

El Juez en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8), Secretaría número 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MANLIO BERAZZO. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.776 D.T.-v.2|10|59

El Doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ESTEBAN o CARLOS E. ROSSI. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — José M. Moncliá, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.694 D.T. v.1º|10|59

Nº 9

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge L. Soto (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MILITELLO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.574 D.T.-v.30|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO VALLERO. (Secretaría Nº 18). — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.451 D.T.-v.28|9|59

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARCHIORI. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
e.19|9-Nº 7.904-v.30|9|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA MARGARITA ELENA DURAZZANO de TAVELLA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.554 D.T.-v.29|9|59

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MOISES OSSIETINSKY.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.616 D.T.-v.30|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, don Agustín E. Tiscornia, cita por el término de quince días a don ERNESTO OCAMPO a comparecer en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le ha promovido doña Lilia Nelly Verhille, ante este Juzgado, secretaría Nº 21. Dicho oficio ha sido ordenado a tenor del siguiente auto que transcribo: "Buenos Aires, junio 9 de 1958. Autos y vistos. Atento lo expuesto a fs. 10 y precedentemente, revócase la providencia de fs. 9 v. en consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial, por ahora sin cargo, a mejor fortuna de la actora. Agustín E. Tiscornia. Juez Nacional". — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.17|9-Nº 7.843-v.8|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO YACOBLEW.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.385 D.T.-v.25|9|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BIBIANO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril nueve de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|9 Nº 21.862 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CANTOR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.871 D.T. v.5|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o PEREZ FONTELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.844 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BRAUN de BRAUN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.843 D.T. v.5|10|59

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ y doña ISIDRA RAMOS GARCIA de GUTIERREZ MUÑOZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.827 D.T. v.5|10|59

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ISABEL ARBALLO de BARABINO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.820 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: IGNACIO CANTALE y PAULA SURAITI o PAULINA SORANITE de CANTALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre catorce de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.808 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ALICIA THOMASINA REDDY de GARGAN o ALICIA GARGAN, o MARIA ANA LUISA REDDY y CULLEN o ALICIA TOMASINA MARIA JOSEFINA REDDY de GARGAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500 e.19|9-Nº 21.621 D.T.-v.30|9|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FARIÑA y HECTOR FARIÑA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.889 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 por la Secretaría Nº 26, del Autorizante, cita por cinco días a don JUAN ORESTE BALDI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Vizioli Elida Noelia c|Baldi Juan Oreste s|Divorcio, separación bienes, tenencia", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos (Art. 80 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.250.- e.21|9-Nº 21.278 D.T. v.25|9|59

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ MACEIRA.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.363 D.T.-v.25|9|59

Nº 14

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ISABEL MARIA GIMENEZ. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.506 v.1º|10|59

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS SUAREZ. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.508 v.1º|10|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALSUYET. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.563 D.T.-v.29|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MILANO de SANTANGELO y DOMINGO SANTANGELO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.379 D.T.-v.25|9|59

Nº 15

El Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por cinco días a ROSA NELIDA RODRIGUEZ, para que comparezca en los autos "Long Luis Angel y Buceta de Long Elvira s|información", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 21.772 D.T.-v.25|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, por la Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN PRADO de PEREIRA.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.660 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO RUFINO TORRES.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.642 D.T.-v.30|9|59

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIO BERNASCONI o BERNASCONI CRAMER.
Buenos Aires, setiembre once de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.824 D.T. v.5|10|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO MANDELLI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.685 D.T. v.1º|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CATALINA SOSA de DEVESA. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 21.513 D.T.-v.29|9|59

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HILDA CRISTINA BUSTAMANTE de ALCANTARA.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.712-v.5|10|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL VEIGA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.714 D.T. v.1º|10|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DORA o DORA MOREIRA de FERNANDEZ y RICARDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.758 D.T.-v.2|10|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CANIO MAZZIOTTI.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.21|9 Nº 21.657 D.T. v.1º|10|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS HVALA.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.- e.21|9-Nº 21.678 D.T. v.1º|10|59

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres (secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ADELINA ROSA MANCHON de HARDOY. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.482 D.T.-v.28|9|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado N 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ROMANO BERNINI o JOSE BERNINI. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. Justo N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.519 D.T. v.29|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 21.421 D.T.-v.28|9|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don HENRI o HENRY o ENRIQUE ISIDORO BAQUE.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.839 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 23, Doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nro. 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERASATEGUI HEGUY.
Buenos Aires, septiembre diez de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.707-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL GONZALEZ.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.445-v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nro. 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS GIUGNI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.49[illegible] D.T. v.29|9|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ZENON FENOGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.683-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARCHIONNA y de doña MARIA IDA MARGARITA o MARIA MAZZOCCO de MARCHIONNA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.- e.18|9-Nº 21.517 D.T. v.29|9|59

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAROD de DAVILA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.847 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TROTTA.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.507-v.1º|10|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO ALBASINI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.420 D.T.-v.28|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPIRITO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.346 D.T.-v.25|9|59

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN BACIGALUPI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.870 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO OUTON.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.855 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional Doctor Pedro L. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO SARAGO. (Secretaría 52).
Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.674-D.T.-v.1º|10|59

El Juez en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO FRISARDI.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.672-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26 (Secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de NAUM GOILENBERG.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.350 D.T.-v.25|9|59

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SANTEIRO o SANTEIRO OTERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.836 D.T. v.5|10|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES KULESZ. Publicar por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 21.848 D.T. v.5|10|59

Luis Alejandro Vincent Gache, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO YURZOLLA. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.446 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CASSANELLO de CHIOSSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500 e.17|9-Nº 21.423 D.T.-v.28|9|59

Nº 28

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55 del Dr. Alberto H. Montes de Oca, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA LARA de ORTEGA y/o ANA LARA y/o ANA LARA RAMIREZ de ORTEGA. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.22|9-Nº 21.764 D.T.-v.2|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR OSCAR MAGARIÑOS.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.481 D.T.-v.28|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME SOCIAS.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.438 D.T.-v.28|9|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TEOFILA GARCIA de QUIROGA.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 13.101-v.28|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA COSENTINO de SIGNORELLO.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.653-D.T.-v.1º|10|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FRANCISCO VIANI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.441 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría número 58 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA QUERUBINA QUERUBINA ORSI de CARONI o ANGELA QUERUBINA ORSI y CAMPONOVO de CARONI o ANGELA ORSI de CARONI.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Arístides I. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.15|9-Nº 21.352 D.T.-v.25|9|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CORA JUANA o JUANA FERREYRA de MEDINA.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.471-v.1º|10|59

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO JACINTO CAMILO VIDETTO.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.21|9-Nº 21.670-D.T.-v.1º|10|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERVASIO RICARDO DEREGIBUS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.19|9-Nº 21.588 D.T.-v.30|9|59

El Dr. Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ABDON JUAN MAS. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.518 D.T. v.29|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PABLO MOLINARI. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.18|9-Nº 21.522 D.T. v.29|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO MOLTEDO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.17|9-Nº 21.425 D.T.-v.28|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 2

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGELA BOLOGNINO de IANNOPOLLO.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario ad-hoc.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.695 D.T. v.25|9|59

Nº 3

El Sr. Juez, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELICA CURALLI o CORALLI de COMPAGNUCCI y FRANCISCO COMPAGNUCCI. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.816 D.T. v.29|9|59

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Felipe Carlos Solá, cita por cinco días herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOMINGA BERARDO de MANZO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.868 D.T. v.29|9|59

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO DOMINGO LOCARNINI.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.673 D.T. v.25|9|59

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DELUCA.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.738 D.T. v.25|9|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA CATANESE de CAVALLARO. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.837 D.T. v.29|9|59

D. Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital, llama por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GUERISOLI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.774 D.T. v.26|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Mendez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADA EMMA OLSEN de CATARCIO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — p. a. s. José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.699 D.T. v.25|9|59

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA PEREIRA de FORNI. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.857 D.T. v.29|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARTIN JOSE MUGURUZA. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.864 D.T. v.29|9|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por el término de cinco días a acreedores y herederos de ANGELA DOCE de FIORELLI y JUAN SALVADOR FIORELLI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.775 D.T. v.26|9|59

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARCELINO CHUBURU.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.809 D.T. v.26|9|59

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARRERAS DE LA SILVA, JUSTO.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario
$ 500.— e.22|9-Nº 21.761 D.T. v.26|9|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MANUEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.722 D.T. v.25|9|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA REST de PEKER.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.441-v.25|9 59

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERONIMO POLIMENI. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.652 v.29|9|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta capital calle Beauchef Nº 451, clasificado con la partida Nº 156.746, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Expte. Nº 14.599) por cobro de Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos pesos con diez ctvs. moneda nacional (m$n. 152,10), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal: Mario J. Obiglio. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24|9-Nº 7.925-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle Vedia s|n. clasificado en la Partida Nº 359.177, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.602) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial del año 1947|48 que asciende a la cantidad de ciento diez y siete pesos moneda nacional (m$n. 117.—), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Mario J. Obiglio. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24|9-Nº 7.926-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días a Dn. A. B. de CECHINI, propietaria del inmueble sito en esta Capital, calles Aquino s|n. y Pola s|n., clasificado con la Partida Nº 73.774, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Expte. Nº 14.598) por cobro de Contribución Territorial de los años 1948|49, que asciende a la cantidad de ochenta y tres pesos con cuarenta ctvs. moneda nacional (m$n. 83.40), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — Cobrador Fiscal: Mario J. Obiglio. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24|9-Nº 7.927-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en esta Capital, calle La Rosa s.n., clasificado con la Partida Nº 64.502, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Expte. Nº 14.601) por cobro de Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de veintisiete pesos con treinta ctvs. moneda nacional (m$n. 27.30), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Mario J. Obiglio. — Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24|9-Nº 7.928-v.29|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA LUISA YURREBASO de FERRARI.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.780 D.T. v.26|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días a Don ANTONIO GARONE, propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Nueva York Nº 5290, clasificado con la partida Nº 291.391, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Expediente Nº 14.597), por cobro de la Contribución Territorial del año 1947, que asciende a la suma de treinta y

nueve pesos moneda nacional (m$n. 39), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Mario J. Obiglio. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.24|9-Nº 7.929-v.29|9|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS SANTANA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.651 D.T. v.25|9|59

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de NATALIA CASTRONOVO de BORDINO. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.886 D.T. v.29|9|59

Nº 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de: ARTURO ILDEFONSO o ARTURO IDELFONSO FRACASSI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.680 D.T. v.25|9|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de BEREK o BERNARDO MELER o MELLER.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. —Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.773 D.T. v.26|9|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18 cita por cinco días a herederos y acreedores de IRENE o IRENE FLORENTINA DOMINGA VERGA y a ANTONIA COLMEGNA de VERGA. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.885 D.T. v.29|9|59

El Dr. Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO GOIA. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.835 D.T. v.29|9|59

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de 1ra Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a acreedores y herederos de don PINKAS o PEDRO STREINGER. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 21.610 D.T. v.30|9|59

Nº 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS BOZZANO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.716 D.T. v.25|9|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUDEL FREIDZON.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.805 D.T. v.26|9|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN TEODORO HOUBIERS. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.880 D.T. v.29|9|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA o LUISA ARGENTO de CURRAO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.785-D.T.-v.26|9|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, Doctor J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN MARIA CARBONI.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.811-D.T.-v.26|9|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, llama por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PASTORA LEROUX de ETCHEGARAY.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.709 D.T. v.25|9|59

El Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO o JAVIER CAIVANO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.682 D.T. v.25|9|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO RICCARDI. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.882 D.T. v.29|9|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE PALMA. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.640 v.29|9|59

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BOLOQUI.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.736 D.T. v.25|9|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VALENTIN ALVAREZ.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.712 D.T. v.25|9|59

El Doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL RUSSO.
Buenos Aires, setiembre nueve de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.757-D.T.-v.26|9|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELOY MIGUELEZ. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.891 D.T. v.29|9|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DELICIA o MARIA DELIZIA FARDELLA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.675 D.T. v.25|9|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO DEVOTO; JUAN DEVOTO; MARIA ZOLEZZI de DEVOTO; SANTIAGO DEVOTO y EMILIO DEVOTO. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.829 D.T. v.29|9|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA BRUNINI de LOPEZ. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.826 D.T. v.29|9|59

El Juez Nacional de Paz, Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PESSOLANO, SILVIANA ZACCANINO y AMELIA ORLANDA PESSOLANO y SIRVIANA o SILVIANA o CIRVIANA FERRARI de PESSOLANO.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.746-D.T.-v.26|9|59

Nº 32

El doctor José María Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA MIURA. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.875 D.T. v.29|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO ALVAREZ y de doña INES ALVAREZ de CHIAPPARINI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.719 D.T. v.25|9|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO MEYRHOFER.
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.661 D.T. v.25|9|59

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de: ROSARIO MARMO de SPINELLI.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.21|9-Nº 21.681 D.T. v.25|9|59

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUDOVICO COLOMBO y MARIA GRACIA LANZILIOTTA de COLOMBO. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.869 D.T. v.29|9|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO IGLESIAS. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.21|9.Nº 21.721 D.T.-v.25|9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS FERRARO.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.21|9 Nº 21.729 D.T.-v.25|9|59

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE INÚRRATEGUI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.21|9.Nº 21.677 D.T.-v.25|9|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIRO NOCERINO. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.879 D.T. v.29|9|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (hijo), cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN FERREYRA.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.21|9.Nº 21.679 D.T.-v.25|9|59

Nº 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA o BOMBINA FORCINITI de DE SIMONE. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.859 D.T. v.29|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIORELLINO y MARIA LUISA TOMASETTI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 21.803-D.T.-v.2|10|59

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VIOLA de BO. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.833 D.T. v.29|9|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO LORUSSO.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e|21|9-Nº 21.668 D.T.-v.25|9|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ ANDRADE. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.21|9.Nº 21.667 D.T.-v.25|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días a ISMAEL EDUARDO PINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.222 que por el delito de hurtos se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría, 10 de Septiembre de 1959. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.24|9-Nº 7.907-v.29|9|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUSTAVO ENJELS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 7.908-v.29|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO TRUNGELLITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 7.909-v.29|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde a primera publicación del presente, a JULIO JOSE REALI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 7.910-v.29|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OBDULIA CEBALLOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|9-Nº 7.911-v.29|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE C. DI LAUDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 28.308), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.24|9-Nº 7.912-v.29|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BOSSA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, sep-

tiembre 11 de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|9-Nº 7.913-v.29|9|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCHCAMP a comparecer en la causa Nº 23.553 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|9-Nº 7.914-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el térmi › de cinco días a JULIO D'ARISTOXIL ˙. a comparecer en la causa Nº 23.2˙5 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|9-Nº 7.915-v.29|9|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a OSCAR CARDOSO, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 427, bajo apercibimiento de Ley. — Secretaría: A L. Beruti (h.). — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.24|9-Nº 7.916-v.29|9|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, doctor Ernesto González Bonorino, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALVARO PEDRO ACOSTA y JORGE HECTOR BALCASTRO, a comparecer en la causa número 601, que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959. Sec. 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.24|9-Nº 7.917-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RUBENS DE LA IGLESIA, a comparecer en la causa número 480, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 156 — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.24|9-Nº 7.918-v.29|9|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO NIETO a comparecer en la causa Nº 770/59 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.24|9-Nº 7.919-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JULIO GADAM, a comparecer en la causa Nº 728/59, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Secretaría Nº 162 — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.24|9-Nº 7.920-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO BAMONTE. a comparecer en la causa Nº 738, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9, de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.24|9-Nº 7.921-v.29|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días á LUCILA VERDE DE HENDAN a comparecer en la causa Nº 710|59 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.24|9-Nº 7.922-v.29|9|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ó FELIZ BENITO BAIGORRIA a comparecer en la causa Nº 461 que se le sigue por infracción, "prima facie", al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.24|9-Nº 7.923-v.29|9|59

Por disposición del Dr. Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 442, que se le sigue por el delito de infracción al art. 44 de la ley 12.962, a CARLOS HECTOR RODRIGUEZ CELIZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.24|9-Nº 7.924-v.29|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", Secretaría Nº 67 del Autorizante, se cita y emplaza al prófugo RUBEN SZADMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.24|9-Nº 7.930-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza al prófugo JUAN JOSE DESCALZI, para que comparezca a estar a derecho en la causá Nº 889, que se le sigue por lesiones, art. 94 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1959. — Secretaría Nº 66 del Esc. Alberto A. Campos. — Alberto A. Campos, secretario.
e.24|9-Nº 7.931-v.29|9|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", por la Secretaría Nº 75 interinamente a mi cargo (titular, escribano José Finkelstein), se cita y emplaza a JERONIMO HERRERO, para que se presente a estar en juicio, dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por infracción al art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.
e.24|9-Nº 7.932-v.29|9|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", se cita y emplaza a GERARDO MAÑA, para que dentro del término de treinta días de la publicación del presente edicto comparezca a estar á derecho en la causa Nº 5224, que por infracción al art. 302 se le sigue por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Bs. As., 10 de septiembre de 1959. — Miguel A. Buero. Ante mí: O. R. Ocampo, Juzg. Correc. N., Lavalle 1638, piso 7º. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.24|9-Nº 7.933-v.29|9|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO CRIVELLI, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5224 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal, se le sigue por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Bs. As., 10 de septiembre de 1959. — Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 7. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.24|9-Nº 7.934-v.29|9|59

Por orden del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional "N" Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ANTONIO NIGNOLO, para que, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4528, que por infracción al Decreto Ley 6618|57, se le sigue por ante la Secretaría Ocampo. — Fdo.: Miguel A. Buero. Ante mí O. R. Ocampo, Juez Correc. "N", Lavalle 1638, piso 7º — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.24|9-Nº 7.935-v.29|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. César Agustín Gaibisso, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado el 30 de julio de 1957 ha sido declarada en estado de quiebra la firma: "C.A.D.A.M." SOC. DE RESP. LTDA., fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el 18 de marzo de 1957. Igualmente se hace saber que se nombró Síndico al Contador Salvador Prado, con domicilio en la calle Potosí 4396, y se fijó el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de noviembre de 1959, a las 8 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. También la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.750.— e.22|9-Nº 21.760-D.T.-v.26|9|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días que, el 25 de febrero de 1958 ha sido declarada en estado de quiera "INDUSTRIA DAMITA S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 10 de octubre de 1957. Se hace saber igualmente que se fijó el término de 20 días para que los acreedores presenton al síndico don Abel M. Beaudoin, domiciliado en Robertson 956, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose también, la audiencia del 30 de noviembre de 1959, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea el número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que, tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del artículo 25 de la ley 11.719.

Buenos Aires, setiembre de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.500.— e.24|9-Nº 13.704-v.26|9|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 16, se hace saber por tres días, que se encuentra de manifiesto el estado de distribución de fondos practicada en autos: SERI, JOSE su quiebra, bajo apercibimiento de ser aprobada, si no se formula oposición, en ocho días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 600.— e.24|9-Nº 21.830 D.T.-v.26|9|59

El doctor Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días en autos: "CIFRE, VDA. de JUAN Y CIA. S. R. L. s|convocatoria de acreedores", que ha sido postergada para el día 29 de octubre a las 15 horas, la junta de acreedores.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 750.— e.24|9-Nº 21.854 D.T.-v.29|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA ROSA GAUDINO, sucesión. Formosa, setiembre 2 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13 685-v.5|10|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal número 2, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de BUENAVENTURA REYES de LEZCANO. — Formosa, 10 de setiembre de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.499-v.1º|10|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo, por subrogación, del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de BALOY GOMEZ, sucesión. — Formosa, agosto 24 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.— e.17|9-Nº 13.084-v.28|9|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, del doctor Heriberto E. Ballerini, se hace saber por diez días en los autos: ABADIN CANDIDO c|OVANECIO ANGEL s|ec. hip., que ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de parte para que proceda a subastar el inmueble ubicado en El Palomar, partido de Morón, provincia de Bs. As., calle Seis esq. Siete, hoy Marinos del Fournier esq. M. Fernández, edificada en el lote 6, manz. D, que mide: 10 mts. al S.E., 15m615 al costado N.E., 18m615 al costado S.O. 13 m. en el costado N.O. y 4m24 en la ochava. Sup. 237,49 m2. Carece de pavimento y servicios cloacales. En el estado de ocupación en que se halla. El domingo 4 de octubre, a las 15.30 horas, en la misma. Base: pesos 92.600.— m|n., al contado. Seña: 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %, en efectivo. Más inf.: Avda. Nazca 2111, T.E. 59-7909. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.- e.21|9-Nº 21.734 D.T. v.1º|10|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por 5 días. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, en el juicio "C. A. F. I. c|LUPINTO ANTONIO, ejecución hipotecaria", que tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Luis A. Ambrosioni Bosch, se hace saber, que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el sábado 26 de setiembre a las 16,30 horas, en su hall de ventas, calle Rodríguez Peña 486, piso 2º, Capital, el inmueble ubicado en la localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, calle Azara Nº 733, entre las de Paso y Larrea, edificada en el lote 12 de la manzana "C", que mide 8,66 mts. de frente por 21,26 mts. de fondo. Base: $ 22.616,28, al contado. 8% de seña y a cuenta de precio. 3% de comisión.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.750.— e.22|9-Nº 21.766 D.T. v.26|9|59

Nº 15

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, hácese saber por cinco días que el martillero Eduardo Courtade a propuesta de parte, subastará el 27 de setiembre, a las 15 horas, sobre el mismo, el departamento Nº 24, ubicado en el cuarto piso del edificio sito en la calle Corrientes 1255|57, de esta Capital, con superficie cubierta de 50 m 81 dm cuadrados, base de $ 108.666.— m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos "RAIMONDO de MONTERO MENDOZA, MARIA TERESA contra KITAINIK ISAAC s|cobro hipotecario de pesos", que tramitan por ante la Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.- e.21|9-Nº 21.708 D.T. v.25|9|59

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nac. en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero José D. Cardoso en los autos "HUNT ALFREDO s|sucesión" rematará día 29 de septiembre, a las 16.30 hs., sobre la misma, la propiedad Republiquetas 4165 (Capital), ubicación excepcional, a tres cuad. de Est. Saavedra, edificada en terreno que mide 8,66 mts. de frente y contrafrente; 42,817 mts. costado S. O. y 42,697 mts. al N. E. Ad-Corpus. Casa desocupada, 2 plantas, 6 habit., jardín y fondo. Base $ 106.066,66 m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 21.800 D.T. v.26|9|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, se hace saber por 5 días que en los autos "FERNANDEZ ARTURO EDUARDO c|STOURDER FERNANDO ARMANDO" s.|ejecución hipotecaria, el martillero Vicente Tepedino D'Elía, con oficinas Avda. R. S. Peña 933, Piso 3º, esc. 310|11, subastará públicamente en la misma propiedad el día 27 de Septiembre a las 15 horas, la finca Cabrera 3730|32 entre las de Medrano y Salguero, edificada lote 25, que mide: 8.66 mts. de frente al N.; 30.64 metros de fondo al S. en el costado O. y 31.38 mts. en el del E. Base $ 60.000 m|n. al contado. La propiedad se encuentra ocupada por inquilinos. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador.
Buenos Aires, Setiembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.750 e.22|9-Nº 21.765 D.T.-v.26|9|59

JUDICIAL. — Orden Sr. Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Sec. Nº 35, se hace saber por cinco días en autos: "BIASOTTI ANDRES PEDRO y BIASOTTI MARIA - Test.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán la finca Andrés Arguibel 2336|40; edif. en terr. de 10 m. por 26m10, con la base $ 75.000.—, el domingo 27 de sepbre. a las 16, en la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, sepbre. 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.22|9-Nº 21.813 D.T.-v.26|9|59

Nº 19

JUDICIAL. — El Juez Dr. Luis M. Bunge Campos, por la Secretaría 37 del autorizante, hace saber por 5 días en autos "VANCOUVER S. A. I. C. F. e I. c|PURICELLI JOSE LUIS y otro, s|clej.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, a propuesta de la actora, subastará el 11 de octubre de 1959 a las 17 hs., sobre la misma y en el estado de ocupación actual, el inmueble Campichuelo 486, edif. lote 25, manzana "C", de 8m66 frente al N.E. por 20m07 de fondo. Base m$n. 200.000.— al cont., seña 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión efectivo. D.G.I. número 35.067. Más datos en el expediente. Informes Olaguer 2519, T. E. 73-8394 y 76-2780.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.500 e.22|9-Nº 21.807 D.T.-v.26|9|59

Nº 22

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé y Secretaría Nº 44, desempeñada por el suscripto se hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "VAZQUEZ MANUEL JUAN y otra c|LITVACHKY, MANUEL s|cobro hipotecario", el martillero don Angel Joaquín Franco, con domicilio en la calle Galicia Nº 1097 de la Capital Federal, rematará el día 25 de Octubre del año corriente 1959, a las diez y seis horas, sobre la misma finca, el inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital, Parroquia de San José de Flores, hoy de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Pujol hoy número mil cuatrocientos cincuenta y ocho y mil cuatrocientos sesenta, entre las de antes Vírgenes y Monte Egmont, hoy Galicia y Tres Arroyos, respectivamente, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número Ocho de la Manzana "K", compuesto de 8m. 66cm. de frente al N. E. por 59m. 67 cm. de fondo en el costado S. E. y 59 m. 25 cm. en el N. O., lindando por el frente con la calle Pujol por el fondo con el lote 33, por el N. O. con el lote 7 y por el S. E. con el lote 9, todos de su manzana. — Base $ 150.000.— m|n. Condiciones de pago: Al Contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — A pedido de la parte actora se hace constar que la cláusula segunda del convenio de hipoteca cuya ejecución se persigue, dice así: "El deudor no constituirá usufructos sobre el bien gravado, asegurando que la casa habitación con entrada por la calle Pujol número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, la dedicará a su vivienda propia y el local de industria con entrada por la calle Pujol número mil cuatrocientos sesenta para la explotación industrial a que se dedica, obligándose a no alquilar nada de ellos ni darla en ocupación a terceros bajo ningún título o razón, mientras dure esta obligación". — Buenos Aires, dieciséis de Setiembre de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 4.250.— e.24|9-Nº 21.825-v.29|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, se hace saber por cinco días, que en autos: "MATURANA DE CERIANI, SARA, testamentaría", los martilleros "Astoul Bonorino y Cía." S.R.L., subastarán públicamente con la base de $ 177.900 m|n., al contado y al mejor postor el 28 de septiembre próximo a las 15 hs., en nuestras Oficinas de Florida 461, el inmueble, sito en la calle Arenales 1961|63|65 entre Río Bamba y Ayacucho, edificado en terreno de 6,93 m. de frente por 49.79 m. de fondo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. a cargo del comprador. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.250 — e.21|9-Nº 13.392 v.25|9|59

Nº 23

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "BOSTICCA JUAN ANTONIO s.juicio sucesorio", que el Martillero D. Armando G. MAROLDA, a propuesta de partes, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor, la finca situada en la Av. El Cano 3198 esq. Conde 1523|29, Capital, s|terreno que s|título mide 9m.90 s|El Cano y 19m.50 s|Conde. — Ad-corpus. — Base $ 199.000 m|n., al contado. — El sábado 26 de setiembre, a las 16,30 hs., en la misma. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.2[illegible].— e.21|9-Nº 1[illegible].437 v.25|9|59

Nº 24

JUDICIAL. — Casa 14 de Julio 114 entre Balboa y Avda. del Campo. A metros de la Estac. Paternal F. C. N. Urquiza. Terreno mide: 8,67 mtrs. de frente por 27,28 mtrs. en un costado, 27 mtrs. en el otro y 8,66 en su contrafrente. Consta: al frente living-comedor, 2 hab., piecita, baño, cocina, pileta de lavar, patio y azotea, alquiler $ 1.200; al fondo: Dormitorio, comedor, cocina, baño y pileta de lavar, alquiler $ 500. Orden señor Juez doctor J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 del doctor Santos Cifuentes. Juicio RUIZ TRUEBA LUIS contra RIZZO CESAR y GHIGLIONE de RIZZO ELSA. Sobre ejecución hipotecaria. Remate el domingo 27 de setiembre a las 15 horas, sobre la misma propiedad. Base $ 135.570 m|n. de c|l. Al contado y al mejor postor. 8 o|o a cuenta de precio en efectivo. Comisión 3 o|o. Más datos en mis oficinas, Florida 229. Enrique Luis Justo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000 e.22|9-Nº 21.748 D.T.-v.26|9|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por cinco días, en autos: "ROCCATAGLIATA LUIS c|GARUTI HUMBERTO CARMEN s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente cuatro lotes de terreno ubicados en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia de Buenos Aires, calle Corrientes entr. Avda. Echeverría y Directorio, señalados con los Nº 15, 16, 17 y 18 de la manzana E., que miden cada uno: 8m. 66 frente al S.E. por 48m.505. — Base $ 15.000 m|n. cada lote. Escrituras como condición de venta ante J. J. Hervas Ibáñez. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — El domingo 27 de septiembre a las 15,30 horas en los mismos. — Informes: Lavalle 710, T. E. 32-5842. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.750.- e.21|9-Nº 21.711 D.T. v.25|9|59

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Alberto Alba Posse, se hace saber por el término de cinco días, que el Martillero Juan C. Copello a propuesta de los herederos procederá a rematar en pública subasta, en el local de la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 28 de setiembre a las 15 horas, una finca situada en esta Capital, calle España Nº 1119, entre Rocha y Australia y cuyo terreno mide: 8m.66 de frente al Este; 17m.98 de fondo al Sud; 17m.53 al Norte; y 8m.64 de contrafrente al Oeste. — Lote 21. La presente venta se hace con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. — Venta libre de gravámenes. — Títulos perfectos. — Impuestos generales pagos al día de la toma de posesión. — La finca está desocupada. — Edictos en el Boletín Oficial y el Avisador Mercantil. — Base $ 43.200 m|n. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. en dinero efectivo y en el acto del remate a cargo del comprador. Venta decretada en los autos "ZORZOLI JOSE y CASALI de ZORZOLI JOSEFINA MARIA sus sucesiones", que se tramitan por la Secretaría autorizante. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.500.- e.21|9-Nº 21.655 D.T. v.25|9|59

Nº 27

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Julián De Marco, designado en autos "EVANGELISTI NARCISO c|BRIOLOTTI ANGEL s|cobro hipotecario" rematará el día domingo 4 de octubre, a las 16 horas, en el mismo, el departamento en propiedad horizontal sito en el primer piso de la finca Estados Unidos Nº 1130 (Capital), con superficie cubierta de 33 mtos. 49 dcs. Cuadrados. Base pesos 60.000, m|n. Seña: 8 o.o. Comisión: 3 o.o en efectivo. Se hace presente que el departamento que se trata se encuentra ocupado.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500 e.22|9-Nº 21.801 D.T.-v.26|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Por disposición del Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por dos días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 2 de octubre de 1959 a las 10.15 hs., en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MOYANO, CEFERINO HORACIO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 45.543, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 2.601.— al contado, comisión 10 o|o. — Exposición: Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.822 D.T.-v.25|9|59

Nº 12

JUDICIAL: El doctor Juan Llansó, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/PECORA JUAN, ejecución prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará una cámara refrigeradora eléctrica, marca "Siam", modelo 44 Estelar, Nº 3547, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523 Capital. Base $ 16.365 m|n. al contado. Comisión 10 por ciento a cargo del comprador. — El día 2 de octubre de 1959, a las 10.15 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 900.— e.24|9-Nº 13.698-v.26|9|59

JUDICIAL: El doctor Juan Llansó, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 12 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ARVERBUG JACOBO, ejecución prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 50, Nº 264371, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 2.520 m|n., al contado. — Comisión 10 % a cargo del comprador. — El día 2 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 900.— e.24|9-Nº 13.703-v.26|9|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, titular del Juzgado Nº 19, hace saber por 3 días que en autos "MANDOJANA RAUL y otros c| JARDON RICARDO, ej. $ 9.985,25", el martillero Julio S. Taquini, de la razón social A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastará el 27 de septiembre, a las 15.30 hs., sobre el mismo, el lote en Martínez, Partido de San Isidro, calle Sáenz Valiente e/Av. Posadas y C. Barros, Nº 23, manzana "B", parte quinta 15, de 11 mts. frente al N. O., igual medida contrafrente al S. E., 16m47 al N. E. y 16m54 al S. O. con sup. total de 181,35 mts. cs. — Base: $ 19.235,97 m|n. al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 900.— e.24|9-Nº 21.867 D.T.-v.26|9|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 22, Dr. Carlos A. Leiva Varela, se hace saber por cinco días que el martillero Luis M. Cortés Funes venderá en pública subasta el inmueble sito en esta Capital, calle Cucha Cucha Nº 1172/76, con la base de $ 29.333,32 m/n., al contado, el sábado 10 de octubre, a las 14 horas, en el hall de ventas de calle Moreno Nº 1441, Capital. Seña 10 %, comisión 3 %; todo en dinero efectivo. Subasta ordenado en autos "JAKUBOWICZ e HIJO c/SAUBERMAN, JACOBO s/ejecutivo". Informes en las oficinas del martillero. Av. Leandro N. Alem Nº 619, 1er. piso, T. E. 32-1056 o en el expediente citado. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 1.500 e.24|9-Nº 21.832 D.T.-v.29|9|59

Nº 29

Por disposición del doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 2 de octubre de 1959, a las 10 hs., en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c/MALDONADO, OSCAR ANTONIO, ejecutivo", una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 51-3 Nº 1709, completamente equipada, con la base de m$n. 10.320, al contado, comisión 10 %. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 750.— e.24|9-Nº 21.821 D.T.-v.26|9|59

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, hace saber por dos días que el martillero Carlos Leone, rematará el día 30 septiembre de 1959, a las 17 horas, en Avenida Juan de Garay 2319, Cap., un heladera eléctrico, marca "Villber", modelo 1017, Nº 33693, comp. equipada. Autos: "DUJOVNE, ISAAC L. c/RAMOS OTERO, EDUARDO, ejec.". Sin base, al mejor postor, al contado en el acto del remate, se entregará al ser aprobado el remate. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 11 septiembre 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.24|9-Nº 21.866 D.T.-v.25|9|59

Nº 36

JUDICIAL: Por disposición del doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, en autos "SARTI, MARTA SUSANA c/ LOPEZ, FELIPE ALBERTO s/ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Alberto González Bonorino, rematará: un lote de terreno ubicado en Parque Bello Horizonte, Cuartel 2º del Partido de General Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, designado con el Nº 6 de la manzana 7; mide 17m. de frente al N. E. en línea curva; 30,28m. contrafrente al S. O.; 48,28m. de fondo costado N. O. y 48m. en su otro costado al S. E. Superficie: 1.064,57m². Linda al N. E. calle en medio con el lote Nº 7 de la manzana 5. Por el S. O. con don Juan Bonfilio y por el N. O. con el lote Nº 7 de su misma manzana. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección B., Manz. 6, Parc. 24. — El sábado 3 de octubre, a las 10 hs., en Moreno 1441, Cap. Federal. Base: $ 15.000 al contado, Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.000 e.24|9-Nº 21.851 D.T.-v.29|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

JUDICIAL: Camión G. M. C. mod. 1947, motor Nº 270-130.369, Pte. Pcia. Bs. As. 655.225, carrocería de madera, en el estado en que se encuentre, remataré el 6 de octubre a las 10 hs. en Uruguay 344, piso 4º H. — Exhibición: Australia 2924. — Base $ 83.282.— contado. — Orden Juez Nac. de Comercio, Dr. H. Duncan Parodi, sec. 15, juicio: GROBBA ADOLFO c| MODESTO A. CAMMAROTTA, ejecutivo. — Comisión: 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 600.— e.24|9-Nº 21.893 D.T.-v.26|9|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo Mauricio Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, y Secretaría Nº 18 del autorizante, en autos "MASSIMINO CESAR ANDRES c|GERARDI y LOZANO s/ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará: Una heladera eléctrica comercial de 11 puertas marca Sket modelo GS-75-52 con Nº 6363 de 7 m. de largo, tipo mostrador, construída en madera de roble norteamericano por la fábrica de heladeras Sket Hnos., con equipo de refrigeración importado de EE. UU. marca Elcor modelo E con Nº 1725. El martes 6 de octubre a las 17 hs. en Moreno 1441, donde se exhibe. — Base: $ 30.625. Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos

Aires, 16 de septiembre de 1959. — Dr. José Raúl Las Heras, secretario.

$ 300.— e.24|9-Nº 21.853 D.T.-v.26|9|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 17, se hace saber por diez días que a propuesta de partes, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle Murguiondo Nº 1747 al 1765 entre las de Tapalqué y Bragado, edificio compuesto de dos plantas y edificado sobre cuatro lotes, con un frente de 34,64 metros de frente sobre la calle Murguiondo, igual medidas en su contrafrente y con una profundidad cada lote de las siguientes dimensiones: lote Nº 34 52,80 metros de fondo; lote Nº 35, 53,65 metros; lote Nº 36, 55,35 metros, y lote Nº 37, 55,35 metros, respectivamente en toda su extensión edificado y arrendado según contrato por el término de tres años, a partir del cuatro de enero de 1959 y con un alquiler mensual de $ 2.000.—, de acuerdo a lo ordenado en los autos "ESCARPIZO ENRIQUE LINO contra INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A. s/cobro hipotecario". Base de venta pesos 780.000 m/n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Remate a efectuarse el miércoles 30 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Edictos B. Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 5.000.— e.19|9-Nº 21.591 D.T.-v.30|9|59

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10 y Secretaría Nº 28 del autorizante, en autos "DETBOR FINANCIERA c PEREZ GOMAR NELSON, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará: Una heladera eléctrica industrial 4 puertas modelo HRK de 1,95 m. x 1,50 m. x 0,86 m. marca General Electric Nº C 101 - motor Compromex Nº 0138 de 1|3 CV. — El martes 6 de octubre a las 17 hs. en Moreno 1441 donde se exhibe. Base: $ 11.828,40. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1959. — Fernando L. Amaral Paz, secretario.

$ 900.— e.24|9-Nº 21.852 D.T.-v.26|9|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALDINO FAVA e HIJOS S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 84, el día 3 de octubre de 1959 a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Consideración de la remuneración de los directores que ejercen cargos en la administración de la sociedad.

4º Elección de cinco directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 13.749-v.29|9|59

ASOCIACION PRIVADA DEL CUERPO DIPLOMATICO ARGENTINO

A. P. C. D. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Comisión Directiva de la "Asociación Privada del Cuerpo Diplomático Argentino", ha resuelto en su sesión del día 17 de setiembre de 1959, convocar a Asamblea Ordinaria Anual para el 19 de octubre del corriente año, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en la Cancillería, calle Arenales Nº 761, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

2º Elegir los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Designación de una Comisión Escrutadora, compuesta de tres miembros;

4º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. — José R. Saravia, embajador; vicepresidente a cargo de la presidencia. — Carlos Alberto Valenzuela, consejero, director suplente.

$ 120.— e.24|9-Nº 13.702 v.26|9|59

ANTONIO PANIZA S. A. C. I.

Importadores, Representantes.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Estatuto y art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 6 de octubre de 1959 a las 11.30 horas, en Córdoba 2080, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y gestión de los directores en el 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Determinar si los honorarios del Directorio, síndico y gratificaciones al personal se abonarán en un todo o parte con acciones de conformidad con las disposiciones de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina.

3º Distribución de utilidades, fijando forma y plazo para el pago de dividendo.

4º De conformidad con el art. 4º del estatuto, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio para el ejercicio que está corriendo, nombrando los directores titulares y suplentes que corresponda.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo que dispone el art. 10 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.500.— e.24|9-Nº 13.705-v.29|9|59

ANDRE, TOURIÑO Y CIA.

Sociedad Anónima,

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Consideración de las remuneraciones a los directores de acuerdo con el acta de Directorio Nº 37.

3º Pago de intereses sobre saldos de los accionistas y directores.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación, como asimismo elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.22|9-Nº 13.579-v.26|9|59

ASOCIACION "DANTE ALIGHIERI"

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 30 de setiembre de 1959 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas;

3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por cuatro años; un vocal titular por un año; un vocal titular por dos años; seis vocales suplentes por un año; dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año.

4º Reforma de los artículos 2, 6, 10, 22, 23, 24, 26, 35 y 39 de los estatutos sociales.

5º Designación de dos socios para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria. — Dionisio Petriella, presidente. — Mario Anfossi, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 13.647-v.26|9|59

A N K A R A

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 30 de septiembre de 1959, a las 8 horas, en Avda. Juan de Garay 56, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Aumento del Capital Social.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.550-v.25|9|59

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA.

Señor asociado:

Por resolución de la C. D. de la Asociación de Empleados del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1959, a las 19.30 horas, (1) en una de las salas de remate del Departamento de Ventas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1958|59, y cuenta de gastos y recursos;

2º Designación de Arbitros y Comisión Electoral, de acuerdo con los Arts. 22 y 78 respectivamente del estatuto vigente;

3º Juzgamiento de la elección realizada el día 29 de setiembre de 1959;

4º Consideración de la conscripción de socios externos resuelta por la Comisión Directiva;

5º Consideración de la resolución de la C. D., designando a miembros del H. Directorio del Banco Municipal, como socios honorarios;

6º Consideración de la modificación efectuada al Art. 41 inc. c) del estatuto (aumento de concesión de créditos comerciales hasta la suma de $ 4.000); del Art. 47, para comenzar los próximos "Ejercicio Social" el 1º de julio de cada año y del Art. 70, para convocar a Asamblea General Ordinaria, en la segunda quincena del mes de junio;

7º Designación de dos asociados para que en nombre y representación de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

Al agradecerle su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. muy atte. — José D. Sarrats, vicepresidente. — Fernando Mayoni, secretario.

Nota: Art. 73 del estatuto. Para que haya quórum en las asambleas, se requerirá la presencia de la cuarta parte de los socios. En caso de no completarse dicho número, pasada media hora después de la fijada en la convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.

$ 850.— e.19|9-Nº 13.313-v.30|9|59

"B"

BANKER S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1236, 1º A.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos.

2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.482-v.25|9|59

BIBI Y BAGNARDI

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las once horas, que tendrá lugar en las oficinas sociales, con entrada por las calles Cangallo 380 y Reconquista 135, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.386-v.25|9|59

BALNEARIO DE QUILMES S. A.

Comercial e Inmobiliaria

Cangallo 564 (5º piso), Capital

Convócase Asamblea General Ordinaria, para el 30 del cte., a las 18.15 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 41º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Nota Bene: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1959.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.412-v.25|9|59

BRACHT S. A.

Crédito Mobiliario y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, horas 11 y 30, en C. Pellegrini 1594, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 30/6/59; utilidades; honorarios al síndico.

2º Aumento capital autorizado dentro límites art. 4º estatutos.

3º Elegir síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.481-v.25|9|59

"C"

CREDITO ALMAGRO S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de octubre de 1959, a las 21 horas, en Medrano 34, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|7|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.700 v.29|9|59

CRISTALERIAS VIDRART

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre del corriente año, a las 11 horas en la calle Medrano 252, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Autorizar al Directorio para que en el momento que lo juzgue conveniente dentro del ejercicio 1959|1960 modifique los artículos 3º y 8º de los Estatutos en el solo y único sentido de adaptar ese documento a los requerimientos de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, para cotizar acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

5º Ratificar la emisión de la sexta y séptima serie de acciones ordinarias de m$n. 1.000.000.— cada una dispuesta por el Directorio con fecha 4 de enero de 1958 y 2 de octubre de 1958, respectivamente, y autorizar la emisión de la octava serie de iguales características.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.22|9-Nº 13.545-v.26|9|59

C O M E L L I

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio: Humahuaca 3699, Cap. Fed.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Comelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1959, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 3978|80 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, todos referentes al IX Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958;

2º Resolución sobre la utilidad del ejercicio: destino a dar a las mismas;

3º Elección de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, con prolongación de mandato hasta que la Asamblea General Ordinaria designe reemplazante.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

NOTA. — Los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, a más tardar hasta el último día de la publicación de los edictos.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 13.575-v.26|9|59

CLINICA STAPLER S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día siete de octubre de 1959, a las 10 horas, en Córdoba 374, 7º piso, para considerar:

1º Dejar sin efecto el aumento de capital autorizado a m$n 50.000.000.— y en su reemplazo elevarlo a m$n 25.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.616 v.26|9|59

CARLAN S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Carlan" S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de octubre de 1959 a las 12.30 horas, en su local social, de la calle Cánning 1341/45 Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30|6|59.

2º Remuneración al síndico.

3º Reemplazo o reelección de directores cuyo mandato expira.

4º Distribución de las utilidades.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría con anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 13.546-v.26|9|59

C.I.S.A. S.A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos
Registro Nº 4086

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1959, a las 9 horas, en Boyacá 1367, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de la Junta Escrutadora. Art. 10 del estatuto.

2º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|59.

3º y 4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22 9-Nº 13.609 v.26|9|59

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc.-Ganad.
Expediente 8640
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase señores accionistas Asamblea Ordinaria para el día 1º de octubre de 1959, 18 horas, sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del artículo 347º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/XII/1958.

2º Elección Directorio, sindicatura, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21 9-Nº 13.505-v.25|9|59

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc.-Ganad.
Expediente 8640
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase señores accionistas Asamblea Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1959, 19 horas, sede social, Reconquista 365, 7º piso, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.—, fijando condiciones y forma de emisión.

2º Autorización para elevar escritura pública acta asamblea. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.504-v.25|9|59

CIRAMAR
S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria, 30|9|59, 11 horas en Guanacache 5329, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31|3|59.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.21|9-Nº 13.397-v.25|9|59

C O O S. A.
CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 18 hs. en Av. Corrientes 1291, piso 11º, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.385 v.25|9|59

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES
LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las Oficinas de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1959.

2º Designación de Directores.

3º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con la debida anticipación.

$ 2.250.— e.21|9-Nº 13.382-v.25|9|59

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — El secretario.

$ 1,500.— e.21 9-Nº 13.469 v.25 9|59

CUATRO DE NOVIEMBRE
Sociedad de Industrias y Finanzas
"C. I. F. S. A."
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1959.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con la debida anticipación. — Presidente.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 13.378 v.25|9|59

CERCA
S. A. Agropecuaria
Comercial e Industrial
N - 8.088

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de octubre de 1959, a las 16 horas, en Sarmiento 329 (piso 10º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.446 v.25|9|59

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación parcial de la C. D. y de Cuentas para el día 30 de septiembre de 1959, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1959;

2º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año;

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 4.500.— e.14|9-Nº 12.814-v.30|9|59

"CH"

CHANILAO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de octubre a las 12 horas, en Florida 440, piso 3º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operaciones realizadas período constitución provisoria.

2º Aumento de capital.

3º Forma de integración.

4º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.643-v.29|9|59

"D"

DRECHSLER Y CIA.
S. A. Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1959, a las 19 horas, en el local social ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2325, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de presidente y directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22 9-Nº 13.559-v.26|9|59

"E"

E N G E L -S. A.

Convócase a los accionistas de Engel S. A. C. e I. a la Asamblea General Extraordinaria del día 2 de octubre próximo a las 12 hs. para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.501-v.26|9|59

EQUIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1959, a las 10.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos según artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades ejercicio 31/5/1959.

2º Ratificación asignaciones directores y fijación honorarios a los mismos y síndico.

3º Fijación de su número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.531-v.25|9|59

E. C. O.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 15 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Perú Nº 556, piso 2º, Capital Federal, para tratar: Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de mayo de 1959, distribución de utilidades; remuneración directores y síndico; fijación número de directores y síndico; distribución de utilidades; remuneración directores y síndico; fijación número de directores y síndico; designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.452-v.25|9|59

ESTANCIAS MARTONA, S. A.
(E. M. S. A.)
Registro Nº 6.719
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias Martona S. A. "E.M.S.A." a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 7 de octubre de 1959 a las 11 horas, en el local social, Avenida Entre Ríos número 2084, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y de asesoramiento técnico en la Sociedad. (Art. 13, inciso K del Estatuto);

4º Autorización al Directorio para emitir el saldo de la Serie 25 (m$n. 800.000.—), las Series 26 y 27, y parte de la Serie 28 (m$n. 225.000.—), todas en acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto; para cubrir el pago del dividendo de este ejercicio en acciones;

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Entre Ríos Nº 2084. Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — El Directorio.

$ 3.250.— e.21|9-Nº 13.484-v.25|9|59

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Nº 5.345

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1959, a las 10.30 horas, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

2º Resolver sobre el aumento de capital propuesto en la memoria del Directorio. Art. 6º estatutos;

3º Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio;

4º Designación de directores y síndicos y fijar honorarios;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.442-v.25|9|59

"G"

GARCIA REGUERA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º octubre 1959 a las 18,15 horas en Moreno 1432, Capital, para tratar:

1º Intereses liquidados a directores en sus cuentas.

2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio al 31|7|1959 y distribución de utilidades.

3º Fijación número de directores y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.422-v.25|9|59

"I"

I N A R O C O
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 3 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano 124, cuarto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.641-v.29|9|59

INMOBILIARIA Y FINANCIERA ALFONSO MENENDEZ BEHETY S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre 1959, a las 11 horas, en nuestro local social Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

3º Elección de un director y síndicos — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.589-v.26|9|59

INMOBILIARIA Y FINANCIERA ALFONSO MENENDEZ BEHETY S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de Octubre de 1959, a las 11.30 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Venta de Bienes Raíces.

3º Reforma Estatutos. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.588-v.26|9|59

INSTA
Sociedad Anónima Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.105
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de oc-

tubre de 1959 a las 11 horas en su local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 547, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y remuneración a los directores y síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.430-v.25|9|59

IPAS
INDUSTRIAS PESQUERAS ATLANTICO SUR S.A.I.C.
(South Atlantic Fish Industries Co.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 15,30 horas en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.438-v.25|9|59

INMOBILIARIA BELGRANO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en Viamonte 867, piso 4, oficina 401, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la Sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.489-v.25|9|59

INMOBILIARIA BELGRANO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Viamonte 867, piso 4, oficina 401, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Elección de directores y síndicos: titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.488-v.25|9|59

"J"

JUAN C. BALBIANO
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle José León Suárez 145, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959;

2º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos;

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.429-v.25|9|59

"K"

KIMSA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 16 de octubre de 1959, a las 18 horas, en Bmé. Mitre 1747, piso 1º, of. 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1959 y proyecto de distribución de utilidades;

2º Aprobación de las asignaciones de los directores gerentes;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.418-v.25|9|59

"L"

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria 5|10|1959, horas 12, Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio 30|6|1959; aumento de capital; elección Directores, Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.24|9-Nº 13.670-v.29|9|59

LAMADRID
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Reconquista 336 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 1959 a las 11.30 hs. en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, of. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|1959.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos.

3º Nombramiento de los síndicos, titular y suplente.

4º Aumento del capital a $ 5.000.000 fijando las características de las acciones a emitirse.

5º Modificación del nombre y objeto social y otras reformas de los Estatutos.

6º Autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades tramite las reformas que se aprueben, acepte las modificaciones que se introduzcan por las autoridades y realice todos los actos que sean conducentes a tal fin.

7º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.24|9-Nº 13.663-v.29|9|59

LOS EUCALIPTOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Cangallo 564, 5º piso — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 18.45 horas, en Cangallo Nº 564, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 5º Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

3º Elección de Síndicos;

4º Aumento de capital y Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.414-v.25|9|59

LA ARMONIA S. A.
Ganadera Comercial e Industrial
Registro Nº 3 045

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en Catamarca 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Elección de Director titular;

3º Elección de Síndicos por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.393-v.25|9|59

LA MARTONA S. A.
Registro Nº 488

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 6 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau, Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año. (Art. 24 del Estatuto);

3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y de asesoramiento técnico en la Sociedad. (Art. 19, inc. k del Estatuto);

4º Autorización al Directorio para emitir el saldo de la Serie 24 (pesos 675.000.—), las Series 25 a 35 y parte de la serie 36 ($ 437.500.—), todas en acciones ordinarias de la clase B con derecho a un voto, para cubrir el pago del dividendo de este ejercicio en acciones;

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 28 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — El Directorio.

$ 3.250.— e.21|9-Nº 13.483-v.25|9|59

L U V A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959 a las 18 hs. en Córdoba Nº 1801, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Consideración renuncia de directores y oportuna elección de los reemplazantes.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Retribución a los directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.454-v.25|9|59

LOWE ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Uruguay 1035, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así de síndico titular y suplente;

4º Fijación de la remuneración a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.494-v.15|9|59

$ 3.500.— e.16|9-Nº 12.649-v.26|9|59

"LL"

LLAPUR Y AZAR
Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de octubre, a las 10 horas, en el local de su administración, calle Cabildo Nº 1542, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliar el capital social a pesos 15.000.000 m|n. de acuerdo con el art. 4º de los estatutos sociales.

2º Consideración del cambio de nombre de la sociedad, reemplazando el de Llapur y Azar por el de J. J. Llapur; modificando en consecuencia el art. 1º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 2.250.— e.24|9-Nº 13.714-v.29|9|59

"M"

MICHEL A. DOURA S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 1959 a las 12 horas, en su sede social Camargo 960, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30 junio 1959.

2º Autorización al Directorio para rescatar la totalidad de acciones preferidas "B" serie 5ª, por $ 1.000.000.—.

3º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.—.

4º Aprobación de las remuneraciones pagadas a directores por el desempeño de tareas técnico-administrativas.

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Asignación de honorarios mensuales a directores y síndico para el ejercicio 1959|60;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.750.— e.24|9-Nº 13.642-v.29|9|59

MOISES KLEINMAN S. A
Comercial e Industrial
Casa fundada en el año 1918

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en la sede social de Moreno 1231, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 36, inciso a) de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|9-Nº 13.279-v.25|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido la publicación los días 23|9 y 24|9|59.

MOISES KLEINMAN S. A
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de septiembre de 1959, a las 11.30 horas, en la sede social de Moreno 1231, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Aprobación de la distribución de utilidades y de las remuneraciones y honorarios del Directorio y síndico.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Modificación de las condiciones de emisión de 50.000 acciones preferidas.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 13.278-v.25|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido la publicación los días 23 y 24|9|59.

M A R T I B E L E
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959 a las 17 horas, en nuestra sede, calle Alsina 1545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 1.750.— e.24|9-Nº 13.669-v.29|9|59

MARIO FRANCHINI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º/10/1959, a 9.30 horas, en Pueyrredón 338, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 Cód. de Com. ejercicio cerrado 30/6/1959. Distribución de utilidades.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.459-v.25|9|59

M A Y O N
S. A. Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 30|9|59, 17 horas, en Viamonte Nº 1155, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31|5 de 1959 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.440-v.25|9|59

"N"

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5336
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Octubre 1959, a las 10 horas, en Córdoba 679, piso 5º, ofic na 514, para tratar:
1º Aumento de Capital Autorizado, Art. 5º Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.525-v.26|9 59

"P"

PATRONATO DE LIBERADOS
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 21 del Estatuto y con las demás disposiciones concordantes del mismo, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 13, en el local que ocupa la institución en el 3er. piso del Palacio de Justicia de la Capital Federal, con el objeto de considerar la memoria y el balance general e inventario del ejercicio 1958|1959 y proceder a la elección de un miembro de la comisión directiva en reemplazo del señor Carlos Vicente Cabrini, que falleció. — Jorge H. Frías, presidente; Horacio F. Marsan, secretario.
$ 700.— e.24|9-Nº 13.682-v.25|9|59

PRESTIL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Nº de Registro 8.162

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1959, horas 16, en Belgrano 1478, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1959.
2º Remuneración directores y síndicos.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.693-v.29|9|59

PERMANENTE, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29|IX|59, a las 11 horas, en Paseo Colón 439, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario y balances generales al 30 de junio de 1957|58|59 respectivamente e informe del síndico.
2º Elección de Directorio y síndicos y remuneración por el ejercicio transcurrido.
3º Reconsideración de nuevas emisiones dentro del capital autorizado actual.
4º Designación de accionistas para aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|9 al 19|9|59.
$ 1.750.— e.24|9-Nº 12.927-v.29|9|59

PLEXITAR S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en la calle Mercedes 1948, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por un año.
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestra oficina, hasta 3 días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.500.— e.21|9-Nº 13.554-v.25|9|59

"R"

REFRESCOS DEL SUR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ACLARACION DE CONVOCATORIA

Se hace saber que el Orden del Día a tratarse en la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1959, será el siguiente:
1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y la distribución de utilidades correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.
2º Pago de gratificaciones en acciones.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 13.580-v.26|9|59

RASUMER S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del cte. mes a las 18 hs. en el local social, Corrientes 2763, 2º piso, of. Nº 3, para tratar lo siguiente:
1º Aprobación de la gestión hasta la fecha.
2º Elección de las nuevas autoridades y de un síndico.
3º Elección de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.461-v.25|9|59

"S"

SEEFELD HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de octubre de 1959, a las 11 horas en la sede social de la calle Bahía Blanca Nº 1350, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes, y su elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.750.— e.22|9-Nº 13.538-v.26|9|59

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Nº 2.880

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16.30 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959;
2º Designación de un Director Titular y un Director Suplente por el término de dos años.
3º Elección de síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 34 del Estatuto.
$ 1.750.— e.21|9-Nº 13.404-v.25|9|59

SANTA ANGELA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Reconquista 513, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de mayo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|9-Nº 13.487-v.25|9|59

STAUFFER ARGENTINA S. A.
Industrial - Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial - Comercial, en el local social, Avenida Corrientes Nº 378, para el día 30 de setiembre de 1959, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes para el ejercicio en curso, que cierra el 30 de junio de 1960;
3º Remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
4º Aumento del capital autorizado en el Art. 3º de los estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones de Stauffer Argentina, S. A. I. C. o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1959.
$ 3 000. —e.21|9-Nº 13.395-v.25|9|59

SUMACA
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 15 de octubre de 1959 a las 15 horas, en Sucre Nº 3221, Capital Federal, para tratar:
Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de mayo de 1959;
Distribución de utilidades;
Remuneración directores y síndico;
Fijación número de directores y síndico;
Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.453-v.25|9|59

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA" AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16.30 hs., en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1959.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.533-v.25|9|59

S. A. Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959 a las 17 horas, en el local social, sito en la calle Monasterio 359 de esta Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.
3º Aumento de Capital.
4º Elección de Directores y Síndico.
5º Remuneración a Directores y Síndico por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1959.
6º Designación de dos acionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9-Nº 13.490-v.25|9|59

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en la sede social, calle Lavalle 348 8º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 24º ejercicio vencido el 30 de junio de 1959.
2º Resolver sobre el destino de la suma de $ 1.800.000 m|n.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años y de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750 e.19|9-Nº 13.306 y 13.664-v.24|9|59
$ 700.— e.25|9-Nº 13.665-v.26|9|59

SAIFAO
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial
Registro Nº 7.824

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1959, horas 17 en Tucumán 1743, 5º piso, para tratar:
1º a) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|59; b) Distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Considerar el aumento del capital social autorizado;
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta y libro de asistencia. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.498-v.25|9|59

"T"

TEXALAR
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1959, a las 16 horas en Alsina 1441, p. 4º para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la documentación art. 347 C. de C., ejercicio cerrado el 5|6|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación y elección de directores.
Designación de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|9-Nº 13.689-v.29|9|59

TRANS - ONA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 1959, a las 11 hs., en la sede social, calle Pedro de Mendoza 1305, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de un contrato para la adquisición del activo y pasivo de Ona Sociedad de Responsabilidad Limitada;
2º Modificación de los arts. 4º y 5º de los Estatutos Sociales fijando el capital social autorizado en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, con facultad de elevación hasta quinientos millones de pesos moneda nacional;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.24|9-Nº 13.729-v.29|9|59

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Registro Nº 2.982
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 1959, a las 10 horas, en Bolivia 1256, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30|6|1959 y distribución de utilidades;
2º Fijar remuneración al síndico;
3º Elegir un director, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.425-v.25|9|59

TRANSCONTINENTAL
S. A. de Transportes C. e I.

De acuerdo con el artículo 15º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 2 de octubre de 1959, a las 11 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem Nº 36, 2º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional.
2º Reforma de los artículos 7º y 8º de los Estatutos Sociales.
3º Designación de las personas autorizados para correr con los trámites de la reforma de Estatutos ante las autoridades pertinentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto por el artículo 15º de los Estatutos Sociales con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la Asamblea, la cual se deberá efectuar en la calle Cerrito 1117, Capital.
$ 2.750.— e.22|9-Nº 13.627 v.26|9|59

"V"

VANALY, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre de 1959, horas 17 30 en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.683-v.29|9|59

"V"

VENTURA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordianria para el 3 de octubre de 1959, a las 9 horas, en Avda. Coronel Roca 1480, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Autorización aumento capital.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.621 v.26|9|59

"Z"

ZULEMA SOCIEDAD ANONIMA
Para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias
Registro Nº 4.029
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria octubre 7 de 1959, a las 12 horas, en Tucumán 141, 6º piso "A", Bs. Aires, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 30|6|1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombrar síndico y síndico suplente;
4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.444-v.25|9|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

E. Rivadulla e hijos, mart., Cabildo 3536, Cap., Avisan: Floreal Pérez vende 1|2 partes indivisa del negocio café-bar, casa de lunch, ARTILLEROS 2100 que posee con Fernando Mori, a Carlos Z. Zerega, quien se hace cargo del activo y pasivo forma proporcional. — Recl.|ley, dom. parte, n|oficinas.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.651-v.29|9|59

Se comunica al comercio que Calquímica S. R. L., con explotación de canteras y elaboración de cal hidratada en la Provincia de Córdoba, Cruz del Eje y con domicilio en AVENIDA DE MAYO Nº 633, administración, transfiere su activo y pasivo social a S. A. Canteras El Sauce, con domicilio en la Avda. de Mayo 633. Reclamos en término de ley en Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º Piso.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.677-v.29|9|59

J. Rodríguez, mart. públ. ofic. V. Ceballos 1182. Avisa Arturo Fernández vende a Bautista Alfredo Paciencia su negocio de carnicería calle AVENIDA ARGENTINA 5902. Domicilio de las partes y reclamos térm. de ley mis ofic.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.676-v.29|9|59

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que José Antonio Enríquez vende a Ramiro Salgado, Pastor Salvador Pérez y José Manuel Pravia, el negocio de café, bar y restaurant, sito en AV. VELEZ SARSFIELD Nº 1702|10 esq. OSVALDO CRUZ, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$750.— e.22|9-Nº 13.527-v.26|9|59

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de ley que "Francisco Gil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación y compra y venta de bolsas nuevas y usadas, con domicilio en la calle ALSINA 2899, de esta Capital, transfiere por transformación su activo y pasivo a "Francisco Gil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" con el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Andrés Miguel Bracuto. — Paraguay 1346, piso 1º.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.598-v 26|9|59

Se avisa que Isidoro Juan Garbarino, transfiere como aporte de capital a "Taller Garbarino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en el mismo acto se constituye, su negocio de taller mecánico para automotores instalado en esta Ciudad, calle ANCHORENA Nros. 1440 y 1442, domicilio de las partes. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749
$ 750.— e.21|9-Nº 13.411-v.25|9|59

Manuel Eugenio Calvar, Ponciano Paredes y Antonio Alvarez, venden a Angel Pérez restaurante y bar AVENIDA DIRECTORIO 302, domicilio partes. Reclamos Juan B. Alberdi 3619.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.497-v.25|9|59

Repetti y Cía., martilleros públicos, Of. Cangallo 1615, 9º, Esc. 93, avisan que la señora Zulema Fernández de Etchebarne y la señorita María Micaela Ayastuy venden a la señora Margarita Bergenthal de Kanizsa, su negocio de peluquería para damas, sito en la AV. SAN MARTIN 1716, Capital. Rec. de Ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.496-v.25|9|59

Teófilo G. Viana, escribano, avisa que Jiche S. I. Adjadian y Luciano Peña venden a Domingo C. Perrone y Rogelio Mena negocio de carnicería y de verdulería, sito en AVENIDA DEL TEJAR Nº 3341. — Reclamos de ley en Corrientes 424, escritorio 157, dom. de las partes.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.406-v.25|9|59

Organización Cabildo, martillero público Julio C. Ayala Torales, oficina, Suipacha 745, piso 3º, Capital, T. E. 31-3532 avisan: Jaime Kaminchuk vende a Alberto Domingo Violi, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de artículos de punto y fantasías, sito en esta ciudad AVENIDA CABILDO número 774, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficina.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.514-v.25|9|59

"B"

Presta Hnos., Avda. Sáenz 663, Cap. avisan: Elena Luisa Graves vende a Castor López, negocio de despacho de pan y venta de helados, BUCARELLI 1224, Cap. — Recl. ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.613-v.26|9|59

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que los señores Andrés Señorans, Juan Soldo y Juan Vargas, venden a "La Piedad" S. R. L. el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas ubicado en esta Capital calle BARTOLOME MITRE número 1821|25 y anexo FLORIDA Nº 31. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas: Yerbal 2393, Capital.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.630-v.26|9|59

El señor Pedro Carnelli, vende su parte en el negocio de carpintería mecánica, al señor Reynaldo Carnelli, ubicada en la Capital Federal, calle BUCARELLI 3530, domicilio de las partes, que giraba con la denominación de Pedro Carnelli e Hijo, sociedad colectiva de hecho; reclamos de ley, Bucarelli 3530, Capital.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.468-v.25|9|59

"C"

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, ofic. Paraná 583, piso 3º, Capital Fed., que: Teófilo Casas Rodríguez vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle CONCEPCION ARENAL 1604, de la Capital Federal, al señor Rodolfo Atilio Cudicio. — Reclamaciones t|ley, y dom. ambas partes, n|oficinas.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.711-v.29,7|59

Aserradero Buena Parada S. R. L. con domicilio en la chacra Nº 2 de Buena Parada, Departamento Pichi Mahuida, Río Negro, vende inmueble y maquinaria e instalaciones del aserradero a Fruco S. R. L., con domicilio en la calle CORRIENTES 3247, de la Capital Federal. Interviene el Escribano Juan A. Pestrana, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde se harán las reclamaciones de ley.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.678-v.29|9|59

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de May 962, 37-2862 que Roberto A. Battaglia vende a Antonio García negocio de bar, sito CRISOSTOMO ALVAREZ 3262. Domicilio contratantes y reclamos ley m|s oficinas.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.672-v.29|9|59

Arturo Pedro Acuña, martillero público, avisa a los efectos de la Ley 11.867, que Slavsky Hnos. S. R. L., vende a Radio Comodoro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, ambos con domicilio en Corrientes 4625, Capital, sus negocios de importación, compra venta de accesorios para radiotelefonía y televisión y artículos para el hogar sitos en CORRIENTES 4609|25 y CABILDO 2548|54, Capital. Oposiciones y reclamos de ley Corrientes 4625.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.557-v.26|9|59

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos con oficinas en California 2184, T. E. 28-0512, avisan que: Francisco Lorenzo vende al señor Maximiliano Alvarez, su negocio de bazar y menajes, sito en la calle CALIFORNIA 2165 de esta Capital, Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.536-v.26|9|59

Alen y Vázquez, martilleros públicos, avisan que Isaac Rubén Hojman y Alfredo David Dreksler, venden a Emma González de Verboso su quiosco venta de cigarrillos y golosinas sito en calle CORRIENTES 4242. Domicilio de las partes y reclamo de Ley mis oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.518-v.26|9|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Crisanto Liñeiro vende a Celso Pérez Tain y José Pérez Tain, el negocio de panadería mecánica, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, sito en COSTA RICA 4929/33, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.492-v.25|9|59

J. y F. Filtipaldi y Cía., Mart. Púb. Of.: C. Calvo 4378, Cap., avisan: Alfredo Felipe López vende a José María Rufino Rodríguez Gil su restaurant bar COCHABAMBA 3800. Dom.|p|m|neg. Recl. ley n|oficinas.
$ 500.— e.21|9-Nº 13.494-v.25|9|59

Roberto Francisco Rivero y Camilo Benito Soaje, avisa a los efectos Ley 11.867 que proceden a la disolución de su sociedad adjudicándose y haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio de despensa sito en CULPINA 799, Capital, el socio Roberto Francisco Rivero y del negocio de despensa sito en AV. DEL TRABAJO 4879/81, Capital, el socio Camilo Benito Soaje. Reclamos de ley domicilios de las partes y Santiago del Estero 315, oficina 17, Capital.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.467-v.25|9|59

"D"

Ratificando la publicación efectuada en el Boletín Oficial desde el 23 al 28 de Enero último y en el Noticiero Argentino en la misma fecha, se hace saber que "Eximia Sociedad de Responsabilidad Limitada, Importadora, Exportadora Argentina", dedicada al comercio en general, importación y exportación, con oficinas en la calle San Martín 345 y talleres y depósitos en la calle DIOGENES TABORDA 855 al 61 y CACHI 460, transfiere su activo y pasivo a "Eximia Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle San Martín 345. — Reclamo por el término de ley al Escribano Raúl F. Gaucheron, con oficinas en la calle Corrientes 447, of. 601.
$ 1.250.— e 24|9-Nº 13.638-v.29|9|59

A Ernesto Valdrce, balanceador, oficinas, Asunción 4097, avisa: que Miguel Canet, vende a José Antonio Lage y Elio Pizzi negocio panadería mecánica, sito calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN 3473|77, Capital. Reclamos y domicilio partes mis oficinas.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.539-v.26|9|59

Arcari, Morris y Cía., martilleros públicos en Diagonal Norte 628, Capital, avisan que por su intermedio la señora Ana Gutz de Herbetko vende a los señores Juan Natalio y Pedro Domingo Damario su negocio de mercadito, sito en la calle DEHEZA Nº 4822, Capital, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término de ley en el mismo.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.590-v.26|9|59

"G"

Alen y Vázquez, mart. públ. avisan que Zurab Ciclanov, vende a Abel Neves, su quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en GALERIA GÜEMES, LOCAL Nº 1, FLORIDA 165. Domicilio de las partes y reclamos Ley mis oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.519-v.26|9|59

Rodríguez Anroedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285 Capital, avisan que José Antonio Carvalho y Manuel Ferreira de Carvalho, venden a Juan Sandalio Susperregui, Raúl Horacio Susperregui, José María Susperregui y Héctor Alfredo Susperregui, negocio panadería mecánica, fábrica de masas y repartos establecido GORRITI 4445|49. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.408-v.25|9|59

"I"

Con intervención del martillero público Emilio N. Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, doña María Esther Suárez de Giusti, vende a Manuel López Mayano, su farmacia "Caridad" sita calle INDEPENDENCIA 3199, esquina 24 DE NOVIEMBRE, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.639-v.29|9|59

"J"

F. Mingrone y Cía., mart. públ., Libertad 543, 4º P., of. 6, avisan que Manuel Fernández Martins vende a la Sra. Dosinda Garrido de Vázquez su media parte del negocio pensión, JUNIN 851, Piso 1, B., Cap. — Recl|Ley partes n|oficinas.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.648-v.29|9|59

Plaza O. F. I. y C., martilleros públicos, con oficina Ayacucho 437 p|b, of. 1, Capital, comunican que la señora María Robles de la Torre, vende al señor José Medina Pérez, el hotel alojamiento "Kleber", sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 1383, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en n| oficinas.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.541-v.26|9|59

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Francisco García vende a Francisco Rodríguez su negocio de venta de comestibles, quesería y fiambrería, sito en el Mercado Demarchi, Puesto Nº 3, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5858, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.466-v.25|9|59

Antonio Crespo, Escribano Público, titular del Registro Nº 12 con oficina en Bmé. Mitre 720, piso 6º, comunica, que el señor Morfeo Paladini vende su negocio de bordados, "Casa Ita", sito calle JERONIMO SALGUERO 1331, a doña María Rosende Schwartz y doña Beatriz Elida Ilgu'sonis. Domicilios de las partes y reclamos en mis oficinas.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.463-v.25|9|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, Uruguay 344, 1º, A, avisan: José Veiga y Eduardo Humberto Sánchez, venden a su condómino Jaime Rodríguez, sus dos terceras partes del Restaurante, Bar y Comestibles, calle JUAN R. DE VELAZCO 1499, (que explotaban bajo el rubro "Rodríguez, Veiga y Cía."). — Domicilio partes y reclamos ley en el negocio.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.449-v.25|9|59

"L"

Luis Barcala, bal. y mart. púb., avisa que María Fernández de Pérez, domiciliada en Sarmiento 1562, P. 2, Dto. 3 vende a Hugo Silvestre Reyes, domiciliado en Guandacol 4071 el hotel alojamiento con habitaciones en trámite sito e. LIBERTAD 347 P. 1º. Reclamos de ley Virrey Cevallos 253.
$ 500.— e.24|9- Nº 13.592-v.29|9|59

Rogelio T. Buceiro, martillero, Lavalle 1171, 9º piso, Capital. Avisa: Ha quedado nula y sin efecto la venta de la cuota social de la "Cantina Vincenzo", LAVALLE 4805, Capital, que Luis Fernández Pecos efectuaba a Antemo Serani. Reclamos mi oficina.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.535-v.26|9|59

Al comercio: Arcángel Quaranta, Basilio Nagórny, Cirilo Taritolay y Angel Andrés Jorge Mariani, venden a sus condóminos Enrique Caruso y Nicolás Gervasio y a Enrique Zanotti sus partes negocio bar, restaurante y hotel calle LUJAN 2080|84, Capital. Activo y pasivo cargo compradores. Reclamos de ley mismo negocio, dom. partes.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.513-v.26|9|59

Raggio, Lorenzo y Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos). Avisan al comercio: que los señores Bernardino San Juan, Cesáreo Julián Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Aurelio Iglesias, Pedro Tomé Crespo y José Costa, venden a los señores: Amado Cortina, Constantino Pardo (hijo), Eladio Tadeo Alvarez, Alberto Seijas, Alberto González, José Ramón Blanco, Magín García Iglesias, Manuel Santín, Pedro Bello Díaz, Gaspar Rodríguez Sánchez, Julio A. Grasilliàn, Pascual Luis Sanz, Alfonso Pardo, Emilio Valea López, Guillermo González, Vicente Rodrigo, Juan Ruffinatti, Antonio E. Romero, Benito Alonso, Jesús José Sabio Cheda, Félix Villaverde, Gumersindo Pérez Rodríguez, Eusebio Rivas, Antonio Ojea, Jorge Flores, Avelino Alvarez, Gregorio Noval, Miloslav Petr, Salvador Villaverdefrancos, Ramiro Calzón Rodríguez, Casimiro Llano, Alfredo G. Muñoz, Juan A. Francolino, Salvador Lo Porto, Antonio Rodríguez, Celestino Blanco Martínez, Manuel Alvarez, Benigno González, Félix Alvarez, Gerónimo Méndez, Dionisio Cancela, Julio Torres, Eloy Rodríguez, Francisco Frey, José Pérez, Manuel Rodríguez, Juan Carlos Lazarte, Arduino O. Di Loreto, Antonio Pedrido, Julio A. Arias, Felipe Ferraro, Juan Leandaro, Ramón Carral, Emilio Carral e Higinio Félix Tami, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Palacio de la Papa Frita", sito en esta capital calle LAVALLE número 771/75, libre de deudas y gravamen. Domicilio de las partes, calle Cangallo 926, T. E. 35-7352.

Nota: Este edicto se publica al solo efecto de rectificar la nómina de compradores que figuran en el edicto número 10.713 del día 14 de agosto de 1959.
$ 3.500.— e.22|9-Nº 13.555-v.26|9|59

"M"

Avisa al comercio: José Parisi y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Triunvirato Nº 3800, que con su intervención, el señor Vicente Seminari vende a la señorita Irma Chair, su negocio de artículos para hombres, denominado "Camisería Orbis", sito en la

calle MONROE Nº 4931, Capital, libre de pasivo. — Reclamaciones término de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.650-v.29|9|59

Oog. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, oficina Larrea 505, avisa María Sofía Núñez Vda. de Mobilia, Norberto Abel Mobilia y Horacio Alberto Mobilia únicos herederos de Roberto Mateo Mobilia venden a Luis Kaiman, Carlos Kobetic, José Carlos Sánchez y Luis Vago, Garage de Alquiler y Est. de Servicio, MONROE 3430 libre de gravámenes. Reclamos ley n|oficinas domicilio partes.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.666-v.29|9|59

Antonio Gómez, martillero público, avisa: que el señor Sinforiano Gómez vende al señor Antonio Lago Agra, su negocio de hotel sito en la calle MORENO Nº 1316, piso primero, Capital domicilio de las partes y reclamos de ley, en Francisco Acuña de Figueroa Nº 1051, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.585-v.26|9|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Hugo Carlos Alonso, vende a Huberto Julio Schafermeyer el negocio de quesería y fiambrería, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO número 4354. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Murguiondo número 4350, Dto. 1º, Capital, y la compradora en la calle Pasaje Madreselva Nº 6855, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.399-v.25|9|59

"P"

Alen y Vázquez, Mart. Públ. avisan que Francisco Huarte vende a Enrique Nicolás Corrales su quiosco, venta de cigarrillos y golosinas sito en calle PICHINCHA 187. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.521-v.26|9|59

Emilio Cortiñas vende su parte que tiene en la despensa ubicada en la calle POLA 401, a Manuel Méndez, domicilio de ambos. — Reclamos allí.
$ 250.— e.22|9-Nº 13.515-v.26|9|59

"Q"

Eduardo F. Girard, comunica que transfiere su depósito de materiales de imprenta de la calle QUITO 3955, domicilio de las partes, a la firma Víctor Dante Stroeymeyte y Huberto Jesús Lardiez.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.635-v.26|9|59

"R"

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: Que los señores Leonardo Durán, Francisco Vázquez, Laurea no Pérez, Manuel Fernández, Jesús Ouro y Celso Crespo, transfieren en venta a los señores Arturo Pérez, Angel Schetter y Sidi Aman Merodio (sociedad en formación), su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y hotel alojamiento, ubicado en la calle RECONQUISTA Nº 1114/26 de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.565-v.26|9|59

Al comercio: Horacio Ereros, José María Cabaleiro, Máximo José Ereros y Rubinel Ereros, avisan que han adquirido a su ex socio señor Claudio Pernía, la quinta parte que éste tenía en el negocio de despacho de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito RIVADAVIA 5701/5 esquina ESPINOSA 6, Capital Federal. Los cuatro compradores siguen con el giro del negocio, y se hacen cargo del Activo y Pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, en mismo negocio.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.566-v.26|9|59

"S"

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva Nº 656, capital, avisa: Delia Ramona Fernández vende a María Jaume, el negocio de despacho de pan, SIMBRON Nº 5605, Capital. —Reclamos de ley y domicilio de las partes, mi oficina.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.653-v.29|9|59

Cobián y Cresta, Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 avisan que Faustino González, Argentino Arguelles y Jesús Emilio Lobo venden a Graciano Espina, Herminio Cima y José Ramón Sánchez negocio de almacén y desp. de beb. alcohólicas, sito SOLIS 596, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley n|oficinas. Nota: esta publicación anula la anterior del 5|9 al 10|9|59.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.668-v.29|9|59

Se comunica al comercio en general que el señor Pablo Rissola propietario del negocio de Carnicería, ubicado en la calle SAN BLAS Nº 3262, transfiere libre de todo gravamen al señor Juan Tedesco, reclamo de ley en el domicilio del intermediario señor Carlos A. E. Gallardo con domicilio en la calle Uruguay Nº 654, 6º Piso (Escribanía Girón-Castro).
$ 750.— e.21|9-Nº 13.502 v.25|9|59

Ruggero Francisco Roberto vende a Sammartino Serafín su industria de rectificación y ajuste de motores sita en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2131. Capital, reclamos de ley, Presidente Luis Sáenz Peña 310, piso 7º. Domicilio de las partes S. M. del Carril 2131.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.581-v.26|9|59

El martillero Héctor Julio Fibla hace saber por su intermedio que los señores Valentín Chocchino y José Chocchino, que giraban en esta plaza bajo la razón social de Chocchino Hnos., venden con fecha veintiocho de agosto de 1959, a los señores Salvador Zaia, Pascual Calello y Tomás De Bartolis, su negocio de chapa y pintura del automóvil, que tenían instalado en la calle SALADILLO 2734 de la Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina Av. de los Corrales 7491, Capital Federal, dom. de las partes.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.530-v.26|9|59

Alen y Vázquez, Mart. Públ., avisan que Antonio Patziro y Ramón Calviño venden a Eduardo Domingo Calvo y Oscar Nota, quiosco cigarrillos y golosinas, SAN JUAN 1893, Cap. Reclay y dom. Partes, mis oficinas Sgo. del Estero 325, Capital.
$ 500.— e.22|9-Nº 13.520-v.26|9|59

"Y"

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en esta ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2do. p. T. E. 38-1527 y 1332, avisan: Manuel Vázquez vende a Francisco Pascua, Amelia Pascua, Rosa Pascua, Visitación Pascua, Sinforosa Pascua y Angel Pascua, el negocio de bar y casa de lunch, sito en Capital Federal, calle YERBAL Nº 2549. — Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.
NOTA. — Se publica nuevamente por haber aparecido con error de n|parte con fecha 17|9|59.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.606-v.26|9|59

PROVINCIAS

CHACO

Alejandro I. Abrevaya, escribano público, Lavalle 1171, Capital Federal, avisa que "Oro Blanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada LAS BREÑAS, PROVINCIA DEL CHACO, transfiere activo y pasivo social, compraventa algodón en bruto, a "Oro Blanco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", domiciliada Diagonal Roque Sáenz Peña 1110. Capital Federal. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.405-v.25|9|59

MUNRO

Unión Fasoniers Textiles Cooperativa Limitada hace saber a acreedores y terceros ha traspasado activo y pasivo hilandería Munro, AVENIDA ADER 3151, Munro, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, a Alberto Félix Viñas, reclamos ley, escribanía Novakovsky, calle San Martín 448, piso sexto, Dto. B y al comprador en Avenida Ader 3151, Munro, que es domicilio de las partes.
$ 750.— e.21|9-Nº 13.439-v.25|9|59

RIO NEGRO

Octavio Raúl Xandri, escribano, Cinco Saltos, Río Negro, avisa que Alberto Roldán, cede y transfiere a favor de don Mario Juan Ambrosio, Rodolfo Jesús Flores y Juan Edgard Bonavento la parte que le corresponde en la compra que simultáneamente realiza con dichos señores a don Eusebio y Agustín Jañez del "bar y cancha de pelota", ubicado en calle DON BOSCO 43 de esta localidad. — Reclamos en mis oficinas. — Cinco Saltos, Río Negro, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.24|9-Nº 13.699-v.29|9|59

Al Comercio: Raúl Sáez y José Sáez (hijo), venden al Sr. Antonio Poedano su negocio de panadería y facturería, con todos sus muebles y útiles, máquinas e instalaciones, denominada "Panadería América" sita en la calle TUCUMAN NUMERO SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO) libre de pasivo. — Los reclamos de ley deberán interponerse ante el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 13.634-v.26|9|59

REMATE COMERCIAL
ANTERIOR

Luis Chantada, martillero público, Reconquista 631, T. E. 32-3258; avisa al comercio que el 28 de septiembre del corriente año, a las 14.30 horas, rematará las existencias del negocio de ferretería, pinturería y bazar sito en esta capital, Avenida RIVADAVIA 11194, de propiedad del señor Julio Fraquelli. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.22|9-Nº 13.560-v.26|9|59

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

PATRICK
S. A. I. y C.
Monasterio Nº 1552 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su sesión del día 2 de septiembre de 1959, ha resuelto emitir 6 series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto, enumeradas del 41 al 46, compuesta cada serie de 10.000 acciones de v$n. 100.— cada una; o sea por un valor nominal total de 6.000.000.— de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 600.— e.24|9-Nº 13.696-v.26|9|59

PATRICK
S. A. I. y C.
Monasterio 1552 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 30 de abril de 1959, ha resuelto emitir 9 series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto, numeradas del 32 al 40, compuesta cada serie de 10.000 acciones de v$n. 100.— cada una, o sea por un valor nominal total de m$n. 9.000.000.— a fin de proceder al pago del dividendo del 30 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.701-v.26|9|59

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Rivadavia 1829 (9º piso) - Buenos Aires
Registro Nº x.692

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio en la sesión celebrada el 14 de setiembre de 1959, ha resuelto poner a su disposición el importe correspondiente a los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de diciembre de 1958, los que deberán hacerse efectivos en la sede de la Sociedad, calle Rivadavia 1829, 9º piso, a partir del día 24 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 500.— e.24|9-Nº 13.718 v.25|9|59

AZOPARDO S. A. I. C. y F.
Cálcena 541 — Buenos Aires
SUSPENSION EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio resolvió dejar en suspenso la emisión de 150.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una de la clase "B" y retirar el ofrecimiento de suscripción a los señores accionistas, cuyo anuncio se publicó entre el 14|9|59 y 16|9|59. Después de realizada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que considerará los documentos del artículo 347, inc. 1º correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959 a convocarse para el próximo mes de octubre será nuevamente ofrecida a los señores Accionistas la mencionada suscripción. — El Directorio.
$ 900.— e.24|9-Nº 13.679-v.26|9|59

SIGMA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores Accionistas la suscripción de las series 6 y 7 de Acciones de la clase "B" por un total de trescientas mil (300.000) Acciones Ordinarias de cien pesos ($ 100.—) cada una, con derecho a un voto cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Los Accionistas podrán ejercitar en el domicilio social, Belgrano 624, 5º piso, Capital Federal, el derecho de opción mediante la presentación del Cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 750.— e.24|9-Nº 13.659-v.26|9|59

LAMADRID SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Reconquista 336 — Bs. Aires

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción $ 800.000.— de acciones ordinarias de $ 100.— cada una y con derecho a 5 votos por acción. Las acciones se ofrecerán a la par y gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1959. La suscripción se efectuará en la sede de la Sociedad, calle Reconquista 336, 2º piso. Condiciones de pago: 20 o|o en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 30 días. Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción de las que posean dentro de los quince días a contar del último día de esta publicación. — El Directorio.
$ 1.050.— e.24|9-Nº 13.662-v.26|9|59

LA INVERSORA ARGENTINA S. A.
Promotora de Inversiones Mobiliarias
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6a. a 15a., inclusives, de acciones ordinarias clase "A", valor 1.000.000 de pesos m|n., y las series 6a. a 35a., inclusives, de acciones ordinarias clase "B", valor $ 3.000.000 m|n. con pago del 50 o|o al contado y el saldo deberá abonarse el 31 de diciembre de 1959. La suscripción se efectuará a la par y en proporción a la tenencia, de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos.
Cada acción ordinaria de la clase "A" (5 votos) da derecho a 2 (dos) acciones de la misma categoría, mientras los poseedores de acciones clase "B" tienen preferencia de suscripción a 6 (seis) acciones de esta clase.
Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.
La suscripción se efectuará durante un período de 15 días a partir del 28 del corriente.
Además, y para el caso de que quedaran acciones sin suscribir, los señores accionistas se servirán indicar si se comprometen a suscribir adicionalmente, las acciones que por prorrateo pudieran corresponderle.
$ 1.500.— e.24|9-Nº 13.658-v.26|9|59

GENTILE ARGENTINA QUIMICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 2 de septiembre corriente, ha resuelto emitir las series 3 a 10 de dos mil acciones cada serie. Las acciones serán ordinarias de cien pesos y de cinco votos cada una. En el acto de la suscripción deberá integrarse el 10 o|o y el resto en la forma y oportunidad que lo resuelva el Directorio. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la fecha de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|9-Nº 13.649-v.29|9|59

ALFORD S. A.

A efectos derecho preferencial Art. 8º Estatutos se avisa por tres días la disponibilidad de $ 20.000 de acciones preferidas. — El Directorio.
$ 300.— e.24|9-Nº 13.654-v.26|9|59

SANTA SILVIA
I. C. F. e I.

Comunica que a partir del 23 de septiembre de 1959, en su sede legal, Lavalle 1171, 9º piso, de 14 a 17 hs., procederá al pago en Acciones Liberadas del Dividendo resuelto por Asamblea del 29 de Agosto de 1958; asimismo se canjearán por Acciones los certificados Provisorios entregados por el pago del dividendo del 25 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1957.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|9-Nº 13.402-v.25|9|59

COMPAÑIA DE SEGUROS
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 21 de septiembre de 1959, se pondrán a su disposición las acciones liberadas nominativas correspondientes a la capitalización de reservas, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 1958.
Dichas acciones darán derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1958 y serán entregadas en nuestra oficinas, calle Hipólito Yrigoyen 476, Piso 4º, contra la presentación de los certificados provisorios nominativos en la proporción de una acción por cada tres de su tenencia actual.
Las fracciones de acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9-Nº 13.400-v.25|9|59

COMPAÑIA DE SEGUROS
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 21 de septiembre de 1959, se procederá al canje de los certificados provisorios nominativos por las nuevas láminas de acciones nominativas de un valor nominal m$n. 100.— por acción.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|9-Nº 13.401-v.25|9|59